

IV LEGISLATURA

AÑO XVII

30 de Marzo de 1999

Núm. 300

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L. 37-VII		P.L. 38-VII	
APROBACIÓN POR EL PLENO del Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.	18974	APROBACIÓN POR EL PLENO del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1999.	18982

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 37-VII****PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada los días 16, 17 y 18 de diciembre de 1998, aprobó el Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, P.L. 37-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de diciembre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

APROBACIÓN POR EL PLENO**PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS
ECONÓMICAS, FISCALES Y
ADMINISTRATIVAS****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las medidas establecidas por esta Ley tienen como característica común la finalidad de contribuir a una más eficaz consecución de los objetivos perseguidos por los presupuestos de la Comunidad para 1999 y promover una gestión más eficiente de la Administración en diversos campos de su actividad condicionados por esas previsiones presupuestarias. Con tal fin se introducen modificaciones en la Ley de la Hacienda de la Comunidad, se establecen normas tributarias y otras que afectan a diversos aspectos de la actividad y la gestión administrativa.

I

La Ley modifica en primer lugar preceptos de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre de la Hacienda de la Comunidad. Algunas de estas modificaciones afectan al régimen presupuestario, contemplando el reembolso del coste de las garantías aportadas para la suspensión de la ejecución de deudas tributarias cuando éstas sean declaradas improcedentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1998, de 25 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. Se aproxima también el planteamiento de los gastos plurianuales al actual de la Ley General Presupuestaria. Las restantes modificaciones

precisan aspectos del régimen general de las subvenciones, siendo la principal novedad el reconocimiento legal del principio general de publicidad en la concesión de aquéllas.

II

Una parte importante del contenido de la Ley se refiere al establecimiento de normas tributarias, afectando con ello a los ingresos de la Comunidad previsibles en 1999. Por un lado se regulan diversos aspectos de algunos de los tributos cedidos. Por otro, se establecen tres tasas.

La Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias, en su artículo 13 prevé y regula las competencias normativas que, en relación con ciertos tributos, pueden ser asumidas por las Comunidades Autónomas, y en su Título II introduce en las leyes reguladoras de los mismos las correspondientes modificaciones en previsión del ejercicio efectivo de aquellas competencias. Atribuidas éstas a la Comunidad de Castilla y León por la Ley 30/1997, de 4 de agosto, se ejercen mediante esta Ley del siguiente modo:

El apartado Uno, 1º, b) del citado artículo 13 atribuye a las Comunidades Autónomas competencia para establecer deducciones sobre la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales y por aplicación de renta. En uso de esta competencia se establecen para el ejercicio de 1999 deducciones por familia numerosa, por nacimiento de hijos, y por donaciones e inversiones relativas a bienes integrantes del Patrimonio Histórico. En la configuración de estas deducciones se ha tenido en cuenta la previsible nueva regulación del impuesto.

El apartado Tres de dicho artículo 13 permite a las Comunidades Autónomas establecer reducciones de la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en el caso de adquisiciones "mortis causa" y siempre que respondan a circunstancias de carácter económico o social propias de la Comunidad que la establece. Las particulares características socioeconómicas de las zonas agrarias de Castilla y León aconsejan mejorar el tratamiento fiscal de las transmisiones que se produzcan en el ámbito familiar agrario, lo que motiva que, en ejercicio de aquella competencia, se configure en esta Ley un supuesto de reducción de la base imponible de aquel tributo.

Conforme a lo previsto en el apartado Seis del repetido artículo 13, por una parte se establecen los tipos tributarios y cuotas fijas de la Tasa fiscal sobre el Juego, y por otra se regula la exacción de la Tasa en determinados supuestos.

La Ley establece la tasa por habilitaciones para el ejercicio profesional de los protésicos dentales e higie-

nistas dentales a que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1594/1994, de 15 de julio. Y otra tasa por el reconocimiento de las titulaciones de profesionales sanitarias expedidas en estados miembros de la Unión Europea, recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1396/1995, de 4 de agosto, que traspone al Derecho interno la Directiva 92/51/CEE del Consejo. En ambos casos se producen actuaciones administrativas que benefician a aquellos profesionales, lo que justifica el establecimiento de la referida tasa.

Por último, en materia tributaria se establece la tasa por actividades administrativas en materia de radiodifusión cuyo hecho imponible está constituido por la realización de las mismas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

III

El Capítulo III de la Ley contiene normas que afectan a diferentes campos de la actividad administrativa: Se establecen reglas para la propuesta conjunta de disposiciones de carácter general que adopten la forma de Decreto. Se introducen en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad modificaciones puntuales que pretenden adecuar a las circunstancias reales algunos preceptos de la misma para conseguir una mejora de la gestión de personal al servicio de la Administración. Se concretan aspectos relativos a las medidas cautelares que pueden acordarse en el ámbito de la Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León. Y se incluye en la Ley de Patrimonio de la Comunidad una modalidad de enajenación de bienes muebles similares a la prevista en la Ley del Patrimonio del Estado.

En materia de transportes terrestres se remite al desarrollo reglamentario la regulación de los supuestos en que los titulares de servicios regulares permanentes de viajeros de uso general cuyo itinerario se desarrolla íntegramente en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, tendrán preferencia para la prestación de servicios regulares de uso especial en el mismo ámbito territorial, con objeto de armonizar debidamente el mercado del transporte de viajeros en su conjunto.

Por último se establecen normas relativas al régimen de la Deuda de la Comunidad durante el periodo transitorio de introducción del euro, comprendido desde el 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre del año 2001. El Reglamento (CE) número 974/98, del Consejo, de 3 de mayo de 1998, al establecer disposiciones transitorias para ese periodo, prevé que durante el mismo los instrumentos jurídicos pueden contener válidamente referencias, indistintamente, al euro o a la unidad monetaria nacional, y que en cada Estado miembro pueden adoptarse medidas para redenominar la deuda pública en circulación. En esta Ley se incluyen las disposiciones precisas para la utilización de esas posibilidades.

CAPÍTULO I

MODIFICACIONES DE LA LEY DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD

Artículo 1º.- Modificación del artículo 106

Se modifica el apartado 2 del artículo 106 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre de la Hacienda de la Comunidad, que queda redactado del siguiente modo:

“2. Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las devoluciones de los ingresos indebidos que se reconozcan como tales por el Tribunal o Autoridad competente y el reembolso del coste de los avales u otras garantías aportados por los contribuyentes para obtener la suspensión cautelar del pago de las deudas tributarias impugnadas, en cuanto éstas fueran declaradas improcedentes y dicha declaración adquiera firmeza”.

Artículo 2º.- Modificaciones del artículo 108

Se modifican los apartados 2 y 3 que quedan redactados del modo siguiente:

“2. Podrán adquirirse compromisos para gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y su ejecución podrá iniciarse en el ejercicio siguiente, siempre que además se encuentre en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Transferencias corrientes, derivadas de normas con rango de Ley.
- c) Contratos de suministros, de consultoría y asistencia y de servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
- d) Arrendamiento de bienes inmuebles a utilizar por organismos de la Comunidad de Castilla y León.
- e) Las cargas financieras derivadas de la Deuda Pública.
- f) Activos Financieros.

3. El número de ejercicios futuros a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b), c) y f) del punto anterior, no será superior a cuatro. Asimismo, el gasto acumulado que en tales casos resulte imputado a cada uno de estos ejercicios no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que se impute la operación, definido a nivel de vinculación, los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento; y en los tercero y cuarto, el 50 por ciento.

En todo caso, cuando se trate de créditos afectados a la obtención de ingresos, excepto los relativos al Fondo de Compensación Interterritorial, se precisará informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda si se

superan las anualidades previstas en los Planes o Programas de Actuación correspondientes.”

Artículo 3º.- Modificaciones del artículo 122

1. Se modifica la letra b) del apartado 2, que queda redactada en los términos siguientes:

“b) Indicación de la aplicación presupuestaria y de la cuantía de los créditos asignados a la convocatoria en el ejercicio presente o en aquellos posteriores a los que se impute la subvención.”

2. Se modifica el primer párrafo del apartado 4 que queda redactado del siguiente modo:

“4. Sin perjuicio de los supuestos previstos en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio, una vez concedida una subvención a instituciones o entidades sin ánimo de lucro, entidades locales, empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León y demás organismos y entidades comprendidos en su Administración Institucional, podrá abonarse, sin necesidad de garantía ni previa justificación, un único anticipo de hasta el cincuenta por ciento del importe de la misma. Cuando se trate de subvenciones de carácter plurianual el señalado porcentaje podrá aplicarse al importe concedido para cada anualidad, previa justificación y liquidación de los anteriores”.

3. Se añaden al apartado 6 los siguientes párrafos:

“La Junta de Castilla y León garantizará la publicidad del contenido de las subvenciones, incluidas las directas, que concedan los órganos de la Administración General e Institucional a personas físicas o jurídicas para actividades con ánimo de lucro. La publicación se llevará a cabo ordinariamente a través de la publicidad en el Boletín Oficial de Castilla y León, afectando a los datos siguientes:

- La identidad de los beneficiarios.
- La cuantía a que asciende la subvención.
- El objeto de la subvención y, en el caso de inversiones, el importe total de las mismas.

Cuando la publicación haya de referirse a una relación muy extensa de beneficiarios, será suficiente el anuncio en el Boletín Oficial de que la resolución se ha producido, indicando que todos los datos antes referidos se encuentran a disposición de aquéllos a quienes interese en la sede del órgano concedente.

No serán objeto de publicidad aquellos datos sobre subvenciones financiadas con fondos europeos que hayan sido declarados de carácter confidencial por la autoridad europea.”

4. El apartado 11 queda redactado del siguiente modo:

“11. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resultare de apli-

cación desde el momento del pago de la subvención o ayuda en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- e) En los demás supuestos previstos en la normativa específica de cada subvención.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste subvencionable de la actividad desarrollada.

No se devengará interés cuando el reintegro sea consecuencia de hechos no imputables al beneficiario.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y el reintegro cuando proceda, se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa del órgano competente, de una orden superior, de la petición razonada de otros órganos que tengan o no atribuidas facultades de inspección en la materia, o de la formulación de una denuncia.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

Si no hubiera recaído resolución expresa transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

CAPÍTULO II

NORMAS TRIBUTARIAS

SECCIÓN 1ª

DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Artículo 4º.- Deducciones sobre la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Con vigencia exclusivamente para el ejercicio de 1999, se establecen, sobre la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en los términos previstos en los artículos 5º y 6º de esta Ley, las siguientes deducciones:

- a) Por circunstancias familiares: deducciones por familia numerosa y por nacimiento de hijos.

b) Por inversiones no empresariales y por aplicación de renta: deducciones por cantidades donadas para rehabilitación o conservación de bienes, y por inversiones en la restauración o reparación de inmuebles, todas ellas referidas a bienes que formen parte del patrimonio histórico.

Artículo 5º.- Deducciones por circunstancias familiares

1. Por familia numerosa: Se establece una deducción de 35.000 pesetas. El concepto de familia numerosa a estos efectos es el establecido en la Ley 25/1971, de 19 de junio, según la modificación introducida por la Disposición Final Cuarta de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y por la Ley 8/1998, de 14 de abril. Esta deducción se incrementará en 15.000 pesetas por cada hijo beneficiario de la condición de familia numerosa que exceda del número mínimo de hijos exigidos para obtener esa condición.

Esta deducción únicamente podrá ser practicada por el cabeza de familia. Si éste y su cónyuge optaran por no efectuar tributación conjunta, el importe de la deducción se prorrateará entre ambos a partes iguales.

El concepto de "cabeza de familia" a los efectos de aplicación de esta deducción es el recogido en el artículo 3 de la Ley 25/1971, de 19 de junio, de protección a la familia numerosa.

2. Por nacimiento o adopción de hijos: Por el nacimiento o adopción durante el período impositivo de hijos que convivan con el sujeto pasivo, podrán deducirse las siguientes cantidades.

- a) 10.000 pesetas si se trata del primer hijo.
- b) 20.000 pesetas si se trata del segundo hijo.
- c) 30.000 pesetas si se trata del tercer hijo.
- d) 40.000 pesetas si se trata del cuarto hijo.
- e) 50.000 pesetas si se trata del quinto hijo y sucesivos.

Cuando los hijos nacidos o adoptados durante el período impositivo convivan con ambos progenitores o adoptantes, el importe de la deducción, en el supuesto de que no se opte por la tributación conjunta, se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno.

3. Si el período impositivo fuera inferior al año natural y se optara por la tributación conjunta de todos los miembros de la unidad familiar, incluyendo las rentas del fallecido, el importe de la deducción se prorrateará proporcionalmente al número de días que integren cada período.

Artículo 6º.- Deducciones por inversiones en Patrimonio Histórico en Castilla y León.

1.- Deducción por cantidades donadas para la rehabilitación o conservación del Patrimonio Histórico Artísti-

co de Castilla y León: El quince por ciento de las cantidades donadas para la rehabilitación o conservación de bienes que se encuentren en el territorio de Castilla y León, que formen parte del Patrimonio Histórico Español y que estén inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural o incluidos en el Inventario General a que se refiere la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, cuando se realicen a favor de las siguientes entidades:

- Las Administraciones Públicas, así como las Entidades e Instituciones dependientes de las mismas.

- La Iglesia Católica y las iglesias, confesiones o comunidades religiosas que tengan acuerdos de cooperación con el Estado Español.

- Las fundaciones o asociaciones que, reuniendo los requisitos establecidos en el Título II de la Ley 30/1994 de 24 de noviembre, incluyan entre sus fines específicos, la reparación, conservación o restauración del Patrimonio Histórico.

2. Por cantidades destinadas a restauración, rehabilitación o reparación: El quince por ciento de las cantidades destinadas por los titulares de bienes inmuebles ubicados en el territorio de Castilla y León a la restauración, rehabilitación o reparación de los mismos, siempre que concurren las siguientes condiciones:

a) Que estén inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural o afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural, siendo necesario, en este caso, que los inmuebles reúnan las condiciones determinadas en el artículo 61 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

b) Que las obras de restauración, rehabilitación o reparación hayan sido autorizadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o, en su caso, por el Ayuntamiento correspondiente.

3. La base de las deducciones contempladas en los dos apartados anteriores, no podrá exceder del cinco por ciento de la base liquidable del contribuyente.

SECCIÓN 2ª

DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

Artículo 7º.- Reducción de la base imponible

1. En los casos en que en la base imponible de una adquisición "mortis causa" estuviese incluido el valor de una explotación agraria situada en el territorio de Castilla y León, o de derechos de usufructo sobre la misma, para obtener la base liquidable se aplicará en la imponible, con independencia de las otras reducciones que procedieran, una reducción del 99% del mencionado valor, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que el causante, a la fecha del fallecimiento, tuviera la condición de agricultor profesional.

b) Que la adquisición corresponda al cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado de la persona fallecida.

c) Que el adquirente mantenga en su patrimonio la explotación durante los diez años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de este plazo.

2. La reducción prevista en el presente artículo será incompatible, para una misma explotación, con la aplicación de las reducciones reguladas en el apartado 2 c) del artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, conforme a la redacción dada por el artículo 5º de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

3. A los efectos de esta reducción los términos "explotación agraria" y "agricultor profesional" son los definidos en la Ley 19/1995, de 4 de julio.

4. En el caso de no cumplirse el requisito de permanencia deberá pagarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y los intereses de demora correspondientes.

SECCIÓN 3ª

DE LA TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO

Artículo 8º.- Regulación de los tipos tributarios y cuotas fijas de la tasa fiscal sobre el juego.

Se establecen los siguientes tipos tributarios y cuotas fijas de la Tasa Fiscal sobre el Juego:

1. Tipos Tributarios

a) El tipo tributario general será del 20 por 100

b) En los casinos de juego se aplicará la siguiente tarifa:

Porción de la base imponible comprendida entre pesetas	Tipo aplicable porcentaje
Entre 0 y 225.000.000	20
Entre 225.000.001 y 372.000.000	35
Entre 372.000.001 y 742.000.000	45
Más de 742.000.000	55

2. Cuotas fijas:

En los casos de explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de los juegos, la cuota se determinará en función de la clasificación de las máquinas realizada por el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto

593/90, de 27 de abril, según las normas siguientes:

A) Máquinas tipo "B" o recreativas con premio:

a) Cuota Anual: 548.000 pesetas.

b) Cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos tipo "B" en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea y siempre que el juego de cada uno de ellos independiente del realizado por otros jugadores, serán de aplicación las siguientes cuotas:

b.1.- Máquinas o aparatos de dos jugadores: Dos cuotas con arreglo a lo previsto en la letra a) anterior.

b.2.- Máquinas o aparatos de tres o más jugadores: 1.114.800 pesetas, más el resultado de multiplicar por 2.235 el producto del número de jugadores por el precio máximo autorizado para la partida.

B) Máquinas tipo "C" o de azar:

Cuota anual 802.000 pesetas.

3. En caso de modificación del precio máximo de 25 pesetas autorizado para la partida de máquinas de tipo "B" o recreativas con premio, la cuota tributaria de 548.000 pesetas de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar, se incrementará 10.500 pesetas por cada cinco pesetas en que el nuevo precio máximo autorizado exceda de 25.

Si la modificación se produjera con posterioridad al devengo de la tasa, los sujetos pasivos que exploten máquinas con permisos de fecha anterior a aquella en que se autorice la subida deberán autoliquidar e ingresar la diferencia de cuota que corresponda, en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, la autoliquidación e ingreso será sólo del 50 por 100 de la diferencia, si la modificación del precio máximo autorizado para la partida se produce después del 30 de junio.

Artículo 9º.- Exacción de la Tasa Fiscal sobre el Juego en el caso de las máquinas o aparatos automáticos.

1. Cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar, la tasa será exigible por años naturales, devengándose el 1 de enero de cada año en cuanto a los autorizados en años anteriores. En el primer año, el devengo coincidirá con la autorización, abonándose en su entera cuantía según los importes fijados en el artículo anterior, salvo que aquella se otorgue después del 30 de junio, en cuyo caso se abonará solamente el 50 por 100 de la Tasa.

2. El ingreso del importe de la tasa se realizará en pagos fraccionados trimestrales iguales, que se efectuarán en los siguientes periodos:

Primer periodo: del 1 al 20 de marzo

Segundo periodo: del 1 al 20 de junio

Tercer periodo: del 1 al 20 de septiembre

Cuarto periodo: del 1 al 20 de diciembre

3. La Consejería de Economía y Hacienda aprobará los modelos y los plazos en que se efectuarán las declaraciones e ingresos y establecerá las normas precisas para la gestión y liquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego que grava las máquinas o aparatos automáticos.

SECCIÓN 4ª

DE LA TASA POR HABILITACIONES PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS PROTÉSICOS DENTALES E HIGIENISTAS DENTALES A QUIENES ES DE APLICACIÓN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL REAL DECRETO 1594/1994, DE 15 DE JULIO.

Artículo 10.- Hecho imponible y sujetos pasivos

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la resolución, por los órganos de la Administración de la Comunidad competentes en materia de sanidad, sobre la habilitación solicitada por el interesado, para el ejercicio profesional de protésicos dentales e higienistas dentales a los que resulte de aplicación la disposición transitoria primera del Real Decreto 1594/1994, de 15 de julio.

2. Son sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten la resolución administrativa constitutiva del hecho imponible.

Artículo 11.- Devengo

La tasa se devengará cuando se adopte la correspondiente resolución administrativa. No obstante su importe deberá abonarse por anticipado en el momento de formularse la solicitud.

Artículo 12.- Cuotas

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes cuotas:

- | | |
|---|----------------|
| a) Por resolución sobre habilitación sin examen | 5.500 pesetas |
| b) Por resolución sobre habilitación con examen | 12.500 pesetas |

SECCIÓN 5ª

DE LA TASA POR CERTIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE TITULACIONES DE LAS PROFESIONES SANITARIAS ENUMERADAS EN EL ANEXO IV DEL REAL DECRETO 1396/1995, DE 4 DE AGOSTO

Artículo 13.- Hecho imponible y sujetos pasivos

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la resolución, por los órganos de la Administración de la Comu-

nidad competentes en materia de sanidad, sobre el reconocimiento de titulaciones expedidas en Estados miembros de la Unión Europea de las profesiones sanitarias enumeradas en el Anexo IV del Real Decreto 1396/1995, de 4 de agosto.

2. Son sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten la resolución administrativa constitutiva del hecho imponible.

Artículo 14.- Devengo

La tasa se devengará cuando se adopte la correspondiente resolución administrativa. No obstante su importe deberá abonarse por anticipado en el momento de formularse la solicitud.

Artículo 15.- Cuotas

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes cuotas:

- | | |
|---|----------------|
| a) Por resolución sobre reconocimiento sin examen | 5.500 pesetas |
| b) Por resolución sobre reconocimiento con examen | 12.500 pesetas |

SECCIÓN 6ª

DE LA TASA POR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN SONORA.

Artículo 16.- Hecho imponible y sujetos pasivos

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la adopción por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el ámbito del servicio público de la radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias, de las siguientes resoluciones:

- La adjudicación de concesiones para la explotación de emisoras.
- La renovación de las concesiones.
- La autorización de la transferencia de la titularidad de las concesiones.
- La autorización de modificaciones en la titularidad de acciones, participaciones o títulos equivalentes de las empresas concesionarias, y autorización de las ampliaciones de capital de dichas empresas cuando la suscripción de las acciones o títulos equivalentes no se realice en idéntica proporción entre los propietarios del capital social.

2. Son sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten y obtengan las resoluciones administrativas constitutivas del hecho imponible.

Artículo 17.- Devengo

La tasa se devengará:

a) En la adjudicación de concesiones, cuando se acuerden, sin que se pueda formalizar el correspondiente contrato sin la acreditación del pago de la tasa devengada.

b) En la renovación de concesiones, la transferencia de su titularidad y la modificación en la titularidad del capital o su ampliación, cuando se acuerden o autoricen, sin que se puedan inscribir en el Registro de Radiodifusión Sonora de la Comunidad de Castilla y León sin la acreditación del pago de la tasa devengada.

Artículo 18.- Tarifas

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

a) Adjudicación, renovación o transferencia de la titularidad de concesiones de emisoras de radiodifusión sonora en frecuencia modulada: Por cada vatio de potencia asignado a la frecuencia conforme al Plan Técnico Nacional de Radiodifusión sonora 200 pesetas.

b) Modificaciones en la titularidad del capital o ampliación de éste: Por cada autorización 18.660 pesetas.

Artículo 19.- Exenciones

Están exentas del pago de los gravámenes que recaen sobre la adjudicación y renovación de la concesión, las emisoras culturales y las emisoras municipales.

A estos efectos se entiende por emisoras culturales aquéllas cuya programación se componga prioritariamente de emisiones de carácter cultural o educativo, que no emitan publicidad y no persigan ningún fin comercial.

CAPÍTULO III**ACCIÓN ADMINISTRATIVA***Artículo 20.- Modificación de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.*

Se modifica el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, aprobado por el Decreto legislativo 1/1988, de 21 de julio, que queda redactado del siguiente modo:

“1. Adoptarán la forma de Decreto las disposiciones administrativas y resoluciones de la Junta de Castilla y León así como las de su Presidente, y serán firmadas por éste y, en su caso por el Consejero correspondiente.

2. Cuando afecte a más de una Consejería, el Decreto se dictará a propuesta de los Consejeros interesados, y será refrendado por el de Presidencia y Administración Territorial.

3. Las disposiciones y resoluciones de los Consejeros adoptarán la forma de Órdenes e irán firmadas por el titular de la Consejería.

Artículo 21.- Modificaciones de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 25 de octubre, queda modificada del siguiente modo:

1.- Se añade un segundo párrafo al apartado 1 del artículo 20 con la siguiente redacción:

“La titulación exigida para el acceso a un Cuerpo o Escala de la Administración Especial, determinará los puestos que cada funcionario puede desempeñar conforme a los requisitos exigidos en cada caso por las Relaciones de Puestos de Trabajo. El desempeño de un puesto de trabajo objeto de una profesión específica o que requiera una titulación determinada exigirá en todo caso la superación de las correspondientes pruebas de acceso.”

2.- El artículo 27 queda redactado del siguiente modo:

“Los puestos de trabajo serán desempeñados por el personal que reúna las condiciones y requisitos que se determinen en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Cualquier reserva con carácter exclusivo de determinados puestos para su adscripción a funcionarios de un Cuerpo o Escala concretos, realizada en disposiciones distintas a los Decretos aprobatorios de las Relaciones de Puestos, será acordada por la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, y previo informe del Consejo de la Función Pública.”

Artículo 22.- Modificación de la Ley reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Se da una nueva redacción al apartado 2º del artículo 39 de la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, que queda redactado en los siguientes términos:

“Los agentes de la autoridad, en el momento de levantar acta por presuntas infracciones muy graves, podrán acordar como medidas cautelares el precinto y depósito de las máquinas de juego y de otros materiales utilizados para la práctica del juego y apuestas, así como del dinero obtenido. En este caso, el órgano competente para iniciar el expediente deberá confirmar o levantar la medida cautelar adoptada en el plazo máximo de veinte días, previa audiencia al interesado, vencido el cual, si no ha sido ratificada, quedará sin efecto”.

Artículo 23.- Modificación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad.

Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 65 de la Ley 6/1987, de 7 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, que queda redactado del siguiente modo:

“1. La enajenación de bienes muebles se someterá a las mismas reglas que la de los inmuebles en cuanto sea aplicable. No obstante, cuando el valor de los bienes muebles a enajenar no sea superior a 500.000 pesetas, y se trate de bienes obsoletos o deteriorados por el uso, la enajenación se podrá efectuar de forma directa”.

Artículo 24.- Servicios públicos regulares de viajeros de uso especial.

1. Por Decreto de la Junta de Castilla y León, se podrán regular los supuestos en que los titulares de servicios regulares permanentes de viajeros de uso general tendrán preferencia para la prestación de servicios regulares de viajeros de uso especial.

2. El establecimiento de los supuestos atenderá al carácter rural, deficitario o de débil tráfico del servicio regular de uso general, a fin de garantizar la subsistencia del servicio público de transporte de viajeros por carretera, asegurando el derecho a la movilidad de las personas, en el ámbito de la Comunidad.

Artículo 25.- Régimen de la Deuda de la Comunidad durante el periodo transitorio de introducción del euro.

1. Las emisiones de Deuda que realice la Comunidad de Castilla y León a partir del 1 de enero de 1999 en la unidad de cuenta del sistema monetario nacional se realizarán en euros.

2. La Deuda de la Comunidad denominada en pesetas, representada mediante anotaciones en cuenta, emitida antes del 1 de enero de 1999, que se encuentre en circulación el citado día, y cuyo registro contable se lleve en la Central de Anotaciones, se redeterminará en euros entre la fecha de entrada en vigor de esta Ley y el primer día hábil para el mercado de deuda pública en anotaciones del año 1999. La redeterminación se realizará siguiendo las normas establecidas por la legislación del Estado. Se faculta al Consejero de Economía y Hacienda para dictar las normas necesarias para proceder a esta redeterminación, en especial, para establecer el importe nominal de los títulos y los importes mínimos de negociación.

3. Las operaciones de endeudamiento vivas, denominadas en pesetas o en la moneda de uno de los Estados miembros que adopten el euro en sustitución de su moneda nacional, contraídas antes del 1 de enero de 1999, distintas de las mencionadas en el apartado anterior y formalizadas mediante préstamos singulares, se

redeterminarán aplicando el tipo de conversión al principal del préstamo. La Consejería de Economía y Hacienda determinará la fecha de la redeterminación de estas operaciones.

Artículo 26.-

La Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, queda modificada en la siguiente forma:

Se añade un nuevo apartado 2 al artículo 45, pasando el segundo actual a ser apartado 3, con el siguiente contenido:

“2. Además de las subvenciones a que se refiere el apartado anterior, la Comunidad subvencionará a los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores los gastos electorales originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral a razón de 25 pesetas por elector, siempre que la candidatura de referencia hubiere obtenido representación parlamentaria.”

Artículo 27.-

Se modifica el punto 2 del párrafo segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Legislativo 1/1994, de 28 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorro, que quedará redactado del siguiente modo:

“La segunda renovación parcial, que afectará a la agrupación en que esté incluido el grupo de Corporaciones Municipales, y las sucesivas renovaciones de dicha agrupación, deberán quedar realizadas en el plazo máximo de tres meses desde la celebración de las correspondientes elecciones municipales.”

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La Junta de Castilla y León, en orden a dar cumplimiento al punto 3 del acuerdo de 22 de agosto de 1996, referente al colectivo de la guardería forestal, deberá, con anterioridad al 1 de enero del 2000, crear el grupo C y determinar el sistema que posibilite a los miembros de la citada escala su promoción interna a dicho grupo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La Junta de Castilla y León dictará las disposiciones reglamentarias y adoptará las medidas precisas al objeto de facilitar la sustitución de la unidad monetaria “peseta” por la unidad “euro”, de acuerdo con lo previsto en los Reglamentos Comunitarios y las disposiciones que al efecto dicte el Estado.

Segunda.- Esta Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de diciembre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 38-VII

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada los días 16, 17 y 18 de diciembre de 1998, aprobó el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1999, P.L. 38-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de diciembre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

APROBACIÓN POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA 1999

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1999, serán los primeros que se gestionen en el marco de la Unión Económica y Monetaria, una vez que se han cumplido los requisitos exigidos en el Tratado de la Unión Europea. Como consecuencia de este proceso, se presentan grandes desafíos y grandes oportunidades para nuestra Comunidad, en un contexto caracterizado por el crecimiento económico, el aumento de la actividad productiva, la generación de puestos de trabajo y la reducción del paro.

Desde esta perspectiva, los Presupuestos presentan como principales objetivos la mejora de la dotación de infraestructuras públicas, el aumento de la competitividad del sistema productivo, la consolidación de la actual senda de creación de empleo y la profundización en las políticas de solidaridad hacia los más necesitados.

De forma coherente con estos objetivos, los Presupuestos de la Comunidad experimentan un notable incremento en las inversiones reales, un aumento en los programas dirigidos al fomento de la inversión productiva y del empleo; y una ampliación en las políticas de bienestar y solidaridad. Asimismo, los Presupuestos reflejan una contención de los gastos corrientes y una disminución del coste derivado del endeudamiento.

Los ingresos, por su parte, crecen por el aumento de la recaudación tributaria, por la aplicación del nuevo Sistema de Financiación Autonómica y por el incremento de los recursos procedentes de la Unión Europea y del Estado. Los Presupuestos mantienen la senda de disminución del déficit público y del endeudamiento y establecen incentivos fiscales en favor de las familias, del Patrimonio Histórico y de las explotaciones agrarias.

Conforme con lo previsto en el Estatuto de Autonomía, la Ley de Presupuestos de la Comunidad tiene los mismos límites materiales que la Ley de Presupuestos del Estado. Por ello, la presente Ley se ha ajustado a los criterios definidos por el Tribunal Constitucional, es decir, se limita a referirse a la previsión de ingresos y a las autorizaciones de gasto para el ejercicio y a establecer disposiciones de carácter general relacionadas con esas previsiones y con los criterios de política económica.

Por tanto, a lo largo de los once títulos en que se organiza su texto articulado, se determinan los presupuestos, y sus correspondientes cuantías, que integran los Presupuestos Generales de la Comunidad; se establecen reglas sobre la limitación y vinculación de los créditos; se disponen normas sobre la autorización y la gestión de gastos; se fijan límites para las modificaciones de los créditos inicialmente previstos y se atribuyen las competencias para autorizarlas; se establecen normas para la cooperación económica con las Entidades Locales; se fijan los límites de los avales del Tesoro y de los que pueda conceder la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, así como los límites del endeudamiento y la actualización de las tarifas de ingresos públicos, que no experimentan variación.

TÍTULO I

DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 1.º.- *Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León.*

Los Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio 1999 están integrados por:

a) el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad

b) el Presupuesto del Organismo Autónomo de carácter Administrativo Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León

c) el Presupuesto del Consejo Económico y Social

d) el Presupuesto del Ente Público Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León

e) el Presupuesto del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León, y

f) los Presupuestos de las Empresas Públicas de la Comunidad.

Artículo 2º.- Aprobación de los Créditos.

1. Se aprueba el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el ejercicio económico de 1999, en cuyo estado de gastos se consignan créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones por un importe de 451.998.629.000,- pesetas (cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y ocho millones, seiscientos veintinueve mil pesetas), y en cuyo estado de ingresos se recogen las estimaciones de los recursos a liquidar durante el ejercicio por el mismo importe.

2. Se aprueba el Presupuesto del Consejo Económico y Social por un importe de 161.773.000,- pesetas (ciento sesenta y un millones, setecientos setenta y tres mil pesetas), y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

3. Se aprueba el Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León en cuyo estado de gastos se consignan créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones por un importe de 58.469.468.000,- pesetas (cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve millones, cuatrocientos sesenta y ocho mil pesetas) y en cuyo estado de ingresos se recogen las estimaciones de recursos por la misma cuantía.

4. Se aprueba el Presupuesto del Ente Público Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León por un importe de 14.945.059.000,- pesetas (catorce mil novecientos cuarenta y cinco millones, cincuenta y nueve mil pesetas) y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

5. Se aprueba el Presupuesto del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León por un importe de 485.388.000,- pesetas (cuatrocientos ochenta y cinco millones, trescientos ochenta y ocho mil pesetas) y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

6. Los créditos incluidos en los estados de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se agrupan en programas. Su importe, según anexo, se

distribuye en atención a la índole de las funciones a realizar y por las cuantías que se detallan en miles de pesetas, como sigue:

Alta Dirección de la Comunidad	2.218.037
Administración General	4.678.742
Seguridad y Protección Civil	168.304
Seguridad y Protección Social	59.816.143
Promoción Social	12.323.616
Sanidad	27.413.728
Educación	40.029.125
Vivienda y Urbanismo	12.604.793
Bienestar Comunitario	26.390.299
Cultura	15.941.571
Otros Servicios Comunitarios y Sociales	300.000
Infraestructuras Básicas y Transporte	43.294.451
Comunicaciones	1.663.743
Infraestructuras Agrarias	33.380.032
Investigación Científica, Técnica y Aplicada	3.966.847
Regulación Económica	7.031.330
Regulación Financiera	1.353.405
Agricultura y Ganadería	161.503.113
Industria	14.478.299
Energía	1.586.339
Minería	3.806.475
Turismo	2.106.589
Comercio	2.507.059
Transferencias a Administraciones Públicas Territoriales	7.075.040
Deuda Pública	16.004.380
<i>TOTAL</i>	<i>501.641.460</i>

7. Los Presupuestos de las Empresas Públicas de la Comunidad incluyen los estados de recursos y dotaciones, con las correspondientes estimaciones y evaluaciones de necesidades, tanto de explotación como de capital, autorizados por la Junta de Castilla y León.

Artículo 3º.- Beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos se estiman en 4.505.000.000,- pesetas (cuatro mil quinientos cinco millones de pesetas).

TÍTULO II

DEL RÉGIMEN GENERAL DE LOS CRÉDITOS

CAPÍTULO I.- DESTINO DE LOS CRÉDITOS

Artículo 4º.- Limitación y Vinculación.

1. Los créditos consignados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, con sujeción a la clasificación orgánica y funcional, a nivel de concepto económico. No obstante, y a los solos efectos de imputación de gastos, este nivel será el de artículo y programa para los créditos incluidos en los Capítulos I y VI y el de capítulo y programa para los créditos del Capítulo II y los de la Sección 31 "Política Agraria Común". Todo ello independientemente de la desagregación con que aparezcan.

En todo caso, tendrán carácter vinculante a nivel de concepto económico, los créditos declarados ampliables en el artículo 17º de esta Ley, los de edición del Boletín Oficial de Castilla y León, los destinados a atenciones protocolarias y representativas, los de publicidad y promoción, y los créditos financiados por transferencias finalistas y por fondos estructurales, excepto los incluidos en el Capítulo VI de todas las Secciones y en el Capítulo IV de la Sección 31.

2. La vinculación de los créditos y el carácter limitativo que dispone la presente Ley no excusa en ningún supuesto la contabilización del gasto que se determina para cada caso, que como mínimo será:

a) de concepto económico y proyecto del anexo de inversiones reales o sus modificaciones para los gastos del Capítulo VI

b) de concepto económico para el resto de los gastos.

CAPÍTULO II.- DE LA GESTIÓN DE LOS GASTOS

Artículo 5º.- De la Política Agraria Común.

1. Los créditos consignados en el Estado de Gastos de la Sección Política Agraria Común se registrarán, en cuanto a su ejecución y gestión, por las normas y procedimientos establecidos en los Reglamentos de la Unión Europea que sean de aplicación y por las normas que los desarrollen.

2. Los créditos consignados en el Estado de Gastos de la Sección "Política Agraria Común" tendrán la condición de ampliables o minorables en función de los ingresos efectivamente obtenidos de la Unión Europea.

3. Cuando se trate de subvenciones con cargo a la Sección PAC, el expediente del reconocimiento y pago de las obligaciones correspondientes estará constituido, al menos, por el listado de beneficiarios autorizado por el Órgano competente y una certificación del Jefe del Ser-

vicio acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

4. Con cargo a los créditos de la Sección PAC, la Tesorería de la Comunidad sólo podrá realizar pagos por un importe igual o inferior al de los fondos disponibles para financiarlos.

Artículo 6º.- Medidas Complementarias de la PAC y Otras Ayudas Agrarias.

1. Cuando se trate de subvenciones con destino al fomento de las medidas de acompañamiento de la Política Agraria Común (cese anticipado de la actividad agraria, medidas agroambientales y forestación) así como a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias (R.D. 204/1996), ayudas por adversidades climatológicas e indemnizaciones compensatorias, los Servicios Territoriales formularán las propuestas de concesión de las mismas previa la comprobación documental de los expedientes por la respectiva Intervención Territorial.

2. Las resoluciones de concesión de las subvenciones se adoptarán por el Órgano competente en cada caso, consistiendo la intervención previa en la verificación de la conformidad de aquellas propuestas y de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3. El expediente de reconocimiento y pago de las obligaciones correspondientes estará constituido, al menos, por el listado de beneficiarios autorizado por el órgano competente y una certificación del Jefe de Servicio acreditativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

4. Las Órdenes de convocatoria establecerán plazo a los Servicios gestores para formular las propuestas de concesión que remitirán a las Intervenciones Territoriales. Las Intervenciones Territoriales despacharán con carácter preferente estos expedientes.

5. En las ayudas financiadas, en todo o en parte, con recursos procedentes del FEOGA, no será exigible el requisito previsto en el artículo 122.8 de la Ley 7/1986, de la Hacienda de la Comunidad.

Artículo 7º.- De la Gestión de determinados Créditos.

1. Los créditos de la Sección 21 "Deuda Pública", serán gestionados por la Consejería de Economía y Hacienda, y los de la Sección 31 "Política Agraria Común" por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

2. Los créditos del programa de gasto número 064 "Oficina de Información y Portavoz de la Junta", incluidos en la Sección 01 "Consejería de Presidencia y Administración Territorial" serán gestionados por el Consejero que realice las funciones de Portavoz de la Junta de Castilla y León, con excepción de los créditos del Capítulo I "Gastos de Personal", que lo serán por el Consejero de Presidencia y Administración Territorial.

Artículo 8º.- Autorización de gasto para subvenciones.

1. Los Consejeros y los Presidentes de los entes de la Administración Institucional podrán conceder subvenciones, dentro del ámbito de su competencia. Esta atribución podrá ser objeto de delegación en el Secretario General de la Consejería, en los Directores Generales competentes por razón de la materia, en los Delegados Territoriales y en los órganos gestores de los entes de la Administración Institucional.

Cuando la cuantía de la subvención sea superior a 100 millones de pesetas por beneficiario, la competencia para su concesión corresponderá a la Junta de Castilla y León.

En los supuestos en los que la concesión de la subvención exija consignación presupuestaria previa, aquélla llevará implícita la aprobación del gasto.

2. Durante 1999, en la concesión de las subvenciones que comprometen gasto de ejercicios futuros, correspondientes a las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común y al Real Decreto 204/1996, de Mejoras Estructurales y Modernización de las Explotaciones Agrarias, no serán de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 108 de la Ley de Hacienda.

Artículo 9º.- Obligaciones y Pagos.

1. El pago del precio de compra de bienes inmuebles adquiridos por la Comunidad, cuyo importe exceda de ciento cincuenta millones de pesetas, podrá ser diferido hasta cuatro anualidades futuras.

2. Podrán aplicarse a los créditos del ejercicio vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones derivadas de gastos y de contratos menores realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.

CAPÍTULO III.- DE LA CONTRATACIÓN*Artículo 10º.- Autorización por la Junta de Castilla y León.*

1. El órgano de contratación necesitará la autorización de la Junta de Castilla y León, en los siguientes supuestos:

a) Cuando el presupuesto sea igual o superior a doscientos millones de pesetas.

b) En los contratos que comprometan gastos para ejercicios futuros, cuando se modifiquen los porcentajes o el número de anualidades legalmente previsto a los que se refiere el apartado 3º del artículo 108 de la Ley de Hacienda de la Comunidad.

La modificación de porcentajes aprobada por la Junta de Castilla y León conforme al apartado 4º del mencionado artículo 108, llevará implícita la autorización

requerida para la celebración del contrato en los supuestos señalados en el párrafo anterior.

2. En los contratos que, de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, requieran la autorización de la Junta de Castilla y León, ésta se producirá con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación que, al igual que la aprobación del gasto, corresponderá al órgano de contratación.

3. La Junta de Castilla y León podrá reclamar discrecionalmente el conocimiento y autorización de cualquier otro contrato.

4. Cuando la Junta de Castilla y León autorice la celebración del contrato deberá autorizar igualmente su modificación cuando ésta sea causa de resolución así como, en su caso, la resolución misma.

5. En el caso de contratos que comprometan gastos para ejercicios futuros que no hayan de ser autorizados por la Junta de Castilla y León, se comunicará preceptivamente a ésta la aprobación del gasto en el plazo máximo de 15 días.

6. En aquellos contratos cuyo presupuesto fuese inicialmente inferior a 200 millones de pesetas y que, como consecuencia de cualquier modificación eleven su cuantía a un importe igual o superior al señalado, deberá comunicarse preceptivamente dicha modificación a la Junta de Castilla y León en un plazo de 15 días.

En todo caso, cualquier modificación de contratos que por sí misma supere los 200 millones de pesetas, requerirá la autorización de la Junta de Castilla y León.

Artículo 11º.- Normas de Contratación Administrativa.

1. El acuerdo a que se refiere el artículo 73.1 a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tomado por el órgano de contratación competente, se comunicará a la Junta de Castilla y León en el plazo de 30 días. La autorización relativa a la letra b) de dicho artículo, se producirá mediante la autorización del documento contable por el ordenador de pagos.

2. En tanto se lleve a cabo la implantación del sistema de adquisición de bienes a través del Servicio Central de Suministros de la Comunidad Autónoma, las Consejerías y Entes Institucionales podrán optar por adquirir directamente los bienes homologados por la Administración Central del Estado, con las características y precios máximos fijados en los correspondientes Catálogos.

Artículo 12º.- Convenios de Colaboración.

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que acuerde la formalización de Convenios de Colaboración con Empresas Públicas de la Comunidad de Castilla y León y con Entidades Locales, en los que se les encomiende la ejecución y gestión de infraestructuras. Estos Convenios, conforme a la Ley de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, quedan excluidos de su ámbito de aplicación.

En los referidos Convenios la Junta de Castilla y León podrá conferir, por sustitución, el encargo de cuantas funciones gestoras correspondan a sus órganos de contratación y adjudicación de las obras, y la atención del servicio de gestión de pagos de las certificaciones que correspondan a las empresas constructoras, contando para ello con la financiación que comprometan las Consejerías, de acuerdo con los planes financieros derivados de estos convenios.

En los casos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas los procedimientos de contratación derivados del desempeño de las funciones encomendadas en dichos convenios garantizarán la publicidad en la licitación mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de otras exigencias de publicidad que pudieran ser aplicables. Serán asimismo publicadas las adjudicaciones realizadas en dichos supuestos.

TÍTULO III

DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

Artículo 13º.- Principios Generales.

1. Toda propuesta de modificación, autorizada por el Consejero correspondiente, pondrá de manifiesto la incidencia, en su caso, en la consecución de los respectivos objetivos de gasto y las razones que la justifican.

2. Cualquier modificación de crédito que afecte a los financiados con fondos comunitarios, requerirá informe previo de la Dirección General de Asuntos Europeos. Asimismo, requerirán informe previo de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial las modificaciones presupuestarias que afecten a los créditos de personal o del Plan de Cooperación Local, previstas en los artículos 16.1 y 32.3 de esta Ley.

Cuando las modificaciones autorizadas afecten a créditos del Capítulo I "Gastos de Personal" deberán ser comunicadas por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Presidencia y Administración Territorial.

3. La competencia para modificar créditos implica la de abrir conceptos presupuestarios, dentro de la estructura prevista en la clasificación económica del gasto.

CAPÍTULO II.- INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS

Artículo 14º.- Incorporación de transferencias finalistas.

Deberán incorporarse a los programas de gasto del Presupuesto en vigor, cualquiera que sea el ejercicio del que procedan, los remanentes de créditos de carácter

finalista, siempre que se haya producido el ingreso de los recursos que los financian o exista constancia formal de la asignación de dichos recursos a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Artículo 15º.- Incorporaciones especiales.

Se incorporarán al Presupuesto los créditos que hubieran sido objeto de incorporación en el estado de gastos de 1998, siempre que los mismos estuviesen vinculados a inversiones reales y no se hubieran podido ejecutar como consecuencia de suspensión de pagos o quiebra de las Empresas adjudicatarias.

CAPÍTULO III.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Artículo 16º.- Autorización de Transferencias.

1. La Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, autorizará las transferencias de créditos que afecten a más de una Sección y se deriven de redistribuciones de competencias, reorganizaciones administrativas, de aplicación de créditos globales a específicos, de Fondos Comunitarios y de créditos del Capítulo I, en este último caso previo informe de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Estos expedientes serán informados por las Intervenciones Delegadas correspondientes.

Asimismo, corresponde a la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, la autorización de transferencias que supongan una minoración de los créditos para gastos de capital de una función.

2. Las transferencias entre créditos presupuestarios del Capítulo II serán autorizadas para cada Sección por el Consejero o Presidente del Organismo Autónomo respectivo, previo informe de la Intervención Delegada. De igual forma se podrán autorizar las transferencias de crédito de los Capítulos IV y VII, siempre que se realicen dentro del mismo artículo y programa.

Estos acuerdos serán comunicados, como trámite preceptivo, a la Consejería de Economía y Hacienda que, en el caso de la Administración General, instrumentará su ejecución.

3. Las restantes transferencias de crédito serán autorizadas, a iniciativa de la Consejería interesada, por el Consejero de Economía y Hacienda, previo informe de la Intervención Delegada de la Consejería correspondiente.

4. El informe de la Intervención Delegada versará sobre:

a) el cumplimiento de las limitaciones que sean de aplicación en cada supuesto, excepto las referidas al artículo 115.1 f) de la Ley de Hacienda de la Comunidad, en cuyo caso se requerirá informe del órgano competente por razón de la materia

b) la suficiencia de crédito en los conceptos presupuestarios que se pretenda minorar, independientemente del nivel de vinculación establecido en esta Ley

c) cualesquiera otras que se deriven de la legislación aplicable al caso.

CAPÍTULO IV.- CRÉDITOS AMPLIABLES

Artículo 17º.- Créditos ampliables.

1. Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables, por lo que su cuantía podrá ser incrementada hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, los créditos que, incluidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad o incorporados como consecuencia de la transferencia de competencias o de la creación de un nuevo servicio, se detallan a continuación:

a) los destinados al pago de las cuotas de la Seguridad Social del personal al servicio de la Comunidad de Castilla y León, y las aportaciones de ésta a los restantes regímenes de previsión social de los funcionarios públicos que presten servicios en la misma

b) los destinados al pago del personal, en cuanto precisen ser incrementados, como consecuencia de elevaciones retributivas dispuestas durante el ejercicio o ejercicios anteriores, por modificación del salario mínimo interprofesional o vengán impuestos con carácter general por regulación estatal

c) los que se destinen al pago de intereses, a la amortización del principal y a los gastos derivados de las operaciones de crédito

d) los consignados en la partida 02.01.039.343 "Convenio para descuento y anticipo de certificaciones"

e) los destinados al pago de obligaciones derivadas de las operaciones de crédito avaladas por la Comunidad de Castilla y León

f) los créditos de transferencias corrientes que tengan por objeto la concesión de ayudas periódicas a personas físicas, siempre que los requisitos para la concesión de la ayuda estén fijados objetivamente por disposición normativa con rango de Ley o Decreto

g) los destinados al pago de obligaciones impuestas por decisión judicial firme

h) los que se destinen al cumplimiento de los convenios asociados a la gestión y recaudación tributaria, consignados en el concepto 256 de los programas 045 y 047

i) los consignados en la partida 05.02.014.6H7 "Programa de vacunaciones".

2. Los expedientes de ampliación de créditos contemplarán los medios financieros que mantengan el equilibrio presupuestario, salvo casos excepcionales en los que

ello no fuera posible, de los que se dará cuenta inmediata a las Cortes de Castilla y León.

Artículo 18º.- Autorización de Ampliaciones.

1. Las ampliaciones de crédito previstas en el artículo anterior, que mantengan el equilibrio presupuestario por tener financiación, serán autorizadas por el Consejero de Economía y Hacienda. En caso contrario la competencia corresponderá a la Junta de Castilla y León.

2. Las ampliaciones de crédito correspondientes a las pensiones de Invalidez y Jubilación, previstas en la Ley 26/1990, por la que se establecen prestaciones no contributivas, así como las de asistencia social, se autorizarán por el Consejero de Economía y Hacienda a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

CAPÍTULO V.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS

Artículo 19º.- Autorización para la Generación de Créditos.

1. Serán autorizadas por el Consejero de Economía y Hacienda las siguientes generaciones de crédito:

a) las reguladas en los apartados c) y d) del artículo 117 de la Ley de Hacienda de la Comunidad

b) las que procedan de ingresos recaudados por sanciones y recargos, por el Boletín Oficial de Castilla y León o por anticipos de personal

c) las reguladas en el apartado a) del artículo 117 de la Ley de Hacienda de la Comunidad, cuando afecten a entes de la Administración Institucional.

La competencia para autorizar las restantes generaciones de crédito corresponderá a la Junta de Castilla y León.

2. Los créditos consignados en el Estado de Gastos cuya financiación se produzca a través de recursos de carácter finalista, se ajustarán mediante el oportuno expediente de generación o minoración, que será aprobado por el Consejero de Economía y Hacienda, con el fin de adaptarlos a las cuantías efectivamente concedidas. Si las obligaciones contraídas superasen dichas cuantías, este exceso será formalizado con cargo a otros créditos, de forma que se ocasione el menor perjuicio para el servicio público; si bien únicamente podrán formalizarse obligaciones con cargo a créditos financiados con recursos finalistas cuando las mismas sean gasto elegible. Simultáneamente se realizarán las oportunas minoraciones en los créditos correspondientes. El Consejero de Economía y Hacienda podrá limitar el crédito que pueda comprometerse, hasta tanto exista constancia formal del ingreso o de la asignación de los mismos a la Comunidad Autónoma de Castilla y León o cuando resulte conveniente por razones de equilibrio financiero.

TÍTULO IV**DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL****CAPÍTULO I.- DE LOS RÉGIMENES RETRIBUTIVOS***Artículo 20º.- Normas Generales.*

1. Con efectos de 1 de enero de 1999, las retribuciones íntegras del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aplicadas en las cuantías y de acuerdo con los regímenes retributivos vigentes, no podrán experimentar un incremento global superior al 1,8 por ciento con respecto a las de 1998, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establezcan en el presente artículo o en las normas que lo desarrollen, deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan al presente artículo.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de la Función Pública.

3. Durante 1999, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se regularán, en cuanto a su número, por la legislación básica del Estado.

Artículo 21º.- Del personal no laboral.

Al personal de la Administración de Castilla y León que desempeñe puestos de trabajo sujetos al régimen retributivo previsto en la Ley de la Función Pública, le serán de aplicación las siguientes cuantías:

a) el sueldo y los trienios que correspondan al Grupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Grupo	Sueldo	Trienios
A	1.896.300	72.828
B	1.609.440	58.260
C	1.199.724	43.728
D	980.988	29.208
E	895.560	21.900

b) las pagas extraordinarias, que serán dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del

sueldo y trienios, se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988 en la redacción dada por el artículo 102 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional

c) el complemento de destino, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Nivel	Importe pesetas
30	1.665.132
29	1.493.604
28	1.430.784
27	1.367.952
26	1.200.108
25	1.064.760
24	1.001.940
23	939.144
22	876.300
21	813.588
20	755.760
19	717.132
18	678.540
17	639.924
16	601.380
15	562.764
14	524.184
13	485.568
12	446.952
11	408.396
10	369.792
9	350.520
8	331.164
7	311.916
6	292.596
5	273.288
4	244.380
3	215.472
2	186.528
1	157.644

d) el complemento específico que, en su caso, esté fijado para el puesto que se desempeñe, cuya cuantía experimentará un incremento del 1,8 por ciento respecto a lo aprobado para el ejercicio 1998, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación cuando sea necesario para asegurar que el asignado a cada puesto de trabajo guarde la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo

e) el complemento de productividad regulado en el artículo 58.3.c del Decreto Legislativo 1/1990, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se fija, como máximo, para cada programa y órgano administrativo, en los porcentajes señalados en el anexo del personal

f) los complementos personales y transitorios derivados de la implantación del nuevo sistema retributivo o de la adaptación de la estructura retributiva del personal transferido, así como las indemnizaciones por razón del servicio, se regirán por sus normativas específicas y por lo dispuesto en esta Ley, sin que les sea de aplicación el aumento del 1,8 por ciento previsto en este artículo.

Los complementos personales y transitorios serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 1999, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema o la adaptación de la estructura retributiva del personal transferido, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de puestos de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en esta Ley se computará en el mismo porcentaje de su importe que se señale en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico. En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

g) El complemento de Atención Continuada en los centros sanitarios adscritos a la Gerencia Regional de la Salud experimentará un incremento en su cuantía del 1,8 por ciento respecto del aprobado para el ejercicio 1998. No obstante, se faculta a la Junta de Castilla y León para reordenar la Atención Continuada del personal facultativo en sus distintas modalidades y cuantías.

Los Veterinarios de Salud Pública de los Servicios Veterinarios Oficiales destinados en Mataderos e Industrias Alimentarias y los Veterinarios destinados en las

Unidades Veterinarias que realicen sus funciones en horarios nocturnos, así como en domingos y festivos, podrán percibir un Complemento de Atención Continuada en sus modalidades de turno de noche y turno de domingos y festivos, respectivamente, por el desempeño de sus funciones. Por la Junta de Castilla y León se establecerán las cuantías y requisitos que deben concurrir para su devengo.

Artículo 22º.- Del Personal Laboral.

1. Durante el año 1999, la masa salarial del personal laboral no podrá experimentar un crecimiento global superior al 1,8 por ciento respecto de la percibida de modo efectivo en 1998, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados, mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

2. Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para 1999, deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrá experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

3. Con carácter previo a cualquier negociación que pueda celebrarse durante el año 1999 deberá solicitarse a la Consejería de Economía y Hacienda la correspondiente autorización de masa salarial, que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse, aportando al efecto la certificación de las retribuciones salariales devengadas y satisfechas en 1998.

4. Durante el año 1999 será preciso informe de la Consejería de Economía y Hacienda para proceder a modificar o determinar las condiciones retributivas del personal laboral.

Con el fin de emitir dicho informe, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial remitirá a la de Economía y Hacienda el correspondiente proyecto. El informe será emitido en el plazo máximo de quince días,

a contar desde la fecha de recepción del proyecto y versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias en materia de gasto público, tanto para el año 1999 como para ejercicios futuros y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento.

5. Los acuerdos o pactos que impliquen modificaciones salariales deberán respetar estrictamente los límites establecidos en la presente Ley.

Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a lo que determinen las futuras Leyes de Presupuestos.

Artículo 23º.- Altos Cargos.

1. En el año 1999 las retribuciones íntegras del Presidente y de los Consejeros de la Junta de Castilla y León experimentarán la misma variación que las de los funcionarios de la Comunidad, respecto a las que percibieron en 1998. Dichas remuneraciones se percibirán en un único concepto retributivo.

2. El régimen retributivo para 1999 de los Secretarios Generales, Directores Generales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos en la Ley de la Función Pública. Las retribuciones básicas y complementarias de los mismos experimentarán la misma variación que las de los funcionarios de la Comunidad, respecto a las que percibieron en 1998.

3. Los Altos Cargos a que se refiere el número anterior mantendrán la categoría y rango que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio del complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

4. Los Altos Cargos y asimilados tendrán derecho a la percepción de la retribución por antigüedad que pudieran tener reconocida como empleados del sector público, así como la que completen mientras ostenten tal condición.

5. El Presidente tendrá como residencia oficial la que a tal efecto habilite la Consejería de Economía y Hacienda de entre los bienes o derechos del Patrimonio de la Comunidad. La Consejería de Presidencia y Administración Territorial se hará cargo de los gastos derivados de dicha residencia.

Artículo 24º.- Gratificaciones por Servicios Extraordinarios.

1. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad podrá percibir gratificaciones por servicios

extraordinarios. Se concederán por los Consejeros dentro de los créditos asignados a tal fin, dándose publicidad a las mismas. En las mismas condiciones podrán abonarse gratificaciones al personal de otras Administraciones Públicas que preste servicios a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

2. Las gratificaciones tendrán carácter excepcional y sólo podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía, periódicas en su devengo, ni generen ningún tipo de derecho personal de carácter permanente.

3. En ningún caso los Altos Cargos ni el personal eventual podrán percibir gratificaciones por servicios extraordinarios.

CAPÍTULO II.- OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RÉGIMEN DE PERSONAL

Artículo 25º.- De los Fondos.

Se establece un Fondo de Acción Social, destinado a ayudas sociales, del que podrá beneficiarse el personal al servicio de la Administración de la Comunidad que se determine en las correspondientes convocatorias, y de conformidad con los términos establecidos en las mismas. En ningún caso podrán beneficiarse de este Fondo los Altos Cargos ni el personal asimilado.

Artículo 26º.- Provisión de Puestos de Trabajo.

1. La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por personal funcionario o laboral y la formalización de nuevos contratos de trabajo de personal laboral, así como la modificación de la categoría profesional de estos últimos, requerirá que los puestos figuren detallados en las respectivas relaciones de puestos de trabajo y que exista crédito disponible.

2. El requisito de figurar detallados en las relaciones de puestos de trabajo no será preciso cuando la contratación se realice por un tiempo determinado y con cargo a los créditos correspondientes al personal laboral o al capítulo de inversiones.

Tampoco será preciso el requisito mencionado para el abono de las retribuciones de los funcionarios que se encuentren "a disposición" del respectivo Secretario General conforme a lo previsto en el artículo 49 apartados 2 y 3 de la Ley de la Función Pública de la Administración de Castilla y León, ni en los supuestos de sustitución de representantes sindicales liberados.

3. La provisión de los puestos de trabajo reservados a los representantes sindicales liberados se realizará por

cada Consejería con cargo a los créditos disponibles que figuren en su capítulo de personal.

Artículo 27º.- Gastos de Personal. Consideración.

Los créditos de gastos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo.

Artículo 28º.- Contratación de Personal con cargo a los Créditos de Inversiones.

1. Con cargo a los créditos para inversiones podrán formalizarse durante 1999 contrataciones de personal con carácter temporal o utilizar personal fijo discontinuo para la realización de obras o servicios, siempre que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones

b) que tales obras o servicios se correspondan con la finalidad de los créditos previstos y aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad

c) que las obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal que ocupe puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario de la correspondiente partida para la contratación de personal eventual.

2. Esta contratación requerirá informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Programación, previa acreditación de la ineludible necesidad de la misma y del cumplimiento de los requisitos citados anteriormente.

3. El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normativa laboral, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las que se determinen en los contratos, de los que pudieran derivarse derechos de fijeza para el personal contratado, podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidad de conformidad con el artículo 187 de la vigente Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

4. Con carácter previo a su formalización se emitirá informe jurídico sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y la observancia en las cláusulas del contrato de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.

5. La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario, siempre que se trate de obras o servicios cuya duración supere el mismo y se encuentren vinculados a proyectos de inversión de carácter plurianual, sin rebasar nunca los plazos máximos establecidos por la legislación laboral para contratos temporales.

TÍTULO V

DE LAS SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS

Artículo 29.- Anticipos.

1. En el ejercicio de 1999, el anticipo al que se refiere el artículo 122 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad, podrá alcanzar el cien por cien cuando su importe no supere los dos millones de pesetas, en los siguientes casos:

a) para las subvenciones concedidas con cargo a los artículos 46 y 48 de todos los programas del Presupuesto de la Comunidad

b) para las ayudas concedidas con cargo al artículo 76 de los programas 012 y 015

c) para las subvenciones concedidas con cargo a los artículos 44 y 47 del programa 022, y

d) para las subvenciones concedidas con cargo al concepto 780 del programa 060, así como las ayudas individuales a personas mayores y personas discapacitadas, con cargo al artículo 78 de los programas 041 y 043.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, para las subvenciones concedidas con cargo a los artículos 46 y 48 de los programas 078, 067, 041, 043, 060, 011, 014, 016, 022, 025, 026, 027, 036, 074, los artículos 48 y 76 de los programas 012, 015, 035 y 056, el concepto 780 del programa 060, los artículos 44 y 47 del programa 022 y las dirigidas a la Formación Profesional Ocupacional con cargo a los artículos 71, 76, 77 y 78 del programa 012 del Presupuesto de la Comunidad, el anticipo podrá alcanzar hasta el setenta y cinco por ciento de la subvención concedida.

En el caso de las ayudas de emergencia para la cooperación al desarrollo se podrá anticipar hasta el cien por cien en aquellas subvenciones que no superen los cinco millones de pesetas.

2. En el ejercicio 1999, el importe de las subvenciones que se concedan con cargo al Capítulo VII de los programas 029, 075, 076, 077 y 080 y al artículo 77 de los programas 058, 059, 078 y 012, podrá anticiparse hasta en un cincuenta por ciento, sin exceder de la anualidad concedida, y siempre que los beneficiarios cumplan los siguientes requisitos previos:

a) acreditación del inicio de la inversión a subvencionar

b) presentación de un aval de Entidad Bancaria, Caja de Ahorros, Caja Rural, Sociedad de Garantía Recíproca o sociedad cuyo objeto social sea la prestación de avales, en los términos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a favor de la Junta de Castilla y León, o de la entidad institucional que conceda el anticipo, que garantice el importe de la subvención a

anticipar y los intereses que pudieran devengarse en las condiciones que se establezcan.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá limitar los anticipos a que se refiere este párrafo, para cada programa.

3. Las órdenes de pago correspondientes a subvenciones y otras transferencias a los organismos y entidades comprendidos en la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las correspondientes a transferencias a Consorcios en las que ésta participe, así como las que correspondan a subvenciones concedidas para la creación y sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, podrán ser libradas por cuartas partes al principio de cada uno de los trimestres naturales, con obligación de justificar las cantidades aplicadas en el mes siguiente a cada semestre, sin cuyo requisito no podrán efectuarse nuevos libramientos posteriores a dicho plazo.

Las órdenes de pago correspondientes a transferencias a los consorcios previstos en la Ley 1/1993, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, podrán ser libradas por cuartas partes al principio de cada uno de los trimestres naturales.

Finalizado el ejercicio económico, por los órganos de la Administración de consorcio se remitirá a la Consejería correspondiente un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio económico, relativos a la subvención o subvenciones gestionadas. Si la justificación fuese inferior al total anticipado, la diferencia deberá justificarse en el siguiente ejercicio según el procedimiento antes señalado.

Las órdenes de pago correspondientes a las transferencias con destino al Consejo Comarcal del Bierzo para financiar sus gastos de funcionamiento, serán libradas por cuartas partes al principio de cada uno de los trimestres naturales, con la obligación de justificar la aplicación de los fondos dentro del trimestre siguiente desde la finalización del ejercicio.

4. Las órdenes de pago correspondientes a transferencias consolidables a la Gerencia Regional de Servicios Sociales, a la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León y al Ente Regional de la Energía de Castilla y León se librarán en firme y por meses anticipados, sin perjuicio de la correspondiente rendición de las cuentas anuales.

La Consejería de Economía y Hacienda, con carácter excepcional, podrá adecuar el momento y la cuantía del libramiento de estos fondos, en función, exclusivamente, de las situaciones de tesorería de las entidades respectivas, en cuyo caso establecerá los procedimientos necesarios para su contabilización.

5. Las transferencias previstas con carácter nominativo a fundaciones, se librarán por cuartas partes al princi-

pio de cada trimestre, con obligación de justificar cada uno de ellos dentro del mes siguiente a su finalización, sin cuyo requisito no podrán efectuarse libramientos posteriores a dicho plazo.

6. Las transferencias a las Universidades Públicas de Castilla y León correspondientes a la subvención anual o complementarias de ésta, previstas en el artículo 54.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y en el artículo 40 de la Ley 2/1998, de Coordinación Universitaria de Castilla y León, se librarán por doceavas partes, al comienzo de cada mes.

TÍTULO VI

DE LOS CRÉDITOS DE INVERSIÓN

Artículo 30º.- Planes y Programas de actuación.

La Junta de Castilla y León, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, podrá aprobar los planes y programas de actuación que impliquen gastos que puedan extenderse a ejercicios futuros, los cuales deberán incluir en su formulación, estrategias, acciones, así como las previsiones de financiación y gasto.

Artículo 31º.- Fondo de Compensación Regional.

1. Para el ejercicio 1999 se constituye el Fondo de Compensación Regional, con las cantidades que figuran en el anexo correspondiente, para ejecutar las inversiones programadas en cada uno de los territorios declarados menos desarrollados por el Decreto 134/1992, de 23 de julio.

2. Las modificaciones de estos créditos requerirán la aprobación de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y oído el Consejo de Cooperación de la Administración de la Comunidad Autónoma con las Provincias de Castilla y León.

TÍTULO VII

DE LA COOPERACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES

Artículo 32º.- Disposiciones Generales.

1. La cooperación económica de la Comunidad de Castilla y León con las Entidades Locales comprendidas en su territorio, se realizará a través del Plan de Cooperación Local, que figura como Anexo de esta Ley.

2. El Plan de Cooperación Local está constituido por el Fondo de Cooperación Local, el Fondo de Apoyo Municipal y el conjunto de transferencias corrientes y de capital que, destinadas a las Entidades Locales de Castilla y León, figuren con tal carácter o denominación en

esta Ley. La gestión de los créditos de cooperación local de todas las Secciones se efectuará en los términos que dispongan las Consejerías.

3. Las modificaciones de los créditos incluidos en el Plan de Cooperación Local requerirán informe de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Artículo 33º.- Del Fondo de Apoyo Municipal.

1. El Fondo de Apoyo Municipal tendrá carácter incondicionado, y se destinará a los Municipios con población de derecho igual o superior a 20.000 habitantes, para el pago de los gastos generados por la implantación, mejora, ampliación o mantenimiento de servicios públicos no susceptibles de ser financiados con Tasas o precios públicos.

2. La Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, previo informe de la Federación Regional de Municipios y Provincias, aprobará la distribución de los créditos a que se refiere el apartado anterior.

3. Aprobada la distribución, se librárá trimestralmente el importe que corresponda a cada municipio. Dentro del mes siguiente al ejercicio económico financiado, el Ayuntamiento remitirá a la Dirección General de Administración Territorial cuenta justificativa de la aplicación de los fondos.

Artículo 34º.- Fondo de Cooperación Local.

1. Una vez que las Diputaciones o Ayuntamientos hayan contratado los proyectos integrados en el Fondo de Cooperación Local, la Junta de Castilla y León librárá a estas Corporaciones Locales el importe total de las ayudas concedidas, que será depositado en una cuenta exclusiva y única para este fin, de la que podrá disponerse, en la parte que corresponda a la Junta, contra certificación de obras o facturas.

2. Los saldos existentes en las cuentas a las que se refiere el párrafo anterior, correspondientes a proyectos ya finalizados, podrán asignarse al pago de otras ayudas correspondientes a la misma Entidad Local.

3. Los cambios de finalidad en las ayudas concedidas inicialmente, así como la aplicación de remanentes a nuevos proyectos, podrán ser autorizados por el Consejero de Presidencia y Administración Territorial, cuando por razones debidamente justificadas lo solicite la Corporación Local respectiva. Igualmente corresponde al Consejero de Presidencia y Administración Territorial la autorización para la aplicación de remanentes de las actuaciones en la Red de Carreteras Provinciales, cuando los proyectos se contraten en un ejercicio posterior a aquel en el que se concedió la ayuda.

4. Finalizado el ejercicio económico y durante el primer trimestre, las Diputaciones y Ayuntamientos de

municipios con población de derecho igual o superior a 20.000 habitantes, remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial un estado comprensivo del grado de ejecución material de los proyectos financiados con cargo al Fondo de Cooperación Local.

5. Si mediante el oportuno Convenio entre una Diputación Provincial y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, esta última asume la gestión de un Hospital Provincial, los recursos consignados en el Fondo de Cooperación Local para la Corporación Local podrán ser transferidos a la mencionada Consejería, en los términos que prevea el Convenio.

Artículo 35º.- Convenios de colaboración con Entidades Locales.

1. Será necesaria la autorización de la Junta de Castilla y León para formalizar convenios de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales. Esta autorización será previa a la firma del convenio por el Consejero o Presidente de la Administración Institucional correspondiente, quienes serán igualmente competentes para la aprobación del gasto.

2. Los Convenios de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales se publicarán en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Artículo 36º.- Locales para Uso Social.

En todas las promociones públicas de viviendas con más de setenta y cinco unidades que durante el ejercicio de 1999 entregue la Junta de Castilla y León, se destinará algún local para su uso como servicio social, si la correspondiente Corporación Local lo solicita.

TÍTULO VIII

DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO I.- DE LAS GARANTÍAS

Artículo 37º.- Avales.

1. La Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, de acuerdo con su normativa específica, durante el ejercicio 1999 podrá avalar operaciones de crédito concedidas por entidades financieras a empresas privadas, cuyo objeto sea la financiación de inversiones u otras operaciones de especial interés para la Comunidad Autónoma.

El importe máximo de estos avales será de ochocientos millones de pesetas en total y de cincuenta millones de pesetas individualmente.

Los créditos avalados a que se refiere este punto tendrán como finalidad financiar inversiones o gastos destinados a:

a) mejorar las condiciones de producción, incluida la eliminación de efectos negativos sobre el Medio Ambiente

b) mejorar los niveles de empleo

c) operaciones viables de reconversión y reestructuración

d) racionalizar la utilización de recursos energéticos en concordancia con el Ente Regional de la Energía

e) el fomento de mercados exteriores.

2. Con sujeción a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, durante el ejercicio 1999 la Junta podrá autorizar avales sobre operaciones de crédito concedidas por entidades financieras, hasta un importe máximo de cinco mil millones de pesetas en total y de quinientos millones de pesetas individualmente, cuando el destino del préstamo sea para:

a) la creación de nuevas empresas en el territorio de Castilla y León que faciliten el desarrollo de un entorno de alta tecnología y aceleren el proceso de ocupación de los parques tecnológicos

b) la realización de proyectos del Plan de Infraestructura Hidráulica Urbana de la Comunidad de Castilla y León.

3. La Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, podrá autorizar durante 1999 avales a las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma hasta un límite global e individual de diez mil millones de pesetas. En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de Empresas Públicas que tengan el aval de la Comunidad, se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

4. La entidad financiera cuyo crédito resulte avalado, deberá notificar a la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, cualquier incumplimiento del beneficiario del aval respecto de las obligaciones garantizadas.

5. Será necesaria una Ley de las Cortes de Castilla y León para autorizar avales en los supuestos no contemplados en los números anteriores de este artículo.

Artículo 38º.- De las Aportaciones a las Sociedades de Garantía Recíproca.

La Administración General de la Comunidad y en su caso la Agencia de Desarrollo Económico podrán realizar aportaciones a las Sociedades de Garantía Recíproca

que tengan su domicilio social en el territorio de la Comunidad, de forma genérica o mediante la prestación de fianzas a cuenta de los socios partícipes, con comunicación en todo caso a las Cortes de Castilla y León.

CAPÍTULO II.- DEL ENDEUDAMIENTO

Artículo 39º.- De las Operaciones de Endeudamiento a corto plazo.

1. Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para que concierte operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con el fin de cubrir las necesidades transitorias de Tesorería derivadas de las diferencias producidas en el vencimiento de sus ingresos y pagos, según lo establecido en el artículo 38.1 del Estatuto y 14.1 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

El saldo vivo de todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo formalizadas por la Administración de la Comunidad no podrá superar, a 31 de diciembre de 1999, el 10 por ciento del total de las operaciones corrientes consignadas en el Estado de Ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad.

2. La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, podrá reclamar al Ministerio de Economía y Hacienda la compensación por los Gastos financieros derivados de las operaciones de crédito que deba formalizar la Comunidad Autónoma como consecuencia de las demoras en el cobro de la financiación procedente de la Administración del Estado.

3. Al Consejero de Economía y Hacienda le corresponde la determinación de las características de las operaciones a que se refiere el presente artículo, así como la autorización del gasto correspondiente a los mismos.

Artículo 40º.- De la Deuda Pública.

1. Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, emita Deuda Pública o concierte otras operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de 9.129.000.000,- pesetas (nueve mil, ciento veintinueve millones de pesetas) destinados a financiar la realización de gastos de inversión, en los términos previstos en el artículo 38 del Estatuto y el 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

2. El endeudamiento autorizado durante 1998 podrá formalizarse íntegra o fraccionadamente, en función de las condiciones del mercado, durante 1999.

3. Los documentos de la formalización del endeudamiento serán justificación bastante para su contratación como derecho liquidado, si bien, con el fin de conseguir una eficiente administración de la Deuda Pública, la disposición de las operaciones podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios posteriores a su contratación, en función de las necesidades de Tesorería.

4. El endeudamiento formalizado antes de la fecha de liquidación de los Presupuestos de 1998 podrá imputarse como derecho de esa cuenta de liquidación.

5. Al Consejero de Economía y Hacienda le corresponde la determinación de las características de las operaciones a que se refiere el presente artículo, así como la autorización del gasto correspondiente a las mismas.

Artículo 41º.- Otras operaciones financieras.

1. Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para modificar, refinanciar y sustituir las operaciones de endeudamiento ya existentes, con o sin novación de contrato, con el objeto de obtener un menor coste, una distribución de la carga financiera más adecuada, prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones de mercado o cuando las circunstancias del mercado u otras causas así lo aconsejen. Asimismo, podrá acordar operaciones de intercambio financiero de derivados, tales como seguros, permutas, opciones, contratos sobre seguros y cualquiera otra operación que permita asegurar o disminuir el riesgo, así como mejorar la gestión o las condiciones de la carga financiera de la Comunidad Autónoma. Las operaciones previstas en este punto no se computarán en el límite establecido en el apartado primero del artículo anterior.

2. Al Consejero de Economía y Hacienda le corresponde la determinación de las características de las operaciones a que se refiere el presente artículo, así como la autorización del gasto correspondiente a las mismas.

Artículo 42º.- Endeudamiento de la Administración Institucional.

1. Las Empresas Públicas y el resto de la Administración Institucional de la Comunidad de Castilla y León deberán obtener la autorización de la Dirección General de Tributos y Política Financiera con carácter previo a la formalización de sus operaciones de endeudamiento.

2. No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, los Presidentes de los organismos y entes de la Administración Institucional de la Comunidad de Castilla y León podrán concertar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con el fin de cubrir las necesidades transitorias de tesorería, sin necesidad de la autorización de la Dirección General de Tributos y Política Financiera. Estas operaciones deberán ser comunicadas a la citada Dirección General en el plazo de un mes desde su formalización.

TÍTULO IX

DE LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 43º.- La Administración Institucional.

1. Las Empresas Públicas de la Comunidad de Castilla y León remitirán cada semestre a la Consejería a la

que estén adscritas un informe sobre el grado de realización de su Programa de Actuación, Inversiones y Financiación y el balance de sumas y saldos correspondiente. Las Consejerías enviarán dicha información al Consejero de Economía y Hacienda dentro del mes siguiente al plazo señalado.

2. Las Empresas Públicas de la Comunidad remitirán a la Intervención General copias autorizadas de las cuentas anuales, tanto formuladas por sus consejos de administración como aprobadas por sus juntas de accionistas, así como el informe de auditoría y el de gestión si lo hubiere, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley de Hacienda de la Comunidad. Así mismo, toda la documentación citada será enviada a la Consejería de adscripción que a su vez remitirá copia a la Dirección General de Presupuestos y Programación.

Las Empresas Públicas de la Comunidad que no cumplan los requisitos establecidos en el artículo 203.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas someterán sus cuentas anuales a auditoría externa. La Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León coordinará la realización de las mismas.

Los demás entes Institucionales podrán someter sus cuentas anuales a auditoría externa bajo la coordinación de la Intervención General.

Los Consejos Reguladores definitivos de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas rendirán sus cuentas anuales a la Consejería de Agricultura y Ganadería y las someterán a auditoría externa. La Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León coordinará la realización de estas auditorías.

3. Las retribuciones de los Presidentes, Directores Generales, Gerentes y otros cargos directivos análogos de las Empresas Públicas y Entes Públicos de la Comunidad de Castilla y León serán autorizadas por el Consejero de Economía y Hacienda a propuesta del titular de la Consejería a la que se encuentren adscritas. En todo caso, sus retribuciones en 1999 no experimentarán un incremento superior al que corresponda al personal al servicio de la Administración de la Comunidad.

4. Las subvenciones nominativas que tengan la naturaleza de subvención de explotación a favor de Empresas Públicas se destinarán, en la cuantía necesaria, a equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias. En caso de exceso, se dedicará éste a compensar pérdidas de ejercicios anteriores o se aplazará su aplicación a ejercicios posteriores para la misma finalidad, mediante su adecuada contabilización.

TÍTULO X

DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS

Artículo 44º.- Normas Generales sobre Tasas.

1. Los tipos de cuantía fija de las tasas, no experimentarán variación en 1999 con respecto a las cantidades exigibles en 1998.

Se considerarán tipos de cuantía fija aquéllos que no se determinan por un porcentaje de la base o ésta no se valora en unidades monetarias.

2. El importe mínimo de toda liquidación de tasas no podrá ser inferior a la cantidad de trescientas pesetas.

Artículo 45º.- Otros Ingresos.

1. Se mantienen las tarifas del "Boletín Oficial de Castilla y León" establecidas por la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 1998.

2. Las tarifas de los Centros de Control de Calidad no experimentarán variación para 1999 respecto a las cuantías exigibles en 1998.

3. Los precios de los servicios que presta la Administración General de la Comunidad que no tengan regulado el procedimiento de fijación, se aprobarán por la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería respectiva y previo informe de la Dirección General de Tributos y Política Financiera, en la cuantía necesaria en función de los costes y niveles de prestación de los servicios.

Artículo 46º.- Publicación de Tarifas.

Las tarifas actualizadas de las tasas y las de los precios a los que se refieren los apartados uno y dos del artículo anterior, serán publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León.

TÍTULO XI

DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Artículo 47º.- Libramiento de Fondos a las Cortes.

Las dotaciones presupuestarias de las Cortes se librarán por la Consejería de Economía y Hacienda sin justificación, en firme y por trimestres anticipados.

Artículo 48º.- Información a las Cortes.

1. Mensualmente, la Junta de Castilla y León enviará a la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes el estado de ejecución del Presupuesto, incluyendo el de sus Organismos Autónomos. Con la misma periodicidad se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León un resumen del mismo.

2. Cada dos meses, la Junta enviará a la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes la siguiente información referida a sus Consejerías y Organismos Autónomos:

- a) modificaciones habidas en los créditos aprobados en el Presupuesto, con sus respectivos expedientes,
- b) estado de ejecución de las inversiones programadas,
- c) subvenciones directas concedidas por la Junta de Castilla y León,
- d) relación de pactos laborales suscritos,
- e) relación de avales autorizados y de las incidencias surgidas en su liquidación,
- f) operaciones de crédito realizadas al amparo de las autorizaciones contenidas en la presente Ley,
- g) reconversión de operaciones de crédito ya existentes,
- h) acuerdos suscritos con las Centrales Sindicales,
- i) copia de los Convenios suscritos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Ingreso Mínimo de Inserción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.º del Decreto 164/1997, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Ingresos Mínimos de Inserción en la Comunidad de Castilla y León, la cuantía para el ejercicio 1999 será incrementada un dos por ciento respecto de la correspondiente a 1998.

Segunda.- Gastos de Secciones Sindicales.

Se autoriza a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial a imputar, con cargo a sus créditos presupuestarios, los gastos generados por el funcionamiento de las Secciones Sindicales con representación en la Administración de Castilla y León.

Tercera.- Subvenciones de Carácter Social.

1. Durante el ejercicio 1999, los hechos subvencionables con cargo a los Programas 012, 015, 041, 043 y 078 podrán tener por objeto todas aquellas actuaciones de los posibles beneficiarios que, con el carácter de subvencionables, hubieran tenido lugar durante el ejercicio anterior.

2. Los hechos subvencionables vinculados a la realización de acciones formativas en los sectores de la mujer, colectivos de exclusión social, jóvenes en situación de riesgo o desamparo, personas discapacitadas; inversiones para obras y equipamientos de centros de atención a personas discapacitadas y personas mayores;

así como los incluidos en programas experimentales de lucha contra la pobreza, con cargo a los Presupuestos de 1998, podrán comprender como ejecución de la inversión o el gasto, el realizado en el ejercicio de la concesión de las ayudas y en el inmediato siguiente.

3. Las subvenciones con cargo a los programas 015, 041, 043 y 078, podrán establecer la posibilidad de que la ejecución de la inversión se realice en el ejercicio de la convocatoria y en el inmediato siguiente.

Cuarta.- Prestación de servicios sociales.

1. De conformidad con lo previsto en la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León y la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y con el fin de facilitar la obligatoria prestación de los Servicios Sociales que incumbe a las Diputaciones Provinciales y Entidades Locales con una aprobación superior a los 20.000 habitantes, la Junta de Castilla y León determinará la distribución de los créditos presupuestarios consignados al efecto, así como los correspondientes a acciones cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, de acuerdo con las bases y criterios previamente establecidos por ésta. Posteriormente, se procederá a la formalización de los respectivos Acuerdos de financiación.

2. La Gerencia de Servicios Sociales, previa autorización de la Junta de Castilla y León, podrá formalizar los acuerdos oportunos con Cruz Roja Española y Cáritas, a través de sus agrupaciones o federaciones de carácter regional, con el objeto de establecer y regular el régimen de las aportaciones necesarias para el desarrollo de actividades de participación en los sistemas regionales de Acción Social, en los términos establecidos en la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, cuando las citadas organizaciones sin ánimo de lucro, por sí mismas o a través de sus asociaciones, ejecuten los programas o las actividades previstos en los citados acuerdos, conforme a su finalidad y la prestación habitual de los Servicios Sociales. Asimismo, previa autorización de la Junta de Castilla y León, se podrán incluir en los citados acuerdos estipulaciones con el objeto de establecer o regular el régimen de las aportaciones necesarias para la realización de actividades de cooperación al desarrollo del Tercer Mundo.

Quinta.- Personal Transferido.

1. Sin perjuicio de la aplicación de la normativa autonómica sobre función pública, el personal funcionario e interino transferido continuará percibiendo las retribuciones básicas que tuviera en su administración de origen. Con la suma del valor anual del complemento de destino, el específico y cualquier otro de carácter complementario que tenga reconocido y perciba mensual y habitualmente, se formará un complemento a regularizar, que percibirá hasta tanto sea catalogado el puesto de trabajo. Si como consecuencia de esta catalogación se produjera una

reducción en el cómputo anual de las retribuciones complementarias, le será reconocido un complemento personal transitorio por la diferencia a percibir en doce mensualidades que será absorbido conforme se establece en esta Ley.

2. Respecto del personal laboral transferido, la Administración de la Comunidad de Castilla y León receptora se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de la Administración cedente, hasta que mediante los procedimientos y trámites oportunos se produzca su plena y efectiva integración y, en su caso, se homologuen sus condiciones laborales a las del resto del personal laboral de la Administración receptora, en virtud y de conformidad con la normativa legal y/o convencional que resulte aplicable en función de la Administración y organismo o entidad en que dicho personal transferido devenga integrado. En tanto se produce la homologación y catalogación de los puestos de trabajo, los trabajadores afectados percibirán dos únicos conceptos retributivos mensuales con el carácter de "a regularizar" en catorce y doce pagas, que englobarán, el primero las retribuciones anuales que deba percibir en catorce o más pagas, y el segundo las que deba percibir en doce, respectivamente.

Si como consecuencia de la homologación y catalogación de estos puestos de trabajo se produjera una reducción de retribuciones en el cómputo anual, será reconocido al trabajador un complemento personal transitorio por la diferencia, a percibir en doce mensualidades, que será absorbido conforme se establezca en la normativa que resulte aplicable, de acuerdo con lo expuesto en el primer párrafo del presente apartado.

3. Las diferencias retributivas que pudieran producirse en el caso del personal transferido a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, como consecuencia del traspaso de competencias, serán asumidas por ésta, como máximo, en los tres ejercicios presupuestarios siguientes a aquel en que se produzca la efectividad de la transferencia.

4. La relación del personal transferido, recogida en los Reales Decretos correspondientes, será documento equivalente a la Relación de Puestos de Trabajo a efectos de su provisión e inclusión en nómina hasta tanto se apruebe la relación de puestos definitiva.

5. Si durante el año 1999 se produjera el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria, el personal docente que resulte transferido mantendrá la misma estructura retributiva de su Administración de origen e idénticas cuantías a las que viniera percibiendo, sin perjuicio del incremento retributivo general de que pudiera ser objeto al igual que el resto del personal no laboral al servicio de la Administración de la Comunidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Compensación de Poder Adquisitivo.

En el caso de que la Administración del Estado fije alguna forma de compensación de pérdida de poder adquisitivo para el personal no laboral a su servicio, la Junta de Castilla y León compensará dicha pérdida en sus mismos términos y cuantías. A tal fin, se podrán minorar aquellas partidas presupuestarias cuya disminución ocasione menor perjuicio para los servicios públicos.

Segunda.- De la Gerencia Regional de Salud.

1. La Gerencia Regional de Salud, prevista en el Título VI de la Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León se considerará presupuestariamente, en el ejercicio de 1999, como un Servicio adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, con sometimiento al régimen de la Administración General de la Comunidad.

2. La administración de los créditos asignados a dicho Servicio corresponderá al Consejero de Sanidad y Bienestar Social, siéndole de aplicación las mismas normas que al resto de los créditos de la Sección 05.

3. La Consejería de Sanidad y Bienestar Social podrá realizar o proponer, de acuerdo con las competencias que le correspondan, las adaptaciones necesarias en las unidades y los puestos de trabajo de su Secretaría General que hayan de quedar adscritos a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, con el objeto de avanzar en la configuración y en la implantación de la personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar del citado organismo.

4. La integración de la Gerencia Regional de Salud de un centro, servicio o establecimiento de los contemplados en el artículo 38 de la Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, supondrá la incorporación de los correspondientes créditos afectados a los programas presupuestarios adscritos a la Gerencia.

Tercera.- Nombramiento de personal interino.

1. Durante 1999 no se procederá al nombramiento de personal interino salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con autorización conjunta de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda.

2. La mencionada autorización conjunta podrá efectuarse de forma global en el caso de los procedimientos de nombramiento de personal interino para los puestos de trabajo de carácter sanitario que se estimen oportunos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Normas Supletorias.

En todas aquellas materias no reguladas en la presente Ley, y en tanto no existan normas propias, será de aplicación supletoria la normativa estatal, y en aquello que pudiera ser aplicable, la Ley de Presupuestos Generales del Estado en vigor y el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Segunda.- Desarrollo de la Ley.

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se establece en esta Ley.

Tercera.- Vigencia de la Ley.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de diciembre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

1.- DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y ORGÁNICA

ADMINISTRATIVO COMERCIAL DE LA COMPAÑÍA C. Y L. - 1999

1.- DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y ORGÁNICA (1-1)

CATEGORÍA	TOTAL Y P.D. ECONOMÍA E. MOND. Y G. FINANCIERO										TOTAL Y P.D. ECONOMÍA E. MOND. Y G. FINANCIERO			TOTAL Y P.D. ECONOMÍA E. MOND. Y G. FINANCIERO
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	
1.- CUENTA DE PERDIDAS	8.703.244	3.668.791	16.259.332	7.344.191	36.805.884	6.166.447	7.811.473	8.261.211	543.212					84.021.377
2.- CUENTA CONTABIL DE GASTOS Y GASTOS	1.641.219	698.176	1.841.211	948.800	6.830.943	1.473.273	2.816.267	1.036.722	439.479	6.650				31.126.408
3.- CUENTA FINANCIERA		575.300						66.800					11.276.350	12.268.850
4.- TRANSFERENCIAS CONTABIL	1.361.672	1.858.111	201.676	201.438	38.673.046	79.028	14.875.833	1.417.400	267.846					311.284.028
TOTAL OPERACIONES CONTABLES	3.948.715	6.143.169	18.201.612	8.295.152	79.249.923	9.649.946	42.743.475	1.474.133	1.249.463	11.776.270				311.213.028
5.- RESERVA RESERVA	279.644	2.412.260	12.768.642	44.715.262	2.534.868	69.201.863	6.331.412	1.729.143	138.850					167.021.376
6.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.264.266	11.278	24.262.817	3.645.244	4.208.640	6.189.718	9.542.517	27.243.648						87.445.166
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.931.126	1.931.783	27.118.668	48.360.506	7.743.508	7.881.641	15.881.434	28.179.694	138.850					194.501.932
TOTAL OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	11.872.841	9.297.273	52.432.288	59.660.267	67.196.671	67.138.273	58.474.494	17.244.943	1.477.413	11.776.270				496.179.912
7.- RESERVA FINANCIERA	3.000	6.000	60.000	14.100	29.000	49.000	61.000	264.000						611.170
8.- PASIVOS FINANCIEROS													6.224.165	6.224.165
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000	6.000	60.000	14.100	29.000	49.000	61.000	264.000					6.224.165	6,781,335
TOTAL OPERACIONES	11.875.841	9.273.273	52.492.288	59.674.367	67.225.671	67.407.271	58.729.437	17.133.438	1.477.463	11.776.270				501.641.463

9.- DETALLE GENERAL: ECONÓMICO-TERRITORIAL
PRESIDENCIA Y ADMINIST. TERRITORIAL

CONCEPTOS	PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999										TOTAL	
	SIN PROVINCIAS	0	1	2	3	4	5	6	7	8		9
100.- RETRIBUCIONES BASICAS	13.293											13.293
101.- OTRAS REMUNERACIONES	4.899											4.899
10 .- ALTOS CARGOS	18.192											18.192
110.- RETRIBUCIONES BASICAS	17.143											17.143
111.- OTRAS REMUNERACIONES	16.037											16.037
11 .- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	33.180											33.180
120.- RETRIBUCIONES BASICAS	20.777											20.777
121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	19.452											19.452
12 .- FUNCIONARIOS	40.229											40.229
130.- RETRIBUCIONES BASICAS	7.471											7.471
131.- OTRAS REMUNERACIONES	751											751
13 .- LABORAL FIJO	8.222											8.222
160.- PRODUCTIVIDAD	9.958											9.958
16 .- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.958											9.958
170.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	2.682											2.682
171.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO LABORAL	20.575											20.575
17 .- CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO COMUN.	23.257											23.257
1 .- GASTOS DE PERSONAL	133.038											133.038
202.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.159											5.159
20 .- ARRENDAMIENTOS	5.159											5.159
220.- MATERIAL DE OFICINA	5.576											5.576

PAGINA 2

GASTOS (MILES PTS.)

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
100.- RETRIBUCIONES BASICAS	3.351											3.351
101.- OTRAS REMUNERACIONES	4.070											4.070
10 .- ALTOS CARGOS	7.421											7.421
120.- RETRIBUCIONES BASICAS	31.119											31.119
121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	31.098											31.098
12 .- FUNCIONARIOS	62.217											62.217
160.- PRODUCTIVIDAD	7.661											7.661
16 .- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	7.661											7.661
171.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO LABORAL	13.503											13.503
17 .- CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO COMUN.	13.503											13.503
1 .- GASTOS DE PERSONAL	90.802											90.802
220.- MATERIAL DE OFICINA	1.897											1.897
22 .- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	1.897											1.897
241.- ATENC.PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.518											1.518
242.- PUBLICIDAD Y PROMOCION	3.252											3.252
244.- REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.700											3.700
245.- ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	1.136											1.136
24 .- GASTOS DIVERSOS	9.606											9.606
260.- DIETAS	2.385											2.385

PAGINA 4

GASTOS (MILES PTS.)

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA		
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
100.- RETRIBUCIONES BASICAS	36.942										36.942
101.- OTRAS REMUNERACIONES	42.564										42.564
10.- ALTOS CARGOS	79.506										79.506
120.- RETRIBUCIONES BASICAS	111.644	38.972	54.016	60.174	26.233	43.826	36.985	36.626	40.380	39.723	488.579
121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	102.607	25.922	37.098	40.183	18.902	29.450	26.161	25.868	27.818	25.961	359.970
12.- FUNCIONARIOS	214.251	64.894	91.114	100.357	45.135	73.276	63.146	62.494	68.198	65.684	848.549
130.- RETRIBUCIONES BASICAS	2.555										2.555
131.- OTRAS REMUNERACIONES	772										772
13.- LABORAL FIJO	3.327										3.327
150.- CONTRAT.REG.DERECHO ADMIN.RETRIB.BAS.	2.213										2.213
151.- CONTRAT.REG.DERECHO ADMIN.RETRIB.COMP	3.320										3.320
15.- OTRO PERSONAL	5.533										5.533
160.- PRODUCTIVIDAD	31.699	8.939	12.158	13.257	5.476	9.790	8.190	8.049	9.540	8.587	115.685
161.- GRATIFICACIONES	3.499										3.499
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	35.198	8.939	12.158	13.257	5.476	9.790	8.190	8.049	9.540	8.587	119.184
170.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	1.058										1.058
171.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO LABORAL	55.155	12.309	18.649	21.754	8.022	15.856	13.118	10.045	14.109	16.289	185.306
17.- CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO COMUN.	56.213	12.309	18.649	21.754	8.022	15.856	13.118	10.045	14.109	16.289	186.364
180.- FORMACION Y PERF. DEL PERSONAL	4.166										4.166

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINIST. TERRITORIAL
 SERVICIO 03.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES
 PROGRAMA 004.- DIR.Y SERV.GRALES.PRESIDENCIA Y A.T.

PAGINA 6

GASTOS (MILES P.TS.)

 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

PAGINA 8

GASTOS (MILES PTS.)

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINIST. TERRITORIAL
 SERVICIO 03.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES
 PROGRAMA 004.- DIR.Y SERV.GRALES.PRESIDENCIA Y A.T.

CONCEPTOS	SIN PROVIN. AVILA										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
249.- OTROS GASTOS		64	53				53	500	50	52	772
24.- GASTOS DIVERSOS	19.323	784	266	30	50		399	625	200	365	22.042
250.- LIMPIEZA	8.400	17.000	30.947	16.000	3.000	9.500	3.000	7.000	9.000	103.847	
251.- SEGURIDAD	8.965	9.000	13.500	6.170	5.100	5.000	4.575	12.000	13.500	77.810	
252.- ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	15.000									15.000	
259.- OTROS SERVICIOS						55				55	
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	15.000	17.365	26.000	44.447	22.170	8.155	14.500	7.575	19.000	22.500	196.712
260.- DIETAS	2.600	1.750	1.400	825	750	1.452	1.230	2.300	425	1.207	13.939
261.- LOCOMOCIONES	2.300	324	550	596	250	165	337	850	75	229	5.676
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	4.900	2.074	1.950	1.421	1.000	1.617	1.567	3.150	500	1.436	19.615
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.	118.723	57.738	64.424	121.642	56.077	39.660	46.076	28.722	111.465	75.426	719.953
481.- ORGANIZACIONES SINDIC.Y EMPRESARIALES	3.286										3.286
482.- FONDO ACCION ESPECIAL	3.000										3.000
48.- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO	6.286										6.286
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.286										6.286
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	523.203	143.880	186.345	257.010	114.710	138.582	130.530	109.310	203.312	165.986	1.972.868

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA			
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) FOR SERVICIOS Y PROGRAMAS												
SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINIST. TERRITORIAL												
SERVICIO 03.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES												
PROGRAMA 007.- INSTALACIONES Y COBERTURA SERVICIOS												
220.- MATERIAL DE OFICINA	20.000											20.000
221.- ENERGIA ELECTRICA	22.000											22.000
222.- AGUA,GAS Y CALEFACCION	7.500											7.500
223.- COMBUSTIBLE Y OTROS PARA VEHICULOS	9.000											9.000
224.- VESTUARIO	5.530											5.530
226.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SANITARIOS	1.000											1.000
229.- OTROS SUMINISTROS	8.000											8.000
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	73.030											73.030
230.- SERVICIOS TELEFONICOS	45.000											45.000
231.- SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	33.000											33.000
232.- OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	900											900
234.- OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	11.000											11.000
235.- PRIMAS DE SEGUROS	2.600											2.600
236.- TRIBUTOS	38											38
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	92.538											92.538
241.- ATENC.PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.612											2.612
242.- PUBLICIDAD Y PROMOCION	11.500											11.500
244.- REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.200											2.200
246.- EDICION LIBROS Y PUBLICACIONES	241.592											241.592
249.- OTROS GASTOS	900											900
24.- GASTOS DIVERSOS	258.804											258.804
250.- LIMPIEZA	61.000											61.000
251.- SEGURIDAD	80.000											80.000
252.- ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	9.000											9.000
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	150.000											150.000
260.- DIETAS	6.700											6.700

PAGINA 11

GASTOS (MILES PTS.)

PERIÓDICO DE LA COMISIÓN DE CUENTAS Y LIBRO - 1999

5.- CAPITAL CONTABLE: RESERVAS-RESERVABIL (3 - 4) POR ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO	ESTADOS FINANCIEROS												TOTAL	
	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE		DICIEMBRE
501.- RESERVA DE RESERVACIONES	1.000													1.000
502.- RESERVACIONES POR RIESGO DE EMISIÓN	7.700													7.700
5.- CAPITAL CONTABLE EN MONEDA FUERTE	844.072													844.072
TOTAL OPERACIONES COMPLETADAS	850.160	15.948	36.351	14.783	15.477	34.124	9.091	11.603	12.130	14.041	14.041	14.041	14.041	1,078,832
601.- EMISIONES Y OTROS COMERCIALIZADOS	378.310													378.310
602.- EMISIONES, EMISIONES Y UTILIDADES	22.774													22.774
603.- REVALUACIÓN Y RESERVA	14.500													14.500
604.- RESERVA DE RESERVACIONES	17.100													17.100
60.- OTRAS Y AJUSTOS	317.384													317.384
61.- RESERVA DE RESERVACIONES	11.000													11.000
61.- RESERVA DE RESERVACIONES	11.000													11.000
6.- TERCEROS EN MONEDA	318.314													318.314
TOTAL OPERACIONES EN MONEDA	318.314													318.314
TOTAL OPERACIONES EN MONEDA FUERTE	1,162,386	15,948	36,351	14,783	15,477	34,124	9,091	11,603	12,130	14,041	14,041	14,041	14,041	1,497,146
TOTAL OPERACIONES EN MONEDA FUERTE	1,162,386	15,948	36,351	14,783	15,477	34,124	9,091	11,603	12,130	14,041	14,041	14,041	14,041	1,497,146

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINIST. TERRITORIAL
 SERVICIO 03.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES
 PROGRAMA 100.- ELECCIONES A CORTES DE C.L.

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
481.- SUBV.PART.POLITICOS ART.45 Y 46 L.E.	80.000											80.000
48 .- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO	80.000											80.000
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.000											80.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	203.000											203.000
605.- MOBILIARIO Y ENSERES	55.000											55.000
606.- EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	35.000											35.000
60 .- OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	90.000											90.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINIST. TERRITORIAL
 SERVICIO 03.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES
 PROGRAMA 100.- ELECCIONES A CORTES DE C.L.

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
619.- INMOVILIZADO INMATERIAL	7.000											7.000
61 .- PROMOCION CAMPANAS PUBLICIDAD	7.000											7.000
6 .- INVERSIONES REALES	97.000											97.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	97.000											97.000
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	300.000											300.000
TOTAL PROGRAMA 100	300.000											300.000
TOTAL SERVICIO 03	2.241.982	156.828	202.466	271.763	130.187	157.210	139.621	121.913	215.442	180.927		3.818.339

PAGINA 14

GASTOS (MILES PTS.)

PAGINA 15

GASTOS (MILES PTS.)

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
100.- RETRIBUCIONES BASICAS	2.960										2.960
101.- OTRAS REMUNERACIONES	4.070										4.070
10 .- ALTOS CARGOS	7.030										7.030
120.- RETRIBUCIONES BASICAS	60.955										60.955
121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	49.430										49.430
12 .- FUNCIONARIOS	110.385										110.385
160.- PRODUCTIVIDAD	14.872										14.872
16 .- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	14.872										14.872
171.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO LABORAL	25.550										25.550
17 .- CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO COMUN.	25.550										25.550
1 .- GASTOS DE PERSONAL	157.837										157.837
220.- MATERIAL DE OFICINA	1.776										1.776
22 .- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	1.776										1.776
242.- PUBLICIDAD Y PROMOCION	4.454										4.454
244.- REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	12.059										12.059
24 .- GASTOS DIVERSOS	16.513										16.513
252.- ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	582										582
25 .- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	582										582
260.- DIETAS	1.421										1.421
261.- LOCOMOCIONES	712										712

PAGINA :5

GASTOS (MILES PTS.)

REGISTRACION DE LA COMERCIO DE CERVEZA Y LEON - 1999

DESCRIPCION	MILES DE DOLARES ESTADUNIDENSES (1 - 9) POR REGISTRO Y PRODUCTO										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
216.- EQUIPOS PARA REGISTRATION											317	317
217.- RECONSTRUCCION, REPARACION Y COMPLEMENTOS											317	317
218.- SUAVES DE OFICINA											1.619	1.619
219.- OTRAS RECONSTRUCCIONES											661	661
220.- SUAVES DE OFICINA Y RECONSTRUCCIONES											2.287	2.287
221.- FURNITURA Y RECONSTRUCCIONES											3.172	3.172
222.- RECONSTRUCCIONES, COMPLEMENTOS Y OTRAS											31.726	31.726
223.- OTRAS RECONSTRUCCIONES											34.896	34,896
224.- EQUIPOS Y RECONSTRUCCIONES											7.951	7,951
225.- OTRAS RECONSTRUCCIONES											3.172	3,172
226.- SUAVES RECONSTRUCCIONES POR EQUIPOS											11.123	11,123
227.- OTRAS RECONSTRUCCIONES											645	645
228.- RECONSTRUCCIONES POR EQUIPOS DE REGISTRATION											645	645
229.- RECONSTRUCCIONES POR EQUIPOS DE REGISTRATION											1.407	1,407
230.- OTRAS RECONSTRUCCIONES POR EQUIPOS DE REGISTRATION											59,192	59,192
231.- OTRAS RECONSTRUCCIONES POR EQUIPOS DE REGISTRATION											324	324
232.- OTRAS RECONSTRUCCIONES POR EQUIPOS DE REGISTRATION											4,324	4,324
233.- OTRAS RECONSTRUCCIONES POR EQUIPOS DE REGISTRATION											11,324	11,324
234.- OTRAS RECONSTRUCCIONES POR EQUIPOS DE REGISTRATION											15,924	15,924
235.- OTRAS RECONSTRUCCIONES POR EQUIPOS DE REGISTRATION											3,660	3,660

PARLAMENTO DE LA COMUNITAT DE CASTELLA I LEÓN - 1999

ANEXO

1.- ORDENES GENERALES DE EJECUCIÓN-RENTAS (1 - 3) POR EJECUCIÓN Y PERDIDAS

DESCRIPCIÓN 01.- INDEMNIZACIÓN Y MANUTENCIÓN TEMPORAL DEL ALBERGUE 02.- OTRAS OBRAS DE LA MANCOMUNIDAD DE BARRIOS 03.- MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS

DESCRIPCIÓN	EN PROVISIÓN DE						TOTAL
	6	1	2	3	4	5	
001.- FONDOS DE RESERVA PARA OBRAS DE REPARACIÓN	3.000						3.000
02.- A FONDOS DE RESERVA PARA OBRAS DE REPARACIÓN	9.150						9.150
3.- INDEMNIZACIÓN TEMPORAL	31.300						31.300
TOTAL ORDENES GENERALES DE EJECUCIÓN	43.450						43.450
001.- INDEMNIZACIÓN TEMPORAL	9.000						9.000
002.- INDEMNIZACIÓN TEMPORAL	3.000						3.000
003.- INDEMNIZACIÓN TEMPORAL	10.000						10.000
04.- OBRAS DE REPARACIÓN	24.000						24.000
5.- INDEMNIZACIÓN TEMPORAL	34.000						34.000
761.- FONDOS DE RESERVA PARA OBRAS DE REPARACIÓN	31.300						31.300
762.- FONDOS DE RESERVA PARA OBRAS DE REPARACIÓN	81.000						81.000

PRESUUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999												
=====												
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS												
=====												

SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINIST. TERRITORIAL												
SERVICIO 05.- DIR. GRAL. DE LA ADMON. TERRITORIAL												
PROGRAMA 008.- PROTEC.CIVIL Y FORMAC.POLICIAS LOCAL.												

CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN. AVILA	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	

781.- AY.PROT.CIVIL,RIESGOS Y EMERGENCIAS		7.210										7.210
78.- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO		7.210										7.210

7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		73.010										73.010

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		97.010										97.010

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		168.304										168.304

TOTAL PROGRAMA 008		168.304										168.304

RESUMEN DE LA CUENTA DE CREDITOS Y DEBITOS

DESCRIPCION	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
461.- FONDO AJUSTO HOSPITAL	850.757										850.757
46.- A CONEXIONES LOCALS	850.757										850.757
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	850.757										850.757
TOTAL	850.757										850.757
711.- C.L. TRAFICAR. Y ALQUIER. EN LOCALS	314.867	284.051	371.447	180.139	399.764	387.151	262.464	181.107	274.171		3.204.840
712.- C.L. ALIENAS PROFITIC. EN CONEXIONES	919.400										919.400
713.- ALIENAS PROFITIC. EN CONEXIONES	11.400										11.400
717.- FONDO TRAFICAR. Y ALQUIER. EN LOCALS	1.843.157	277.763	648.400	348.646	328.262	328.007	220.813	276.257	269.263		4.248.134
7.- TRANSFERENCIAS DE EMPLEO	1.643.157	277.763	648.400	348.646	328.262	328.007	220.813	276.257	269.263		4.248.134
TOTAL	3.411.381	377.763	899.899	490.644	499.203	499.817	390.613	499.257	499.263		4.248.134
TOTAL	3.411.381	377.763	899.899	490.644	499.203	499.817	390.613	499.257	499.263		4.248.134
TOTAL	3.411.381	377.763	899.899	490.644	499.203	499.817	390.613	499.257	499.263		4.248.134
TOTAL	3.411.381	377.763	899.899	490.644	499.203	499.817	390.613	499.257	499.263		4.248.134

RESUMEN DE LA COMISIÓN DE CUENTAS Y BALAN - 1999

5.- DETALLE GENERAL: SECTOR-TERMINAL (3 - 4) POR EFECTIVO Y PRODUCTO

SECTOR	TERMINAL	EFECTIVO		PRODUCTO		VALORADO		TOTAL
		1	2	3	4	5	6	
100.-	RENTAS DE INMUEBLES	2.453						2.453
101.-	OTROS PRODUCTOS	4.070						4.070
10	OTROS PRODUCTOS	4.523						4.523
102.-	RENTAS DE INMUEBLES	33.874						33.874
103.-	RENTAS DE INMUEBLES	50.328						50.328
10	RENTAS DE INMUEBLES	84.202						84.202
104.-	RENTAS DE INMUEBLES	16.624						16.624
105.-	OTROS PRODUCTOS	3.783						3.783
10	RENTAS DE INMUEBLES	20.407						20.407
106.-	PRODUCTOS	3.933						3.933
10	PRODUCTOS	3.933						3.933
107.-	RENTAS DE INMUEBLES	6.833						6.833
108.-	RENTAS DE INMUEBLES	6.332						6.332
10	RENTAS DE INMUEBLES	13.165						13.165
1	RENTAS DE INMUEBLES	24.129						24.129
203.-	RENTAS DE INMUEBLES	100						100
20	RENTAS DE INMUEBLES	100						100
204.-	RENTAS DE INMUEBLES	7.524						7.524
205.-	RENTAS DE INMUEBLES	4.034						4.034
206.-	RENTAS DE INMUEBLES	3.334						3.334
20	RENTAS DE INMUEBLES	14.892						14.892
207.-	RENTAS DE INMUEBLES	3.000						3.000
20	RENTAS DE INMUEBLES	3.000						3.000

PRELIMINARES DE LA COMISION DE CARTILLA Y LIBRO - 1999

DESCRIPCION	COMISION DE CARTILLA Y LIBRO - 1999										TOTAL	
	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA		
235.- PRIMA DE ALICIA											1.342	1.342
236.- COMERCIALIZACION, TRANSPORTES Y OTRAS											3.792	3.792
241.- ALICIA, SECRETARIA Y TRANSPORTES											3.792	3.792
242.- SECRETARIA Y TRANSPORTES											45.338	45.338
243.- SECRETARIA, TRANSPORTES Y OTRAS											2.439	2.439
244.- SECRETARIA, TRANSPORTES Y OTRAS											51.748	51.748
245.- SECRETARIA Y TRANSPORTES											39.533	39.533
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR SECRETARIA											39.533	39.533
260.- SECRETARIA											1.826	1,826
261.- SECRETARIA											1,514	1,514
26.- TRABAJOS REALIZADOS POR SECRETARIA											3,340	3,340
3.- OTRAS COMISIONES DE SECRETARIA Y OTRAS											84,069	84,069
TOTAL COMISIONES DE SECRETARIA Y OTRAS											179,189	179,189
699.- TRABAJOS REALIZADOS POR SECRETARIA											41,421	41,421
70.- TRABAJOS REALIZADOS POR SECRETARIA											41,421	41,421

RESUMEN DE LA CUENTAS DE GASTOS Y EGRESOS - 1999

P.- GASTOS CORRIENTES: INGRESOS-EGRESOS (1 - 7) POR SECCIONES Y PROGRAMAS									PAGINA	29			
SECCION	PROGRAMA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
		CONCEPTO	SECCION	01P	02P	03P	04P	05P	06P	07P	TOTAL		
781.-	MANEJO		443								443		
781.-	OPERACIONES POR MANEJO DE CREDITOS		905								905		
1.-	ALIMENTACION DE ALUMNOS Y PROFESORES		23.251								23.251		
		SUBTOTAL	78.831								78.831		
781.-	COMANDO DE ALIMENTACION ESCOLAR		18.000								18.000		
781.-	A LA ADMINISTRACION DEL ALUMNO		18.000								18.000		
7.-	TRANSFERENCIAS DE PAGOS		18.000								18.000		
		SUBTOTAL	18.000								18.000		
		SUBTOTAL	47.831								47.831		
		SUBTOTAL	47.831								47.831		
		SUBTOTAL	7.870.086	416.863	468.750	719.834	190.813	480.413	345.600	249.800	401.659	999.189	13.477.843

PREVISIONES DE LA COMISION DE CAPITAL Y LEROS - 1999

3.- REYALDE GARCIA MONTECANTO-REYES (1 - 0) POR DISTRIBUCION Y RECONSTRUCCION

SECCION 03.- RECONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION
 SUBSECCION 01.- RECONSTRUCCION DE OBRAS Y RECONSTRUCCION
 PROYECTO 079.- RECONSTRUCCION DE OBRAS Y RECONSTRUCCION

PROYECTO 75
 MONTECANTO (REYALDE GARCIA)

CONCEPTO	YANUARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
791.- COMIENZO RECONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION	18.265												18.265
792.- TRANSFERENCIAS COMPLEMENTARIAS	18.265												18.265
793.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.265												18.265
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	728.763												728.763
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.312.879	69.713	90.842	143.361	83.466	81.124	86.376	51.818	126.137	86.481	2.809.918		3.809.918
039.- INGRESOS NO FINANCIEROS	8.000												8.000
040.- GASTOS FINANCIEROS PARA RECIBIR PRESTADO	8.000												8.000
041.- GASTOS FINANCIEROS	8.000												8.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	8.000												8.000
TOTAL PREVISIONES 039	3.390.879	69.713	90.842	143.361	83.466	81.124	86.376	51.818	126.137	86.481	2.809.918		3.809.918

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) FOR SERVICIOS Y PROGRAMAS										PAGINA	37		
SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA										GASTOS	(MILES PTS.)		
SERVICIO 01.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES													
PROGRAMA 044.- PATRIMONIO													
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
261.- LOCOMOCIONES		350										350	
26 -- INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO		650										650	
2 -- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.		1.750										1.750	

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		114.033										114.033	
602.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1.395.000		200.000	130.000				500.000			360.000	2.585.000
60 -- EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS		1.395.000		200.000	130.000				500.000			360.000	2.585.000
619.- INMOVILIZADO INMATERIAL		10.000										10.000	
61 -- INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES		10.000										10.000	
6 -- INVERSIONES REALES		1.405.000		200.000	130.000				500.000			360.000	2.595.000

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		1.405.000		200.000	130.000				500.000			360.000	2.595.000
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.519.033		200.000	130.000				500.000			360.000	2.709.033
TOTAL PROGRAMA 044		1.519.033		200.000	130.000				500.000			360.000	2.709.033
TOTAL SERVICIO 01		3.839.603	68.712	290.263	233.381	53.466	85.538	58.576	551.616	108.337	428.451	5.717.943	

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

PAGINA 38

GASTOS (MILES PTS.)

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA
 SERVICIO 02.- DIR.GRAL.TRIBUTOS Y POLIT.FINANCIERA
 PROGRAMA 045.- TRIBUTOS

CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
100.- RETRIBUCIONES BASICAS	3.062										3.062
101.- OTRAS REMUNERACIONES	8.937										8.937
10.- ALTOS CARGOS	11.999										11.999
120.- RETRIBUCIONES BASICAS	81.057	15.201	29.228	32.711	18.498	24.752	16.906	18.051	28.735	15.019	280.158
121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	80.762	11.872	21.046	22.821	14.038	18.885	13.503	13.726	20.821	12.681	230.155
12.- FUNCIONARIOS	161.819	27.073	50.274	55.532	32.536	43.637	30.409	31.777	49.556	27.700	510.313
140.- RETRIBUCIONES BASICAS	72.482										72.482
141.- OTRAS REMUNERACIONES	17.408										17.408
14.- LABORAL EVENTUAL	89.890										89.890
150.- CONTRAT.REG.DERECHO ADMIN.RETRIB.BAS.										1.400	1.400
151.- CONTRAT.REG.DERECHO ADMIN.RETRIB.COMP										822	822
15.- OTRO PERSONAL										2.222	2.222
160.- PRODUCTIVIDAD	18.799	2.976	6.267	6.726	3.924	5.247	3.674	3.501	6.374	3.795	61.283
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	18.799	2.976	6.267	6.726	3.924	5.247	3.674	3.501	6.374	3.795	61.283
170.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	41.738										41.738
171.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO LABORAL	31.480	3.504	9.375	11.455	6.452	8.800	6.402	4.151	10.430	6.961	99.010
17.- CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO COMUN.	73.218	3.504	9.375	11.455	6.452	8.800	6.402	4.151	10.430	6.961	140.748
1.- GASTOS DE PERSONAL	355.725	33.553	65.916	73.713	42.912	57.684	40.485	39.429	66.360	40.678	816.455
202.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		72				150					222
205.- MOBILIARIO Y ENSERES					70						70
20.- ARENDAMIENTOS		72			70	150					292
212.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		110	250			200		50		100	350
213.- MAQUINARIA INSTRUMENTACIONES Y UTILILLAJE						100		50			150

 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA
 SERVICIO 02.- DIR.GRAL.TRIBUTOS Y POLIT.FINANCIERA
 PROGRAMA 045.- TRIBUTOS

PAGINA 39

GASTOS (MILES PTS.)

CONCEPTOS	PROVINCIAS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
	SIN PROVIN. AVILA	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA				
214.- ELEMENTOS DE TRANSPORTE		60	100	200	200	200	200	200	250	250	300	885
215.- MOBILIARIO Y ENSERES		80	150	200	250	250	250	250	250	250	300	2.080
216.- EQUIPOS PROCESOS INFORMACION					50							50
21 -- REPARACIONES, MANTENIM.Y CONSERVACION		250	625	300	300	300	600	100	100	250	1.200	3.875
220.- MATERIAL DE OFICINA	30.000	2.000	5.000	4.500	2.200	3.500	3.500	2.000	2.000	3.500	1.800	56.500
223.- COMBUSTIBLE Y OTROS PARA VEHICULOS	310	200	275	225	65	60	250	50	200	200	60	1.110
224.- VESTUARIO					30							30
226.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SANITARIOS					50							50
227.- PRODUCTOS CONSUMO ESPECIFICO	1.000	20	500	100	250	40	100	100	250	250	300	2.660
229.- OTROS SUMINISTROS												
22 -- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	31.000	2.330	5.775	5.025	2.595	2.100	4.050	2.100	2.100	3.950	2.560	61.485
230.- SERVICIOS TELEFONICOS		3.300	5.000	4.500	3.500	2.800	3.000	3.000	3.000	3.300	3.840	37.688
231.- SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS			50	50	50	50	50	50	50	50	10	280
234.- OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	1.500	80	100	200	50	150	100	50	150	50	80	2.210
236.- TRIBUTOS		8		10								18
237.- NOTIFICACIONES TRIBUTARIAS		650	600		800	80	1.000		80	3.200	150	6.480
23 -- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	1.500	4.038	5.750	4.710	4.350	3.050	4.100	3.050	3.050	3.300	3.840	37.688
243.- JURIDICOS Y CONFENCIOSOS	10.000											10.000
244.- REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.000											4.000
249.- OTROS GASTOS		15										15
24 -- GASTOS DIVERSOS	14.000	15										14.015
256.- SERVICIOS AUXILIARES	268.260				30							268.260
259.- OTROS SERVICIOS												30
25 -- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	268.260				30							268.290
260.- DIETAS	1.800	1.350	1.000	1.500	1.300	700	1.000	700	700	1.200	1.600	12.150

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

PAGINA 40

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (J - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	SIN PROVIN. AVILA 0	1	BURGOS 2	LEON 3	PALENCIA 4	SALAMANCA 5	SEGOVIA 6	SORIA 7	VALLADOLID 8	ZAMORA 9	
261.- LOCOMOCIONES	1.800	350	1.400	2.100	1.700	1.000	300	200	1.400	800	11.050
26 .- INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	3.600	1.700	2.400	3.600	3.000	2.000	1.000	900	2.600	2.400	23.200
2 .- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.	318.360	8.405	14.550	13.635	10.345	10.900	6.250	6.300	10.100	10.000	408.845
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	674.085	41.958	80.466	87.348	53.257	68.584	46.735	45.729	76.460	50.678	1.225.300
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	674.085	41.958	80.466	87.348	53.257	68.584	46.735	45.729	76.460	50.678	1.225.300
TOTAL PROGRAMA 045	674.085	41.958	80.466	87.348	53.257	68.584	46.735	45.729	76.460	50.678	1.225.300

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA
 SERVICIO 02.- DIR.GRAL.TRIBUTOS Y POLIT.FINANCIERA
 PROGRAMA 045.- TRIBUTOS

GASTOS (MILES PTS.)

ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE CIUDADES Y CASOS - 1999

DESCRIPCION	MUNICIPIOS						TOTAL			
	0	1	2	3	4	5				
281.- INICIACIONES	0	150					150			
28.- INICIACIONES POR CASOS DE EMERGENCIAS	0	900					900			
2.- CASOS DE EMERGENCIAS EN ZONAS RURALES							6.913			
149.- CASOS DE EMERGENCIAS EN ZONAS RURALES							59.000			
14.- CASOS DE EMERGENCIAS EN ZONAS RURALES							59.000			
3.- CASOS DE EMERGENCIAS							59.000			
TOTAL OPERACIONES COMUNITARIAS							129.105			
TOTAL OPERACIONES DE FINANCIACION							129.105			
TOTAL PROGRAMAS DIF							129.105			
TOTAL EJERCICIO 99	820.100	41.000	40.000	97.340	13.310	48.264	46.729	78.490	80.878	1.343.404

1.- DETALLE GENERAL DE INICIACIONES-OPERACIONES () - 1) POR MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
 2) - INICIACIONES Y OPERACIONES
 3) - CASOS DE EMERGENCIAS Y ZONAS RURALES
 4) - CASOS DE EMERGENCIAS EN ZONAS RURALES

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

PAGINA 48
GASTOS (MILES PTS.)

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA
SERVICIO 03.- DIR.GRAL.PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION
PROGRAMA 062.- DELEG. Y TRAMP. COMPETENCIAS ENT.LOC.

CONCEPTOS	PROVINCIAS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA			
460.- TRANSF. COMP. VARIAS DECRETO 256/90	3.324	3.324	3.324	3.324	3.324	3.324	3.324	3.324	3.324	3.324	3.324	29.916
461.- TRANSF.DEP.ESCOL.A DIPUT.DECR.115/92	26.091	26.840	29.569	22.513	27.263	21.623	17.460	23.781	18.304	23.781	18.304	213.444
462.- TRANSF. GUARDERIAS DECRETO 59/92	8.360	25.692	17.815	7.578	15.715	10.286	8.316	20.613	42.346	20.613	42.346	126.199
463.- TRANSF.DEP.ESCOL.A MUNICIP.DEC.107/96	51.350	59.500	59.500	42.094	42.094	73.653	76.702	36.572	36.572	76.702	36.572	341.871
464.- TRANSF.INST.DEP.A MUNIC.DEC.289/96-SS	18.624	19.127	37.786	9.754	16.771	19.993	9.199	19.491	22.505	19.491	22.505	173.250
465.- TRANSF. S. P. BIBLIOTECAS DECR.250/96	107.749	74.983	147.994	43.169	105.167	128.879	115.001	67.209	136.875	67.209	136.875	927.026
46.- A CORPORACIONES LOCALES	107.749	74.983	147.994	43.169	105.167	128.879	115.001	67.209	136.875	67.209	136.875	927.026
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.749	74.983	147.994	43.169	105.167	128.879	115.001	67.209	136.875	67.209	136.875	927.026
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	107.749	74.983	147.994	43.169	105.167	128.879	115.001	67.209	136.875	67.209	136.875	927.026
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	107.749	74.983	147.994	43.169	105.167	128.879	115.001	67.209	136.875	67.209	136.875	927.026
TOTAL PROGRAMA 062	107.749	74.983	147.994	43.169	105.167	128.879	115.001	67.209	136.875	67.209	136.875	927.026
TOTAL SERVICIO 03	322.864	107.749	147.994	43.169	105.167	128.879	115.001	67.209	136.875	67.209	136.875	1.249.890

RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS DE 1998

DESCRIPCION	ESTADOS FINANCIEROS DE LA CUENTA DE GASTOS DE 1998										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
01.- GASTOS DE PERSONAL Y SERVICIOS	15.435										15.435
02.- GASTOS DE MATERIALES Y EQUIPOS	15.435										15.435
03.- GASTOS DE ALQUILER DE BIENES	500										500
04.- GASTOS DE MANUTENCION Y REPARACIONES	500										500
05.- GASTOS DE ENERGIA Y AGUA	4.000										4.000
06.- GASTOS DE TELEFONIA	1.313										1.313
07.- GASTOS DE ALIMENTACION	676										676
08.- GASTOS DE VIAJES	3.773										3.773
09.- GASTOS DE ALQUILER DE BIENES	100										100
10.- GASTOS DE MANUTENCION Y REPARACIONES	3.428										3.428
11.- GASTOS DE ENERGIA Y AGUA	3.366										3.366
12.- GASTOS DE TELEFONIA	200										200
13.- GASTOS DE VIAJES	14.256										14.256
14.- GASTOS DE ALQUILER DE BIENES	16.750										16.750
15.- GASTOS DE MANUTENCION Y REPARACIONES	1.350										1.350
16.- GASTOS DE ENERGIA Y AGUA	1.880										1.880
17.- GASTOS DE TELEFONIA	2.200										2.200
18.- GASTOS DE VIAJES	3.300										3.300
19.- GASTOS DE ALQUILER DE BIENES	1.400										1.400
20.- GASTOS DE MANUTENCION Y REPARACIONES	200										200
21.- GASTOS DE ENERGIA Y AGUA	7.300										7.300
22.- GASTOS DE TELEFONIA	10.000										10.000
23.- GASTOS DE VIAJES	9.116										9.116
24.- GASTOS DE ALQUILER DE BIENES	52.000										52.000
25.- GASTOS DE MANUTENCION Y REPARACIONES	2.500										2.500

1998

 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
619.- INMOVILIZADO INMATERIAL	45.000											45.000
61.- FEDER ASISTENCIA TECNICA	45.000											45.000
625.- MOBILIARIO Y ENSERES	375											375
62.- EQUIPAMIENTO OFICINA C. Y L. BRUSELAS	375											375
635.- MOBILIARIO Y ENSERES	1.125											1.125
63.- FEDER EQUIP. OFICINA C. Y L. BRUSELAS	1.125											1.125
649.- INMOVILIZADO INMATERIAL	625											625
64.- PUBLICACIONES	625											625
659.- INMOVILIZADO INMATERIAL	1.875											1.875
65.- I.C. INTERREG PUBLICACIONES	1.875											1.875
6.- INVERSIONES REALES	64.000											64.000
783.- EVALUACION DE PROGRAMAS OPERATIVOS	4.500											4.500

PAGINA 52

GASTOS (MILES PTS.)

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999										
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS										

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA										
SERVICIO 04.- DIR. GRAL. DE ASUNTOS EUROPEOS										
PROGRAMA 072.- ASUNTOS COMUNITARIOS										

CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN. AVILA	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
			BURGOS							

784.- FEDER EVALUACION PROGRAMAS OPERATIVOS	13.500									13.500
78.- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO	18.000									18.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.000									18.000

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	82.000									82.000

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	381.428									381.428

TOTAL PROGRAMA 072	381.428									381.428

TOTAL SERVICIO 04	381.428									381.428

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS										PAGINA	55	
SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA										GASTOS (MILES PTS.)		
SERVICIO 05.- INTERVENCION GENERAL												
PROGRAMA 048.- CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBL.												
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
246.- EDICION LIBROS Y PUBLICACIONES		1.550										1.550
24 .- GASTOS DIVERSOS		2.050										2.050
252.- ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		400										400
25 .- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		400										400
260.- DIETAS		1.750										1.750
261.- LOCOMOCIONES		1.750										1.750
26 .- INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO		3.500										3.500
2 .- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.		8.550										8.550
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		250.656	41.349	50.359	54.637	53.725	45.056	39.046	35.617	49.161	37.264	656.870
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		250.656	41.349	50.359	54.637	53.725	45.056	39.046	35.617	49.161	37.264	656.870
TOTAL PROGRAMA 048		250.656	41.349	50.359	54.637	53.725	45.056	39.046	35.617	49.161	37.264	656.870
TOTAL SERVICIO 05		250.656	41.349	50.359	54.637	53.725	45.056	39.046	35.617	49.161	37.264	656.870

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	PROVINCIAS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
100.- RETRIBUCIONES BASICAS	3.402											3.402
101.- OTRAS REMUNERACIONES	4.627											4.627
10.- ALTOS CARGOS	8.029											8.029
120.- RETRIBUCIONES BASICAS	66.189	1.706	6.398	3.975	5.410	6.323	4.979	4.360	3.584	4.027	106.951	
121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	53.411	1.240	4.067	2.827	4.067	4.067	4.067	3.308	3.245	3.245	83.544	
12.- FUNCIONARIOS	119.600	2.946	10.465	6.802	9.477	10.390	9.046	7.668	6.829	7.272	190.495	
160.- PRODUCTIVIDAD	16.089	423	1.322	726	1.002	1.322	1.175	899	726	873	24.557	
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	16.089	423	1.322	726	1.002	1.322	1.175	899	726	873	24.557	
171.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO LABORAL	32.316	849	2.127	1.188	765	2.696	1.480	1.179		875	43.475	
17.- CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO COMUN.	32.316	849	2.127	1.188	765	2.696	1.480	1.179		875	43.475	
1.- GASTOS DE PERSONAL	176.034	4.218	13.914	8.716	11.244	14.408	11.701	9.746	7.555	9.020	266.556	
220.- MATERIAL DE OFICINA	4.000										4.000	
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	4.000										4.000	
234.- OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	400										400	
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	400										400	
244.- REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	200										200	
24.- GASTOS DIVERSOS	200										200	
256.- SERVICIOS AUXILIARES	83.640										83.640	
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	83.640										83.640	
260.- DIETAS	250										250	

PAGINA 56

GASTOS (MILES PTS.)

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS										PAGINA	57										
SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA										GASTOS (MILES PTS.)	TOTAL										
SERVICIO 06.- TESORERIA GENERAL																					
PROGRAMA 047.- GESTION DE TESORERIA																					
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN. AVILA	AVILA	1	BURGOS	2	LEON	3	PALENCIA	4	SALAMANCA	5	SEGOVIA	6	SORIA	7	VALLADOLID	8	ZAMORA	9	
261.- LOCOMOCIONES		250																			250
26 -- INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO		500																			500
2 -- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.		88.740																			88.740
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		264.774	4.218	13.914	8.716	11.244	14.408	11.701	9.746	7.555	9.020	355.296									
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		264.774	4.218	13.914	8.716	11.244	14.408	11.701	9.746	7.555	9.020	355.296									
TOTAL PROGRAMA 047		264.774	4.218	13.914	8.716	11.244	14.408	11.701	9.746	7.555	9.020	355.296									
TOTAL SERVICIO 06		264.774	4.218	13.914	8.716	11.244	14.408	11.701	9.746	7.555	9.020	355.296									
TOTAL SECCION 02		5.861.515	263.986	509.985	532.076	214.861	318.753	284.937	757.709	308.722	662.288	9.714.832									

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999											
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS											
SECCION SERVICIO PROGRAMA	PROVINCIAS									TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8		9
	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA		
CONCEPTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
189.- OTROS GASTOS SOCIALES	6.445										6.445
18.- OTROS GASTOS SOCIALES A CARGO COMUN.	13.748										13.748
1.- GASTOS DE PERSONAL	863.951	380.249	454.238	524.263	364.223	450.126	328.209	324.300	359.785	379.405	4.428.749
202.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	16.600	7.100	10.300	8.500	2.105	40.000	2.700	2.700	15.800	3.796	106.901
204.- MATERIAL DE TRANSPORTE	29.000										29.000
20.- ARRENDAMIENTOS	45.600	7.100	10.300	8.500	2.105	40.000	2.700	2.700	15.800	3.796	135.901
212.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	14.300	500	710	573	530	4.000	1.500	5.740	1.210	8.183	37.246
213.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.700		305	223		1.200	300	304		100	8.132
214.- ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.000	3.500	2.430	4.010	355	1.400	750	2.541	4.749	874	22.609
215.- MOBILIARIO Y ENSERES	3.500	500	1.073	628	1.090	1.500	500	1.492	2.287	723	13.293
216.- EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	50.000										50.000
21.- REPARACIONES, MANTENIM. Y CONSERVACION	75.500	4.500	4.518	5.434	1.975	8.100	3.050	10.077	8.246	9.880	131.280
220.- MATERIAL DE OFICINA	25.000	4.000	6.795	6.701	2.220	4.500	3.000	5.629	3.461	3.501	64.807
221.- ENERGIA ELECTRICA	25.000	1.000	1.845	2.852	2.970		4.500	3.187	4.149	4.905	50.408
222.- AGUA,GAS Y CALEFACCION	5.100	1.500	400	1.523	2.765	2.200	2.200	3.124	18.800	3.055	40.667
223.- COMBUSTIBLE Y OTROS PARA VEHICULOS	3.500	3.500	5.085	1.234	610	3.500	1.400	1.675	2.560	847	23.911
224.- VESTUARIO	14.300		286		60	550	400	50	531		16.177
226.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SANITARIOS	130		20				70	101	19	30	370
227.- PRODUCTOS CONSUMO ESPECIFICO	1.100					150	245	245		750	2.245
229.- OTROS SUMINISTROS	5.000	500	562	218	220	1.800	325	729	1.439	406	11.199
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	79.130	10.500	14.993	12.528	8.845	12.700	11.895	14.740	30.959	13.494	209.784
230.- SERVICIOS TELEFONICOS	20.400	11.000	12.824	7.109	6.635	5.000	4.400	6.541	6.339	2.785	83.033
231.- SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	47.000	750	1.866	1.144	530	50	50	400	271	375	52.436
234.- OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	3.000	200	555	71	340	150	90	600	724		5.730
235.- PRIMAS DE SEGUROS	27.000										27.000
236.- TRIBUTOS	1.000	1.200	1.200	2.500	710	100	1.700	800	1.144	700	11.054
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	98.400	13.150	16.445	10.824	8.215	5.300	6.240	8.341	8.478	3.860	179.253

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999																						

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS																						

SECCION 03.- AGRICULTURA Y GANADERIA																						
SERVICIO 01.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES																						
PROGRAMA 059.- APOYO A LA EMPRESA AGRARIA																						

CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN. AVILA	AVILA	1	BURGOS	2	LEON	3	PALENCIA	4	SALAMANCA	5	SEGOVIA	6	SORIA	7	VALLADOLID	8	ZAMORA	9	TOTAL	

781.- PLAN DE PENSIONES																						75.000
78 .- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO																						75.000
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL																						75.000

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL																						75.000

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS																						75.000

TOTAL PROGRAMA 059																						75.000

TOTAL SERVICIO 01		2.086.681	421.849	517.503	575.246	395.473	522.376	361.249	371.494	426.367	426.057	6.104.295										

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL	
	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA		
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS												
SECCION 03.- AGRICULTURA Y GANADERIA												
SERVICIO 02.- DIR.GRAL.IND.AGRAR.Y DESARROLLO RURAL												
PROGRAMA 037.- INVESTIGACION AGRARIA												
220.- MATERIAL DE OFICINA	3.520											3.520
221.- ENERGIA ELECTRICA	14.826											14.826
222.- AGUA,GAS Y CALEFACCION	6.372											6.372
223.- COMBUSTIBLE Y OTROS PARA VEHICULOS	2.785											2.785
224.- VESTUARIO	755											755
226.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SANITARIOS	755											755
227.- PRODUCTOS CONSUMO ESPECIFICO	17.256											17.256
229.- OTROS SUMINISTROS	1.457											1.457
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	47.726											47.726
230.- SERVICIOS TELEFONICOS	6.128											6.128
231.- SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	234											234
232.- OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	53											53
234.- OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	796											796
235.- PRIMAS DE SEGUROS	362											362
236.- TRIBUTOS	1.928											1.928
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	9.501											9.501
240.- CANONES	579											579
244.- REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	80											80
249.- OTROS GASTOS	554											554
24.- GASTOS DIVERSOS	1.213											1.213
259.- OTROS SERVICIOS	1.110											1.110
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	1.110											1.110
260.- DIETAS	2.190											2.190

PAGINA 66

GASTOS (MILES PTS.)

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS		-----									PAGINA	68
SECCION 03.- AGRICULTURA Y GANADERIA		-----									GASTOS	(MILES PTS.-)
SERVICIO 02.- DIR.GRAL.IND.AGNAR.Y DESARROLLO RURAL		-----										
PROGRAMA 037.- INVESTIGACION AGRARIA		-----										
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
781.- BECAS	12.257											12.257
782.- FEOGA-O BECAS	23.793											23.793
78 .- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO	36.050											36.050
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.050											36.050
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		390.647				1.840						392.487
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		622.927	97.990	35.651	89.169	15.875	51.858	913.470				
TOTAL PROGRAMA 037		622.927	97.990	35.651	89.169	15.875	51.858	913.470				

RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS Y EGRESOS - 1999

DESCRIPCION	PROYECTO		SUBPROYECTO		ACTIVIDAD		EJECUCION		RECURSOS		ENCARGOS		TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
100.- INICIATIVAS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	3.210												3.210
101.- OTRAS INICIATIVAS	4.070												4.070
10.- ALIENACION	7.280												7.280
100.- INICIATIVAS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	200.177	124.819	147.077	125.853	125.518	110.106	78.476	54.417	89.480	1.285.548	1.285.548		1.285.548
101.- OTRAS INICIATIVAS	88.813	48.733	81.088	71.355	68.176	64.815	44.346	50.074	40.250	834.558	834.558		834.558
10.- ALIENACION	379.000	173.552	328.165	197.208	193.694	174.921	122.822	104.491	129.730	2.120.106	2.120.106		2.120.106
100.- INICIATIVAS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	30.772	29.764	30.808	77.895	25.186	63.669	28.469	29.148	4.777	300.610	300.610		300.610
101.- OTRAS INICIATIVAS	4.181	4.145	1.417	14.899	6.277	6.873	7.798	9.481	897	62.863	62.863		62.863
10.- ALIENACION	34.953	33.909	32.385	92.794	31.463	70.542	36.267	38.629	5.674	363.473	363.473		363.473
100.- INICIATIVAS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	18.783												18.783
101.- OTRAS INICIATIVAS	6.823												6.823
10.- ALIENACION	25.606												25.606
100.- PROYECTIVIDAD	26.794	13.547	29.634	23.143	24.295	18.297	28.289	13.294	14.267	11.819	11.819		11.819
10.- ALIENACION	26.794	13.547	29.634	23.143	24.295	18.297	28.289	13.294	14.267	11.819	11.819		11.819
100.- INICIATIVAS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	1.579	11.240	7.886	29.193	22.293	23.249	14.143	15.010	8.413	126.434	126.434		126.434
101.- OTRAS INICIATIVAS	51.494	34.346	49.033	48.150	49.041	34.792	24.282	18.888	13.446	374.613	374.613		374.613
10.- ALIENACION	53.003	45.586	56.919	77.343	71.334	58.041	38.425	33.898	21.859	501.047	501.047		501.047
100.- INICIATIVAS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	489.164	259.296	304.133	397.845	207.033	294.112	254.948	204.776	133.134	1,077,713	1,077,713		1,077,713
101.- OTRAS INICIATIVAS	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3,000	3,000		3,000
10.- ALIENACION	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3,000	3,000		3,000
100.- INICIATIVAS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	600	600	600	600	600	600	600	600	600	6,000	6,000		6,000
101.- OTRAS INICIATIVAS	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	10,000	10,000		10,000
10.- ALIENACION	1.600	1.600	1.600	1.600	1.600	1.600	1.600	1.600	1.600	16,000	16,000		16,000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999											
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS											
CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
SIN PROVIN. AVILA	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	GASTOS (MILES PTS.)	PAGINA
786.- T.F. AYUDA A LA CARNE DE VACUNO	17.500										73
78.- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO	175.500										
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.516.028	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000	857.000	7.029.028
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.766.028	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000	857.000	7.279.028
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.339.463	707.548	795.362	806.309	924.693	822.503	716.495	819.610	1.021.051	1.021.051	10.748.617
TOTAL PROGRAMA 058	3.339.463	707.548	795.362	806.309	924.693	822.503	716.495	819.610	1.021.051	1.021.051	10.748.617

IV LEGISLATURA

AÑO XVII

30 de Marzo de 1999

Núm. 300

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L. 37-VII		P.L. 38-VII	
APROBACIÓN POR EL PLENO del Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.	18974	APROBACIÓN POR EL PLENO del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1999.	18982

FUNDACION DE LA COMUNITAT DE CASTELLON Y LEON - 1999

4.- INGRESOS ECONOMICOS: INVENTARIO-CONTABILITATIVA. (3 - 1) POR EJERCICIOS Y TRANSFERENCIAS

SECCION 03.- PARTICIPACIONES Y CUOTAS EN SOCIEDADES

03.- SOCIEDADES PUBLICAS Y EMPRESAS PUBLICAS

04.- SOCIEDADES PUBLICAS Y EMPRESAS PUBLICAS

05.- SOCIEDADES PUBLICAS Y EMPRESAS PUBLICAS

06.- SOCIEDADES PUBLICAS Y EMPRESAS PUBLICAS

CÓDIGO	DESCRIPCION	01	02	03	04	05	06	07	08	09	TOTAL	FECHA
41.-	CONTABILIDAD PARTICIPACIONES										186.500	186.500
41.-	SOCIEDADES PUBLICAS Y EMPRESAS PUBLICAS										186.500	186.500
411.-	P.A.S.E. SOCIEDAD ANONIMA										67.000	67.000
411.-	SOCIEDAD ANONIMA										32.265	32.265
41.-	SOCIEDADES PUBLICAS Y EMPRESAS PUBLICAS										66.235	66.235
4.-	TRANSFERENCIAS ECONOMICAS										333.379	333.379
	TOTAL CUENTAS DE GASTOS										333.379	333.379
601.-	ADQUISICION Y OBRAS DE CONSTRUCCIONES										64.000	64.000
60.-	ADQUISICIONES Y OBRAS										64.000	64.000
610.-	ADQUISICIONES ECONOMICAS										120.000	120.000
61.-	ADQUISICIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCION PUBLICA										120.000	120.000
620.-	ADQUISICIONES ECONOMICAS										100.000	100.000
63.-	P.A.S.E. PARTICIPACIONES Y CUOTAS EN SOCIEDADES										100.000	100.000
630.-	ADQUISICIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIONES										11.000	11.000
631.-	PARTICIPACIONES, INTERVENCIONES Y OTRAS										4.000	4.000
631.-	PARTICIPACIONES Y OTRAS										6.000	6.000
64.-	TOTAL PARTICIPACIONES Y CUOTAS EN SOCIEDADES										32.411	32.411
640.-	ADQUISICIONES ECONOMICAS DE PARTICIPACIONES Y CUOTAS EN SOCIEDADES										19.291	19.291
64.-	TOTAL SOCIEDADES PARTICIPACIONES Y CUOTAS										19.291	19.291

RESUMEN DE LA CUANTÍA DE CAPITAL Y LÍQUIDO - 1999

SECCION	RESUMEN DE LA CUANTÍA DE CAPITAL Y LÍQUIDO - 1999							TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	
66.- DEPÓSITOS DE CAPITAL INVERTIDO	10.744							10.744
67.- RESERVACIONES Y RESERVAS	10.284							10.284
68.- INDEBENTADO NEGATIVO	181.802							181.802
69.- FONDOS DE RESERVA ACCIONARIOS P.A.C.	347.000							347.000
70.- F.P. RESERVA ACCIONARIOS P.A.C.	31.180							31.180
71.- RESERVA ACCIONARIOS P.A.C.	31.180							31.180
72.- A. RESERVA DIVIDENDOS	259.000							259.000
73.- INDEBENTADO NEGATIVO	29.250	64.000	204.000	204.000	70.000	84.000	84.000	84.000
74.- F.P. RESERVAS RESERVAS Y NO RESERVAS	54.554	18.000	11.000	11.000	51.000	12.000	12.000	12.000
75.- RESERVAS RESERVAS Y NO RESERVAS	39.250	8.000	26.000	26.000	8.000	5.000	5.000	5.000
76.- A. FONDOS DE RESERVA DE FONDOS LIQUIDOS	112.250	104.000	122.000	143.000	128.000	106.000	106.000	106.000
77.- RESERVACIONES DE CAPITAL	303.250	305.000	128.000	143.000	178.000	106.000	106.000	106.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	718.754	208.000	122.000	143.000	205.000	208.000	208.000	208.000
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	994.000	204.000	122.000	142.000	165.000	104.000	104.000	104.000
TOTAL PASIVOS PASIVOS	994.000	204.000	122.000	142.000	165.000	104.000	104.000	104.000
TOTAL ACTIVOS ACTIVOS	1.853.250	111.500	1.258.250	1.493.250	1.825.250	1.444.250	1.444.250	1.444.250

75
PASIVOS
(MILLAS P.S.)

75
PASIVOS
(MILLAS P.S.)

75
PASIVOS
(MILLAS P.S.)

75
PASIVOS
(MILLAS P.S.)

75
PASIVOS
(MILLAS P.S.)

75
PASIVOS
(MILLAS P.S.)

75
PASIVOS
(MILLAS P.S.)

75
PASIVOS
(MILLAS P.S.)

75
PASIVOS
(MILLAS P.S.)

RESUMEN DE LA CUENTAS DE COMPTABILIDAD Y LEON - 1999

DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CUENTAS DE COMPTABILIDAD Y LEON - 1999										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
100.- INSTRUCCIONES FINANCIERAS	2.977											2.977
101.- OTRAS INSTRUCCIONES	4.070											4.070
10.- ASESORIAS	3.403											3.403
120.- RECONSTRUCCIONES FINANCIERAS	118.137	80.733	97.688	118.843	107.183	85.414	79.879	89.406	63.701	128.818		1.039.802
121.- RECONSTRUCCIONES FINANCIERAS	108.888	35.788	54.632	81.138	84.013	51.441	43.034	44.872	27.317	70.413		596.010
13.- FIANZAS	268.887	84.488	124.338	314.878	343.784	144.338	117.977	139.280	201.216	197.831		1.609.918
140.- RECONSTRUCCIONES FINANCIERAS	14.818											14.818
141.- OTRAS RECONSTRUCCIONES	2.729											2.729
14.- MATERIAS FINAS	17.547											17.547
160.- RECONSTRUCCIONES	15.789	12.882	26.834	31.173	21.816	19.275	16.133	17.201	13.497	27.476		136.646
16.- DEPOSITOS AL PORVENIR	15.789	12.882	26.834	31.173	21.816	19,275	16,133	17,201	13,497	27,476		136,646
170.- RECONSTRUCCIONES FINANCIERAS	3.524											3.524
171.- RECONSTRUCCIONES FINANCIERAS	27.664	15.883	28.811	68.888	43.646	35.830	89.848	33.695	37.238	55.777		619.413
17.- CUENTAS Y RECONSTRUCCIONES A CORTO PLAZO	88.418	15.883	28.811	82.459	43.646	36.830	88.848	33.695	37.238	55.777		623.068
180.- RECONSTRUCCIONES FINANCIERAS	3.729											3.729
18.- OTRAS RECONSTRUCCIONES FINANCIERAS	2.729											2.729
1.- GASTOS DE PERSONAL	208.377	138.911	214.827	288.417	229.428	288.311	164.882	183.476	141.914	248.484		1.377.677
202.- RECONSTRUCCIONES FINANCIERAS	459		302						499			1.252
203.- RECONSTRUCCIONES FINANCIERAS	825	288	1.243	43	1.485	382	1.420	1.877	414	2.448		10.943
204.- RECONSTRUCCIONES FINANCIERAS	450	288	248	158	875	1.055	1.055		819	439		3.812

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
SECCION 03.- AGRICULTURA Y GANADERIA												
SERVICIO 03.- DIR. GRAL. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS												
PROGRAMA 034.- REFORMA AGRARIA												
221.- ENERGIA ELECTRICA	2.500		150		3.375						3.665	9.690
222.- AGUA,GAS Y CALEFACCION	1.450					500					145	2.095
223.- COMBUSTIBLE Y OTROS PARA VEHICULOS	2.000	750	1.690	2.268		1.500	2.500	1.512			1.522	16.247
226.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SANITARIOS	50											50
227.- PRODUCTOS CONSUMO ESPECIFICO	4.100		290	30		100	455	438			108	6.092
229.- OTROS SUMINISTROS	850		250									1.438
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	14.850	1.550	4.490	5.180	5.925	3.600	4.755	3.320			6.318	55.589
230.- SERVICIOS TELEFONICOS	7.000	350		1.600		2.400	900				1.250	16.768
231.- SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	300	500	156	351	330						183	2.050
234.- OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	525		60									785
236.- TRIBUTOS	140						100					240
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	7.965	850	216	1.951	330	2.400	1.000				1.433	19.843
240.- CANONES	110											110
242.- PUBLICIDAD Y PROMOCION	1.000											1.000
244.- REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000											1.000
246.- EDICION LIBROS Y PUBLICACIONES	750											750
249.- OTROS GASTOS	200			112							62	524
24.- GASTOS DIVERSOS	3.060			112							62	3.384
252.- ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	500											500
259.- OTROS SERVICIOS	1.500											1.500
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	2.000											2.000
260.- DIETAS	5.500	2.050	5.100	8.000	5.685	4.300	3.500	4.682			4.189	48.872

GASTOS (MILES PTS.)

PAGINA 77

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999												

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS												

SECCION 03.- AGRICULTURA Y GANADERIA												
SERVICIO 03.- DIR. GRAL. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS												
PROGRAMA 034.- REFORMA AGRARIA												

CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL	PAGINA 78
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		GASTOS (MILES PTS.)
261.- LOCOMOCIONES	2.800		75	92			200	30	13	152	3.362	
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	8.300	2.050	5.175	8.092	5.685	4.300	3.700	4.712	4.202	6.018	52.234	
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.	39.050	5.150	11.977	16.419	14.500	12.200	11.305	9.109	13.629	18.351	151.690	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	435.427	140.361	226.014	345.036	243.458	212.711	175.357	192.585	155.583	298.835	2.425.367	
609.- INMOVILIZADO INMATERIAL	35.533		9.413				8.054				53.000	
60.- ESTUDIOS ESTRUCTURAS AGRARIAS	35.533		9.413				8.054				53.000	
627.- BIENES DESTINADOS USO GENERAL	668.811	172.868	657.173	732.627	218.308	312.024	146.110	215.873	233.415	565.157	3.922.366	
62.- INFRAESTRUCTURA AGRARIA	668.811	172.868	657.173	732.627	218.308	312.024	146.110	215.873	233.415	565.157	3.922.366	
657.- BIENES DESTINADOS USO GENERAL	52.684	133.140			38.500	23.660	36.120		72.800		356.904	
65.- FEDER INFRAESTRUCTURA AGRARIA	52.684	133.140			38.500	23.660	36.120		72.800		356.904	
657.- BIENES DESTINADOS USO GENERAL	367.864	135.817	977.227	1.396.399	235.919	471.063	253.470	69.938	268.835	772.468	4.949.000	
6B.- FOGA-O INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	367.864	135.817	977.227	1.396.399	235.919	471.063	253.470	69.938	268.835	772.468	4.949.000	
6.- INVERSIONES REALES	1.124.892	441.825	1.643.813	2.129.026	492.727	806.747	443.754	285.811	575.050	1.337.625	9.281.270	
772.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	8.000										8.000	
77.- A EMPRESAS PRIVADAS	8.000										8.000	

PRESUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999												
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS												
SECCION 03.- AGRICULTURA Y GANADERIA												
SERVICIO 03.- DIR. GRAL. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS												
PROGRAMA 034.- REFORMA AGRARIA												
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
782.- FEOGR-O ACTUAC. MEJ. Y OBRAS COMPLEM.	600.000											600.000
78.- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO	600.000											600.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	608.000											608.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.732.892	441.825	1.643.813	2.129.026	492.727	806.747	443.754	285.811	575.050	1.337.625		9.889.270
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.168.319	582.186	1.869.827	2.474.062	736.185	1.019.458	619.111	478.396	730.633	1.636.460		12.314.637
830.- ANTICIPOS A CONCESIONARIOS	13.000											13.000
831.- PRESTAMOS Y ANTICIPOS A LARGO PLAZO	12.000											12.000
83.- CONCES.PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO	25.000											25.000
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	25.000											25.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	25.000											25.000
TOTAL PROGRAMA 034	2.193.319	582.186	1.869.827	2.474.062	736.185	1.019.458	619.111	478.396	730.633	1.636.460		12.339.637

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS									TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8		9
SIN PROVIN. AVILA											
761.- MEJORA INFRAESTRUCTURA RURAL	45.000										45.000
76 -- A CORPORACIONES LOCALES	45.000										45.000
771.- ACCIONES ESTRUCTURALES	724.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	1.174.000
772.- OTRAS ACCIONES	15.000										15.000
773.- MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO P.A.C.	710.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	845.000
774.- T.F. MEDIDAS ACOMPAÑAMIENTO P.A.C.	310.000										310.000
775.- FEOGA-G MEDIDAS ACOMPAÑAMIENTO P.A.C.	2.465.000										2.465.000
776.- T.F. ARRENDAMIENTOS HISTORICOS	30.000										30.000
777.- FEOGA-O ACCIONES ESTRUCT. EN EXPLOTAC.	1.840.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	2.740.000
77 -- A EMPRESAS PRIVADAS	6.094.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	7.579.000
7 -- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.139.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	7.624.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.139.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	7.624.000
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.139.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	7.624.000
TOTAL PROGRAMA 059	6.139.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	7.624.000
TOTAL SERVICIO 03	8.332.319	747.186	2.034.827	2.639.062	901.185	1.184.458	784.111	643.396	895.633	1.801.460	19.963.637

SECCION 03.- AGRICULTURA Y GANADERIA
 SERVICIO 03.- DIR. GRAL. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS
 PROGRAMA 059.- APOYO A LA EMPRESA AGRARIA

RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS Y DE INGRESOS - 1999

DESCRIPCION	ESTADO DE GASTOS Y DE INGRESOS										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
100.- GASTOS DE PERSONAL	2.437											2.437
101.- OTROS GASTOS	4.076											4.076
10.- ALGUN OTRAS	7.513											7.513
110.- GASTOS DE PERSONAL	219.316	124.871	163.313	117.060	166.333	107.836	109.863	137.319	137.319	1.019.618		2.773
111.- OTROS GASTOS	151.436	81.718	137.300	81.116	131.148	77.881	79.811	109.730	109.730	1.012.681		4.076
11.- ALGUN OTRAS	366.801	206.589	300.613	198.176	297.481	185.717	189.674	247.049	247.049	2.032.300		7.017
120.- GASTOS DE PERSONAL	1.648	15.899	18.712	18.117	26.889	9.260	12.711	13.563	13.563	208.879		208.879
121.- OTROS GASTOS	2.726	7.844	3.847	6.381	5.774	1.811	2.738	3.708	3.708	44.413		44.413
12.- ALGUN OTRAS	4.374	23.743	22.559	24.498	32.663	11.071	15.449	17.271	17.271	253.292		253.292
130.- GASTOS DE PERSONAL	9.314									9.314		9.314
131.- OTROS GASTOS	2.763									2.763		2.763
13.- ALGUN OTRAS	12,077									12,077		12,077
140.- GASTOS DE PERSONAL	11,983									11,983		11,983
141.- OTROS GASTOS	58,144	29,812	41,443	29,387	43,479	37,484	36,823	36,530	36,530	271,202		271,202
14.- ALGUN OTRAS	70,127	30,624	62,886	58,774	86,958	74,968	73,646	73,060	73,060	542,404		542,404
150.- GASTOS DE PERSONAL	2,217	4,158	29,383	7,344	18,799	3,817	4,843	8,108	8,108	88,436		88,436
151.- OTROS GASTOS	88,924	89,341	87,433	81,016	84,821	81,060	59,895	76,741	76,741	745,149		745,149
15.- ALGUN OTRAS	91,141	93,499	116,816	88,360	103,620	84,877	64,738	84,849	84,849	833,585		833,585
16.- GASTOS DE PERSONAL	328,633	245,848	414,873	318,247	449,737	278,111	289,997	379,948	379,948	3.983,711		3.983,711
161.- OTROS GASTOS	309									309		309
16.- ALGUN OTRAS	329,332	245,848	414,873	318,247	449,737	278,111	289,997	379,948	379,948	4.292,711		4.292,711
170.- GASTOS DE PERSONAL	488	889	127	127	160	160	160	160	160	1,618		1,618
171.- OTROS GASTOS	1,248	889	2,178	1,370	1,640	1,640	1,775	1,818	1,818	15,113		15,113
17.- ALGUN OTRAS	1,736	1,777	3,455	2,740	3,240	3,240	3,593	3,638	3,638	30,731		30,731

RESUMEN DE LA CUENTAS DE GASTOS Y LEGIS - 1999

MONEDA

MONEDA (MILLAS PERU.)

RESUMEN DE LA CUENTAS DE GASTOS Y LEGIS - 1999

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION (1.-.4) POR REGIONES Y PROVINCIAS

1.1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.1.1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.1.1.1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.1.1.1.1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.1.1.1.1.1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.1.1.1.1.1.1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.1.1.1.1.1.1.1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.1.1.1.1.1.1.1.1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

1.- GASTOS DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION

CONCEPTOS	PROVINCIA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
-----------	-----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------

215.- HONORARIOS Y GASTOS	375	308	260	599	498	498		160		540	147	4.808
21.- SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA	3.463	1.168	4.475	4.863	3.288	3.288		1.720	509	1.705	3.829	31.848
210.- SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA	4.245	4.569	1.134	4.246	4.246	4.246		2.540	480	910	3.500	27.726
211.- SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA	200	200	1.148	1.148	1.148	1.148		1.720	778	778	367	11.444
212.- SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA	3.000	3.000	488	3.134	3.134	3.134		1.000	915	915	633	18.818
213.- SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA	1.000	1.000	2.713	4.177	3.400	3.400		4.246	1.025	1.025	1.461	34.494
214.- SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA			177	678	300	300			20	20	566	1.263
215.- SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA			15	15								15
216.- SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA	540	8.748	4.480	18.768	888	888		1.770	1.316	1.477	60	42.288
217.- SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA	1.835		168	688	968	968				968	300	1.817
218.- SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA	8.868	11.745	11.818	60.570	8.878	8.878		8.430	5.613	4.523	8.548	129,534
210.- SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA	9.350	700	888	4.726	1.268	1.268		2.720		1.142	4.878	20,860
211.- SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA	1.500	48	48	48	318	318				48	75	3,878
212.- SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA	480	360	360	484	300	300		608		940	325	1,978
213.- SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA	96											96
214.- SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA	80		500					240				480
215.- SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA	18,105	2,229	1,514	8,268	1,926	1,926		1,430	2,785	4,479	4,479	39,777
216.- SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA	518			108	108							518
217.- SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA	500	300	300	300	348	348				150		287
218.- SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA	340		87	719	2,008	2,008						777
219.- SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA	340		87	719	2,008	2,008						777
22.- TRABAJO REALIZADO POR EMPRESAS	340		87	719	2,008	2,008						777
220.- TRABAJO REALIZADO POR EMPRESAS	4.118	8,389	8,603	7,604	5,968	5,968		4,370	2,728	6,678	8,653	68,417

MEMORIAS DE LA COMISION DE CONTABIL Y AUDIT - 1998

CONCEPTO	ESTADO GENERAL DE CUENTAS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
241.- INDEMNIZACIONES	140	63	490	490	490	490	490	490	490	490	490	1.450
25.- SUBVENCIONES POR SERVICIO	4.775	6.300	7.400	7.400	7.400	7.400	7.400	7.400	7.400	7.400	7.400	42.200
2.- GASTOS CORRIENTES DE ALERGA Y ALERGIAS	25.430	23.260	11.137	14.844	14.844	31.991	31.991	31.991	31.991	31.991	31.991	311.049
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	646.813	349.339	459.383	717.896	329.818	801.728	801.728	801.728	801.728	801.728	801.728	4.313.719
648.- GASTOS DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES	20.000											20.000
649.- IMPORTE DE INVENTARIOS	29.000											29.000
65.- INVENTARIO DE LAS CUENTAS	49.000											49.000
678.- GASTOS DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES	10.000											10.000
679.- IMPORTE DE INVENTARIOS	10.000											10.000
67.- PROVISIONES REINALES	10.000											10.000
688.- IMPORTE DE INVENTARIOS	797.832			6.000					3.300			807.132
69.- GASTOS DE LA MANUTENCION	797.832			6.000					3.300			807.132
646.- GASTOS DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES	100.000											100.000
647.- IMPORTE DE INVENTARIOS	440.321											440.321
64.- GASTOS DE LA MANUTENCION	570.321											570.321
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.797.173			6.000					3.300			1.806.473

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS
 =====
 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999
 =====

SECCION SERVICIO PROGRAMA	PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999										GASTOS (MILES PTS.)	PAGINA 84
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL	
741.- MEJORA DE PATATA DE SIEMBRA			13.500								13.500	
74.- A EMPRESAS PUBL. Y OTROS ENTES PUBLIC.			13.500								13.500	
761.- PROGRAMA CIERRE CICLO GANADO PORCINO								20.000			60.000	80.000
76.- A CORPORACIONES LOCALES								20.000			60.000	80.000
771.- RECONVERSION SECTORES	100.000	14.000	18.000	19.000	14.000	14.000	14.000	14.000	19.000	19.000	19.000	245.000
774.- T.F. MEJORA SANIDAD	24.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	150.000
776.- SANIDAD AGRARIA	50.000	100.000	80.000	100.000	80.000	120.000	70.000	75.000	75.000	75.000	100.000	800.000
778.- SEGUROS AGRARIOS		95.000	95.000	90.000	90.000	95.000	85.000	90.000	90.000	90.000	95.000	875.000
77A.- T.F. SANIDAD AGRARIA		100.000	60.000	75.000	70.000	100.000	25.000	40.000	65.000	85.000	85.000	620.000
77M.- T.F. REESTRUCTURACION SECTOR LECHERO	25.000	25.000	40.000	65.000	50.000	45.000	40.000	55.000	80.000	50.000	50.000	450.000
77N.- REESTRUCTURACION SECTOR LECHERO	113.000	40.000	20.000	15.000	10.000	10.000	15.000	12.000	18.000	10.000	10.000	175.000
77P.- FEDEGA-O RECONVERSION SECTORES		27.000	36.000	39.000	28.000	27.000	28.000	29.000	36.000	39.000	39.000	402.000
77Q.- T.F. MEJORA SECTOR APICOLA	44.640	8.000		10.000		4.320						22.320
77R.- FEDEGA-G MEJORA SECTOR APICOLA	30.000											44.640
77S.- T.F. APOYO NUCLEOS CONTROL LECHERO	110.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	30.000
77T.- MEJORA DE LA CALIDAD DE LA LECHE												200.000
77U.- T.F. MEJORA DE LA CALIDAD DE LA LECHE	110.000											110.000
77.- A EMPRESAS PRIVADAS	606.640	433.000	373.000	437.000	366.000	439.320	301.000	339.000	407.000	422.000	422.000	4.217.460
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	606.640	433.000	386.500	437.000	366.000	439.320	301.000	359.000	407.000	482.000	482.000	4.217.460
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.403.813	433.000	386.500	443.000	366.000	439.320	304.300	359.000	407.000	482.000	482.000	6.023.933
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.968.884	802.339	845.662	1.160.998	701.835	941.040	601.076	639.914	723.102	874.832	874.832	10.259.682
TOTAL PROGRAMA 050	2.968.884	802.339	845.662	1.160.998	701.835	941.040	601.076	639.914	723.102	874.832	874.832	10.259.682

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
77F.- MEJORAS GANAD. Y SANIT. USO COMÚN		50.000									50.000
77.- A EMPRESAS PRIVADAS		695.500	309.000	246.539	316.000	276.000	384.000	277.000	218.000	271.250	304.250
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		695.500	309.000	246.539	316.000	276.000	384.000	277.000	218.000	271.250	304.250
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		843.500	316.000	246.539	316.000	276.000	384.000	297.000	218.000	271.250	304.250
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		843.500	316.000	246.539	316.000	276.000	384.000	297.000	218.000	271.250	304.250
TOTAL PROGRAMA 059		843.500	316.000	246.539	316.000	276.000	384.000	297.000	218.000	271.250	304.250
TOTAL SERVICIO 04		3.812.384	1.118.339	1.092.201	1.476.998	977.835	1.325.040	898.076	857.914	994.352	1.179.082
TOTAL SECCION 03		19.192.754	3.100.922	4.670.883	5.640.615	3.339.837	4.022.626	2.987.814	2.695.299	3.282.820	4.528.650

PAGINA 86

GASTOS (MILES PTS.-)

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION	04.- FOMENTO	SIN PROV. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL	PAGINA	89
PROGRAMA	051.- DIR. Y SERV. GENERALES DE FOMENTO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		(MILES PTS.)
CONCEPTOS	PROVINCIAS												
189.- OTROS GASTOS SOCIALES		5.294											5.294
18 -- OTROS GASTOS SOCIALES A CARGO COMUN.		23.549											23.549
1 -- GASTOS DE PERSONAL		820.376	139.151	197.651	210.496	139.347	200.575	150.260	150.396	234.778	174.390		2.417.420
202.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		4.000		750				4.250			1.000		10.000
203.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE		300											300
204.- MATERIAL DE TRANSPORTE		500											500
205.- MOBILIARIO Y ENSERES		300											300
206.- EQUIPOS PROCESOS INFORMACION		1.000											1.000
209.- OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		100											100
20 -- ARRENDAMIENTOS		2.200	4.000	750				4.250			1.000		12.200
212.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		15.500	2.000	1.800	4.000	500	3.000	5.200	8.500		1.500		45.000
213.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE		7.200											7.200
214.- ELEMENTOS DE TRANSPORTE		4.500											4.500
215.- MOBILIARIO Y ENSERES		5.000											5.000
216.- EQUIPOS PROCESOS INFORMACION		10.000											10.000
219.- OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		600											600
21 -- REPARACIONES, MANTENIM.Y CONSERVACION		42.800	2.000	1.800	4.000	500	3.000	5.200	8.500		1.500		72.300
220.- MATERIAL DE OFICINA		22.000	5.500	5.500	6.000	5.500	5.500	5.500	6.000		5.500		72.500
221.- ENERGIA ELECTRICA		40.600	500	2.000	500	900	2.100	1.900	3.000		2.500		60.000
222.- AGUA GAS Y CALEFACCION		7.600	2.000	600	1.500	1.500	1.900	1.000	1.200		1.800		21.000
223.- COMBUSTIBLE Y OTROS PARA VEHICULOS		7.200	1.500	1.500	2.000	2.000	2.000	2.000	4.000		2.000		25.300
224.- VESTUARIO		8.500											8.500
225.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS		350											350
226.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SANITARIOS		300											300
227.- PRODUCTOS CONSUMO ESPECIFICO		6.000											6.000
229.- OTROS SUMINISTROS		7.500											7.500
22 -- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		100.050	9.500	9.600	10.000	9.900	14.500	11.500	14.200		11.800		201.450
230.- SERVICIOS TELEFONICOS		38.000	7.000	7.000	7.000	7.000	7.000	7.000	7.000		7.000		101.000
231.- SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS		11.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000		1.000		20.000

PROYECTO DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y JUROS - 1999

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS PRESUPUESTALES (1 - 7) POR APLICACIÓN Y SUBAPLICACIÓN	MONTOS							TOTAL	TOTAL (MILES PES.)
	0	1	2	3	4	5	6		
001.- MAQUINARIA, INSTRUMENTOS Y UTENSILIOS	20.000								20.000
002.- CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y RECONSTRUCCIONES	22.000								22.000
01.- INVERSIONES REALES	220.000								220.000
010.- I.C. ADMS	22.000								22.000
011.- CONSTRUCCIONES I.C. ADMS	4.210								4.210
012.- A PARTIDAS E ÍTEMOS, NO PUDIERON ASIGNAR	26.291								26.291
02.- SUBVENCIONES DE CULTURA	22.201								22.201
TOTAL OPERACIONES DE CULTURA	316.706								316.706
TOTAL OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	1.511.700	179.081	937.003	244.100	160.107	239.878	140.200	109.010	203.120
TOTAL	1.828.406	179.081	937.003	244.100	160.107	239.878	140.200	109.010	203.120

PRE-SUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS										PAGINA	93
SECCION 04.- FOMENTO										GASTOS	(MILES PTS.)
SERVICIO 01.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES											
PROGRAMA 051.- DIR. Y SERV. GENERALES DE FOMENTO											
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN. AVILA	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
839.- ANTICIPOS AL PERSONAL		10.000									10.000
83.- CONCES.PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO		10.000									10.000
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		10.000									10.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS										10.000	10.000
TOTAL PROGRAMA 051		1.521.706	175.551	227.801	244.196	168.147	239.075	190.646	283.378	208.790	3.445.550
TOTAL SERVICIO 01		1.521.706	175.551	227.801	244.196	168.147	239.075	190.646	283.378	208.790	3.445.550

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS
 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA		
782.- REHAB. EDIFIC. DE CARACTER RELIGIOSO	1.000									1.000	
784.- RESTAURACION EDIFICACIONES SINGULARES	11.000									11.000	
785.- CONVENIOS OBISPADOS-DIPUTACIONES	190.000									190.000	
78 .- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO	239.000									239.000	
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	364.000									364.000	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	562.000	217.000	138.500	142.000	138.500	217.000	112.000	112.000	112.000	1.968.000	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	603.055	233.484	155.832	164.265	160.580	239.950	133.315	134.061	134.777	2.198.042	
TOTAL PROGRAMA 017	603.055	233.484	155.832	164.265	160.580	239.950	133.315	134.061	134.777	2.198.042	

PAGINA 96
 GASTOS (MILES PTS.)

RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS Y LEAS - 1999

DESCRIPCION DE LOS GASTOS Y LEAS	PROVINCIA										TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
21.- PUESTOS DE TRABAJO	1.200										1.200
22.- GASTOS	29.800										29.800
23.- COMERCIALIZACION, MANUTENCION Y OTROS	30.870										30.870
24.- SUSCRIPCIONES, COMUNICACIONES Y CORREO	1.120										1.120
25.- OTROS GASTOS	200										200
26.- GASTOS DIFEROS	1.400										1.400
27.- DIFEROS	1.000										1.000
28.- LEAS	500										500
29.- LEAS	400										400
30.- PROVISIONES POR RIESGO DE IMPAGO	1.500										1.500
31.- GASTOS CONTINGENTES DE JUROS Y INTERES	14.000										14.000
32.- AGUIERES DE VIVIENDAS	304.000										304.000
33.- AGUIERES DE VIVIENDAS PARA JORNALeros	20.000										20.000
34.- A FAVOR DEL TRABAJO DE LOS TRABAJADORES	120.000										120.000
35.- SUPLEMENTOS CONTINGENTES	120.000										120.000
TOTAL GASTOS Y LEAS	420.400	11.870	28.100	18.200	18.110	11.100	11.100	11.100	20.000	20.000	543.980
TOTAL GASTOS Y LEAS	420.400	11.870	28.100	18.200	18.110	11.100	11.100	11.100	20.000	20.000	543.980
TOTAL GASTOS Y LEAS	420.400	11.870	28.100	18.200	18.110	11.100	11.100	11.100	20.000	20.000	543.980

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION	PROVINCIAS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
04.- FOMENTO												
03.- DIR.GRAL.CARRETERAS E INFRAESTRUCTURA												
PROGRAMA 032.- INFRAESTRUCTURAS VIARIAS												
CONCEPTOS	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA		
236.- TRIBUTOS	3.750											3.750
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	46.850											46.850
243.- JURIDICOS Y COMERCIALES	850											850
244.- REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500											500
249.- OTROS GASTOS	550											550
24.- GASTOS DIVERSOS	1.900											1.900
260.- DIETAS	3.150											3.150
261.- LOCOMOCIONES	700											700
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	3.850											3.850
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.	94.200											94.200
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	371.239	303.672	435.570	452.835	331.038	422.325	280.779	253.513	392.824	340.328		3.584.123
620.- TERRENOS Y BIENES NATURALES	320.000											320.000
627.- BIENES DESTINADOS USO GENERAL	200.000	1.761.332	2.493.199	486.762	564.952	1.351.672	1.096.747	1.135.571	1.577.820	1.145.701		11.813.756
629.- INMOVILIZADO INMATERIAL	141.087		196.900	253.135	227.837	71.492			11.937	50.000		952.388
62.- INFRAESTRUCTURA	661.087	1.761.332	2.690.099	739.897	792.789	1.423.164	1.096.747	1.135.571	1.589.757	1.195.701		13.086.144
663.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	181.024											181.024
667.- BIENES DESTINADOS USO GENERAL	16.961	453.197	946.629	1.168.432	474.775	814.444	520.248	518.808	787.765	681.450		6.382.709
669.- INMOVILIZADO INMATERIAL	22.900											22.900
66.- CONSERVACION Y EXPLOTACION DE LA RED	220.885	453.197	946.629	1.168.432	474.775	814.444	520.248	518.808	787.765	681.450		6.586.633

RESUMEN DE LA COMERCIAL DE CASTILLA Y LEÓN - 1998

DESCRIPCIÓN	EJERCICIOS										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
601.- INVENTARIO, INMOVILIZACIONES Y VALUAS			1.114.000									1.114.000
607.- FONDOS DE RESERVA Y OTRAS RESERVAS			8.087.724	3.485.000								11.572.724
608.- INMOVILIZACIONES MATERIALES			48.074	21.944								70.018
61.- T.F. FONDOS DE RESERVA			7.232.487	3.708.944								10.941.431
62.- FONDOS DE RESERVA Y OTRAS RESERVAS			1.855.000	300.000								2.155.000
63.- FONDOS DE RESERVA Y OTRAS RESERVAS			1.855.000	300.000								2.155.000
6.- INMOVILIZACIONES FIJAS	881.873	2.234.329	11.248.628	8.174.561	2.207.888	1.431.995	1.814.379	3.377.321	1.677.111			33.214.377
748.- FONDOS DE RESERVA F.P.C.C. REPARTIBLES			800.000									800.000
74.- A. INMOVILIZACIONES FIJAS	881.873	2.234.329	11.248.628	8.174.561	2.207.888	1.431.995	1.814.379	3.377.321	1.677.111			33.214.377
750.- FONDOS DE RESERVA REPARTIBLES			800.000									800.000
75.- A. INMOVILIZACIONES FIJAS			800.000									800.000
760.- FONDOS DE RESERVA Y OTRAS RESERVAS			600.000	400.000								1.000.000
76.- A. INMOVILIZACIONES FIJAS			600.000	400.000								1.000.000
771.- FONDOS DE RESERVA Y OTRAS RESERVAS	177.000	100.000	125.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	50.000		824.000
77.- A. INMOVILIZACIONES FIJAS	177.000	100.000	125.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	50.000		824.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS										PAGINA	104
SECCION 04.- FOMENTO										GASTOS	(MILES PTS.)
SERVICIO 03.- DIR.GRAL.CARRETERAS E INFRAESTRUCTURA											
PROGRAMA 032.- INFRAESTRUCTURAS VIARIAS											
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
780.- ASOCIACION ESPAÑOLA DE LA CARRETERA		10.000									10.000
78.- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO		10.000									10.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	510.000	177.000	100.000	225.000	400.000	100.000	100.000	50.000	100.000	506.000	2.268.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.391.972	2.391.529	3.736.728	11.765.826	5.576.562	2.337.608	1.716.995	1.704.379	2.477.522	2.383.151	35.482.272
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.763.211	2.695.201	4.172.298	12.218.661	5.907.600	2.759.933	1.997.774	1.957.892	2.870.346	2.723.479	39.066.395
TOTAL PROGRAMA 032	1.763.211	2.695.201	4.172.298	12.218.661	5.907.600	2.759.933	1.997.774	1.957.892	2.870.346	2.723.479	39.066.395
TOTAL SERVICIO 03	1.763.211	2.695.201	4.172.298	12.218.661	5.907.600	2.759.933	1.997.774	1.957.892	2.870.346	2.723.479	39.066.395

PREVISIONES DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y TRABAJO - 1999

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA-EMPRESARIAL (1 - 4) POR SECTORES Y REGIONES	MILES DE PÉSAOS, ANUAL				MILES DE PÉSAOS, TRIMESTRAL				TOTAL
	1	2	3	4	1	2	3	4	
100.- INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN	1.213				303				1.213
101.- OTRAS INDUSTRIAS	4.070				1.018				4.070
10.- OTRAS ACTIVIDADES	6.283				1.561				6.283
110.- ACTIVIDADES FINANCIERAS	20.897				5.224				20.897
111.- ACTIVIDADES COMERCIALES	21.858				5.465				21.858
11.- SERVICIOS	42.755				10.689				42.755
120.- INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN	18.808				4.702				18.808
121.- OTRAS INDUSTRIAS	1.294				324				1.294
12.- OTRAS ACTIVIDADES	20.102				5.026				20.102
130.- INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN	8.407				2.102				8.407
131.- OTRAS INDUSTRIAS	809				202				809
13.- INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN	9.216				2.304				9.216
170.- INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN	8.654				2.164				8.654
171.- OTRAS INDUSTRIAS	17.285				4.321				17.285
17.- OTRAS ACTIVIDADES	25.939				6.485				25.939
1.- OTRAS ACTIVIDADES	129.687				32.422				129.687
210.- INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN	2.888				722				2.888
21.- OTRAS ACTIVIDADES	2.888				722				2.888
310.- INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN	1.088				272				1.088
311.- OTRAS INDUSTRIAS	98.176				24.541				98.176
31.- OTRAS ACTIVIDADES	99.264				24.813				99.264

MEMORIAS DE LA COMISION DE CONTROL Y AUD. - MIP

4.- GESTION ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA (3.-) POR ACTIVIDADES Y PROYECTOS

SECCION	INSTRUMENTOS	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL	MILES DE
01.- PLANIFICACION, ORGANIZACION Y TRANSACCIONES	02.- CONTROL FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y TRANSACCIONES	03.- GESTION ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA	04.- RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS	05.- RECURSOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	06.- RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS	07.- RECURSOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS	08.- RECURSOS INMATERIALES Y ADMINISTRATIVOS	09.- RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS	10.- RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS	MONEDAS
01.- PLANIFICACION, ORGANIZACION Y TRANSACCIONES	02.- CONTROL FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y TRANSACCIONES									110
03.- GESTION ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA	04.- RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS									(RUBROS PER.)

04.- RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS	24.000									24.000
05.- RECURSOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	25.000									25.000

TOTAL TRANSACCIONES DE CONTROL	24.000									24.000
--------------------------------	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--------

TOTAL OPERACIONES DE CONTROL	24.000									24.000
------------------------------	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--------

TOTAL OPERACIONES DE TRANSACCIONES	435.826	21.743	34.797	64.898	16.029	36.429	36.818	24.354	48.133	57.290	778.256
------------------------------------	---------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------

FINANCIAMIENTO DE LA COMARCAS DE CASERILLA Y LOMA - 1999

DESCRIPCIÓN	ESTRUCTURA DE LOS RECURSOS Y RESERVAS										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
100.- DE INGRESOS SUPLENTE O DE LA U.G.			4.200									4.200
101.- INGRESOS FUERA FUENTE REG.			4.200									4.200
I.- RECURSOS FINANCIOS			8.200									8.200
TOTAL OPERACIONES FINANCIAS			8.200									8.200
TOTAL PROGRAM. 013	418.826	37.342	36.847	24.819	28.139	26.818	29.724	48.113	37.189			703.596
TOTAL PROGRAMA 04	2.099,948	33.342	26.847	24.819	26.139	26,526	29,284	48.113	37,189			2.418,949
TOTAL PROGRAMA 04	4.090,822	3.434,079	6.063,106	4.765,138	3.799,282	2.418,147	2.679,686	4.294,737	3.430,714			20.016,647

SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESUMEN DE LA CUENTA DEL EJERCICIO Y DEL 1999

P.º RESUMEN GENERAL: INGRESOS-PRODUCTOS (1 - 8) POR EMPLEADOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PREVISIONES	EN PÉSESO, MIL								TOTAL	MILES DE DÓLARES (PES. 1)	
		0	1	2	3	4	5	6	7			
100.- INGRESOS GUBERNAMENTALES	9.793											9.793
101.- OTROS INGRESOS	4.879											4.879
10.- OTROS CUENTAS	14.672											14.672
120.- INGRESOS GUBERNAMENTALES	31.628	33.671	31.483	33.840	32.878	35.154	34.044	36.263	39.064	41.717	43.717	392.130
121.- INGRESOS GUBERNAMENTALES	311.687	30.688	36.413	37.780	38.888	39.841	40.811	41.763	42.715	43.667	44.619	382.409
12.- INGRESOS	343.315	64.359	67.896	71.620	71.766	74.995	82.755	87.926	81.759	85.384	88.336	774.539
130.- PRODUCTOS GUBERNAMENTALES	113.100	45.465	33.287	36.413	30.848	36.413	36.413	36.413	36.413	36.413	36.413	430.203
131.- OTROS PRODUCTOS GUBERNAMENTALES	26.414	4.172	3.126	4.367	4.040	5.428	4.400	5.350	6.302	7.254	8.206	74.676
13.- PRODUCTOS	139.514	49.637	36.413	40.780	34.888	41.841	40.813	41.763	42.715	43.667	44.619	504.879
140.- INGRESOS GUBERNAMENTALES	122.161											122.161
141.- OTROS INGRESOS GUBERNAMENTALES	20.358											20.358
14.- INGRESOS GUBERNAMENTALES	142.519											142.519
150.- GASTOS GUBERNAMENTALES GUBERNAMENTALES	2.313											2.313
151.- GASTOS GUBERNAMENTALES GUBERNAMENTALES	3.308											3.308
15.- GASTOS GUBERNAMENTALES	5.621											5.621
160.- PRODUCTOS GUBERNAMENTALES	14.488	7.184	11.852	13.013	7.258	13.647	8.287	8.678	7.033	10.303	10.303	129.113
161.- OTROS PRODUCTOS GUBERNAMENTALES	3.256											3.256
16.- PRODUCTOS GUBERNAMENTALES	17.744	7.184	11.852	13.013	7.258	13.647	8.287	8.678	7.033	10.303	10.303	132.369
170.- GASTOS GUBERNAMENTALES GUBERNAMENTALES	40.317	13.463	12.717	14.627	11.863	14.863	12.764	13.050	13.417	14.818	15.618	144.361
171.- OTROS GASTOS GUBERNAMENTALES GUBERNAMENTALES	62.143	18.417	18.058	18.328	9.438	19.798	20.878	13.418	11.313	16.018	16.018	207.683
17.- GASTOS GUBERNAMENTALES GUBERNAMENTALES	102.460	31.880	30.775	32.955	21.301	34.661	33.642	26.468	24.730	30.836	31.636	352.044

RESUMEN DE LA CUANTÍA DE EMPLAZOS Y OBRAS - 1999

CATEGORÍA	POR PROYECTO, OBRAS										TOTAL		
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
236.- TRANSPORTES	7.000	700	500	500	300	2.500	300	300	300	300	800	800	23.450
237.- CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y OBRAS	13.400	16.500	8.250	3.300	8.400	18.400	3.400	4.150	8.050	7.600	7.600	304.870	
241.- ACTIV. PRODUCTIVAS Y SERVICIOS	1.500												3.500
242.- MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	4.800												4.800
243.- MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	3.000												3.000
244.- MANUFACTURAS, CONSTRUCCIONES Y OBRAS	3.800												3.800
245.- SERVICIOS COMERCIALES Y SERVICIOS	1.000												1.000
246.- SERVICIOS COMERCIALES Y SERVICIOS	3.000												3.000
249.- OBRAS OBRAS	1.200	200	50	300	30	100			200				1.950
24 - OBRAS OBRAS	23.700	200	50	300	30	100			200				24.410
250.- OBRAS	19.000	4.450	600	9.000	900	9.000			19.000				50.100
251.- OBRAS	20.000	1.200	1.000	1.000	1.000	1.000			4.200				30.400
252.- OBRAS Y OBRAS OBRAS	700	300	300	400	400	400			300				3.800
259.- OBRAS OBRAS	1.000	1.000	400	1.100	400	100			400				5.000
26 - OBRAS OBRAS POR OBRAS	32.300	1.000	5.000	1.100	600	10.101			20.000				70.101
260.- OBRAS	3.000	1.000	600	600	600	1.000			3.000				11.800
261.- OBRAS	3.000	600	600	600	600	700			3.000				4.600
262.- OBRAS	3.000	600	600	600	600	700			3.000				1.000
263.- OBRAS OBRAS	3.000	600	600	600	600	700			3.000				1.000
26 - OBRAS OBRAS POR OBRAS	8.000	1.800	1.800	1.800	1.800	1.700			6.000				31.900
27 - OBRAS OBRAS EN OBRAS Y OBRAS	170.840	11.840	48.420	17.000	21.287	48.814			25.000				471.351

300300 115

OBRAS (VER VER)

RECURSOS DE LA CATEGORÍA DE CUENTAS Y LEGROS - 1999

DESCRIPCIÓN	RECURSOS DE LA CATEGORÍA DE CUENTAS Y LEGROS - 1999							TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	
1.- FONDO GENERAL DE INGRESOS-RENTAS (3 - 4) POR EJECUCIÓN Y RECIBOS								
1.1.- INGRESOS POR IMPUESTOS Y RENTAS	1.789.413							1.789.413
1.2.- INGRESOS POR DONACIONES Y LEGROS	1.789.413							1.789.413
2.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
2.1.- TRANSFERENCIAS DE OTROS	1.071.209	1.270	11.799	9.209	1.928	4.200	606.500	2.848.348
2.2.- TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES	17.000.000	172.940	211.140	206.829	141.833	151.034	156.000	18.851.133
2.3.- INGRESOS POR RENTAS	14.000							14.000
3.- OTROS RECURSOS FINANCIEROS								
3.1.- INGRESOS FINANCIEROS	14.000							14.000
4.- OTROS RECURSOS								
4.1.- OTROS RECURSOS	14.000							14.000
TOTAL RECURSOS DE LA CATEGORÍA DE CUENTAS Y LEGROS	17.611.913	177.940	211.140	206.829	141.833	151.034	762.500	19.865.113

PREVISIONES DE LA CUENTAS DE GASTOS Y EGRESOS - 1999

DESCRIPCIÓN	POR FONDO, ARTÍCULO								TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	
120.- MANUTENCIÓN MATERIAL	10.311	2.189	1.400	1.848	1.754	1.074	2.314	7.429	21.844
121.- REPARACIONES CORRIENTES	11.023	925	915	888	915	911	931	921	18.421
12.- FUNDACIONES	27.334	3.101	2.413	2.873	2.779	2.081	3.143	3.364	51.963
140.- FUNDACIONES	4.044	454	450	450	450	450	450	450	3.450
14.- INICIATIVAS DE MANEJO	4.044	450	450	450	450	450	450	450	3.450
171.- REVENIDOS MATERIALES PREPARADOS DE MANEJO	4.123	828	874	817	817	820	901	799	14.144
17.- GASTOS Y PREVISIONES A CARGO COM.:	4.122	828	874	817	817	820	901	899	14.143
1.- GASTOS DE PERSONAL	20.402	4.073	4.413	4.188	4.779	4.673	4.489	4.813	73.894
200.- INICIATIVAS Y OTRAS COMERCIALIZADAS	1.700	1.200			160		143		4.483
20.- ADMINISTRACION	1.700	1.200			160		143		4.483
120.- MANUTENCIÓN DE GASTOS	1.300	500	100	300	100	100	300	300	2.000
22.- GASTOS DE OFICINA Y EQUIPAMIENTO	1.100	300	100	300	100	100	100	100	2.000
131.- GASTOS DE PERSONAL Y COMERCIALIZACION	400	45	45	45	45	45	45	45	601
134.- GASTOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO	100								100
23.- COMERCIALIZACION, MANUTENCIÓN Y GASTOS	300	45	45	45	45	45	45	45	601
240.- FUNDACIONES Y PREVISIONES	200								200
241.- MANUTENCIÓN, COMERCIALIZACION Y GASTOS	700								700
242.- MANUTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MANUTENCIÓN	400								400
244.- MANUTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MANUTENCIÓN	1.000								1.000
24.- GASTOS DE MANEJO	2.700								4.750
250.- GASTOS DE MANUTENCIÓN	500								500
254.- GASTOS DE OTRAS MANUTENCIÓN	1.000								1.000

Página 114

OTROS RECURSOS PPA.:

RESUMEN DE LA CUENTAS DE CONTABILIDAD Y BALANZ - 1998

RESUMEN DE LA CUENTAS DE CONTABILIDAD Y BALANZ

SECCION 01.- AEROPUERTO Y ESTACIONES AERIAS
 SUBSECCION 01.- ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIOS
 SUBSECCION 078.- ESTACIONES Y SERVICIOS A LA AVIACION

MONEDA
 MIL DOLARES ESTADUNIDENSES

DESCRIPCION	ESTACIONES AERIAS		SERVICIOS A LA AVIACION		SUBSECCION 078		TOTAL
	1	2	3	4	5	6	
60.- INGRESOS DE PASAJEROS	60.100						60.100
61.- F.P.R. SERVICIOS PASAJEROS	58.125						58.125
62.- INGRESOS DE PASAJEROS	19.375						19.375
63.- INGRESOS DE PASAJEROS	19.375						19.375
64.- INGRESOS DE PASAJEROS	18.331						18.331
65.- F.P.R. SERVICIOS PASAJEROS	18.375						18.375
66.- INGRESOS DE PASAJEROS	5.125						5.125
67.- F.P.R. SERVICIOS PASAJEROS	8.125						8.125
68.- INGRESOS DE PASAJEROS	26.750						26.750
69.- F.P.R. SERVICIOS PASAJEROS	18.750						18.750
70.- INGRESOS DE PASAJEROS	6.250						6.250
71.- F.P.R. SERVICIOS PASAJEROS	6.250						6.250
72.- INGRESOS DE PASAJEROS	193.884						193.884
73.- F.P.R. SERVICIOS PASAJEROS	1.500						1.500
74.- INGRESOS DE PASAJEROS	500						500
75.- F.P.R. SERVICIOS PASAJEROS	2.000						2.000
76.- F.P.R. SERVICIOS PASAJEROS	30.000						30.000
77.- F.P.R. SERVICIOS PASAJEROS	1.000						1.000
78.- F.P.R. SERVICIOS PASAJEROS	83.708						83.708
79.- F.P.R. SERVICIOS PASAJEROS	6.000						6.000
80.- F.P.R. SERVICIOS PASAJEROS	1.500						1.500

RESUMEN DE LA COMISIÓN DE CARTILLA Y LEBE - 1998

DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS	MAYOR DEPARTAMENTO										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
76.- ACCIONES EMISAS DE LA LEA	2.500										1.000	3.500
76.- A. COMERCIALIZACIÓN LEA	314.808										1.000	315.808
77.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEA	31.500											31.500
77.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEA	11.500											11.500
77.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEA	1.300											1.300
77.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEA	1.300											1.300
77.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEA	35.000											35.000
78.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEA	24.200											24.200
78.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEA	1.700											1.700
78.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEA	104.100											104.100
78.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEA	41.400											41.400
78.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEA	370											370
78.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEA	30											30
78.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEA	31.330											31.330
78.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEA	1.750											1.750
78.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEA	255.311											255.311
7.- TRANSACCIONES DE CAPITAL	427.314										1.000	428.314
78.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEA	89.348											89.348
SUBTOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	706.399	6.306	5.094	4.413	4.304	4.310	4.310	4.310	4.310	4.310	1.000	744.314
SUBTOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	706.399	6.306	5.094	4.413	4.304	4.310	4.310	4.310	4.310	4.310	1.000	744.314
SUBTOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	14.314.844	177.344	113.439	101.346	101.346	101.346	101.346	101.346	101.346	101.346	1.000	14.633.471

MEMORANDO DE LA COMISION DE CUENTAS Y CENSO - 1999

9.- CUENTAS GUBERNATIVAS DEPENDIENTES (3 - *) POR SUBSECCION Y PROYECTO

SECCION 04.- ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
 SUBSECCION 04.- DIR. NAC. SALUD PUBLICA Y AMBIENTAL
 PROYECTOS 011.- MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCION	1999						TOTAL
	1	2	3	4	5	6	
100.- INVESTIGACION TECNICA	6.000						6.000
101.- OTRAS INVESTIGACIONES	6.078						6.078
10.- ALIQUOTACION	6.078						6.078
120.- INVESTIGACIONES BASICAS	265.237	31.109	82.013	77.874	67.832	62.981	566.046
121.- INVESTIGACIONES COMPLEMENTARIAS	341.787	41.497	119.268	112.950	47.833	36.068	658.403
12.- INVESTIGACIONES	607.024	72.606	191.281	190.824	115.665	99.049	1.224.452
130.- INVESTIGACIONES BASICAS	16.189	15.411	31.378	17.833	8.887	11.177	80.075
131.- OTRAS INVESTIGACIONES	3.753	2.148	3.433	1.678	1.328	1.450	14,790
13.- INVESTIGACIONES BASICAS	19.942	17.559	34.811	19.511	10.215	12.627	79,865
140.- PROYECTOS	31.269	17.884	20.437	19.208	38.407	16.648	143,853
141.- OTRAS PROYECTOS	309						309
14.- PROYECTOS	31,578	17,884	20,437	19,208	38,407	16,648	144,162
16.- INVESTIGACIONES DE INVESTIGACION	51.809	17.814	20.437	19.208	38.407	16.648	143,339
170.- INVESTIGACION SOCIAL Y MEDICINA LABORAL	3.483	2.414	4.284	6.604	3.544	3.883	24,212
171.- INVESTIGACION SOCIAL Y MEDICINA LABORAL	85.880	27.791	27.430	16.478	34.863	21.459	187,841
17.- INVESTIGACIONES SOCIALES Y MEDICINA LABORAL	89.363	30.205	31.714	23.082	38.407	25.342	212,083
1.- OTRAS DE PROYECTOS	812.984	185.454	218.278	183.813	183.413	146.243	1,734,285
200.- INVESTIGACIONES Y OTRAS COMPLEMENTARIAS							
201.- INVESTIGACIONES, INVESTIGACIONES Y OTRAS	1.508			870			1,508
20.- INVESTIGACIONES	1,508			870			1,508
210.- INVESTIGACIONES Y OTRAS COMPLEMENTARIAS	1.000						1,000

PAGINA 122

CANTIDAD (INCLUIR PUN.)

RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS Y EGRESOS - 1999

3.- DETALLE GENERAL DE GASTOS Y EGRESOS (3 - 1) POR SECTORES Y SUBSECTORES

SECCION 05.- GASTOS Y EGRESOS DE GASTOS
 SUBSECCION 01.- GASTOS DE GASTOS Y EGRESOS
 PROGRAMA 014.- GASTOS DE GASTOS

SECCION 05.-

SECCION 01.-

PROGRAMA 014.-

CONCEPTO	GASTOS Y EGRESOS										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
212.- GASTOS Y EGRESOS DE GASTOS	2.500											2.500
213.- GASTOS DE GASTOS Y EGRESOS	4.000											4.000
214.- GASTOS DE GASTOS	1.000											1.000
215.- GASTOS DE GASTOS	10.000											10.000
216.- GASTOS DE GASTOS	300											300
21.- GASTOS Y EGRESOS DE GASTOS	24.800											24.800
22.- GASTOS Y EGRESOS DE GASTOS	9.000											9.000
221.- GASTOS DE GASTOS	5.500											5.500
222.- GASTOS DE GASTOS	3.500											3.500
223.- GASTOS DE GASTOS	500											500
224.- GASTOS DE GASTOS	400											400
225.- GASTOS DE GASTOS	34.000	14.700	9.300	4.700	8.700	7.700	16.200	4.700				86.000
226.- GASTOS DE GASTOS	8.000											8.000
23.- GASTOS Y EGRESOS DE GASTOS	43.100	14.700	9.300	4.700	8.700	7.700	16.200	4.700				130.000
231.- GASTOS DE GASTOS	9.000											9.000
232.- GASTOS DE GASTOS	1.000											1.000
233.- GASTOS DE GASTOS	8.000											8.000
234.- GASTOS DE GASTOS	1.000											1.000
24.- GASTOS Y EGRESOS DE GASTOS	19.000											19.000
242.- GASTOS Y EGRESOS	10.000											10.000
243.- GASTOS Y EGRESOS	4.000											4.000
244.- GASTOS Y EGRESOS	31.500											31.500
25.- GASTOS Y EGRESOS DE GASTOS	36.500											36.500
252.- GASTOS	4.000											4.000
253.- GASTOS Y EGRESOS	3.000											3.000
254.- GASTOS Y EGRESOS	1.000											1.000
26.- GASTOS Y EGRESOS DE GASTOS	14.000											14.000
262.- GASTOS	3.000	700	620	620	620	480	700	600	600	600		7.100

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 05.- SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
 SERVICIO 02.- DIR. GRAL. SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA
 PROGRAMA 014.- SALUD PUBLICA

PAGINA 124

GASTOS (MILES PTS.)

CONCEPTOS	PROVINCIAS						TOTAL
	0	1	2	3	4	5	
261.- LOCOMOCIONES	2.500	650	600	550	550	600	7.450
26 -- INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	4.500	1.350	1.250	1.200	1.200	1.250	15.300
2 -- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.	140.659	9.050	15.950	11.790	10.870	9.950	241.119
440.- CONVENIO UNIV. SALAMANCA ARCFC	3.500						3.500
441.- CONVENIO VIROLOGIA UNIV. VALLADOLID	2.000						2.000
442.- CONVENIO UNIV. LEON ZOONOSIS	3.500						3.500
443.- CONV. UNIV. SALAM. ANALISIS AGUA C.P.	10.000						10.000
444.- CONVENIO UNIV. VA. FARMACOVIGILANCIA	4.000						4.000
445.- CONV. UNIV. VALLAD. TERAPIA CANCER	12.000						12.000
446.- CONV. UNIV. VALLAD. MEDIC. DEPORTIVA	10.000						10.000
447.- CONV. UNIV. VALLAD. INVEST. CANCER	48.500						48.500
44 -- A EMPRESAS PUBL.Y OTROS ENTES PUBLIC.	5.400						5.400
481.- ASOCIACIONES MATERIA DE SALUD	4.000						4.000
483.- CONV.FORMACION CON COLEG.PROFESIONAL.	50.000						50.000
484.- CONV. FED. REG. DONANTES DE SANGRE	3.500						3.500
485.- FOMENTO INVESTIGACION	30.000						30.000
486.- CONV.INTOXCAL.RESID.TOXICOS ALIMENTOS	500						500
487.- INST.DE ESTUD.DE CIENCIAS DE LA SALUD	98.400						98.400
488.- CONVENIO F.E.P.A.R.							

CONCEPTOS	PROVINCIAS						TOTAL
	6	7	8	9			
4 -- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.513	194.104	229.520	236.096	194.785	202.432	1.758.171
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	800.513	194.104	229.520	236.096	194.785	202.432	1.758.171

GASTOS (MILES PTS.)							
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	800.513	194.104	229.520	236.096	194.785	202.432	1.758.171
TOTAL	800.513	194.104	229.520	236.096	194.785	202.432	1.758.171

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS										PAGINA	125
SECCION 05.- SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL										GASTOS	(MILES PTS.)
SERVICIO 02.- DIR. GRAL. SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA											
PROGRAMA 014.- SALUD PUBLICA											
CONCEPTOS	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
642.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000										3.000
643.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000										8.000
645.- MOBILIARIO Y ENSERES	4.000										4.000
64.- LABORAT.SALUD PUBLICA Y MED.DEPORTIVA	12.000										15.000
677.- BIENES DESTINADOS USO GENERAL	227.000										227.000
67.- PROGRAMAS Y CAMPAÑAS EN SALUD PUBLICA	227.000										227.000
6H7.- BIENES DESTINADOS USO GENERAL	175.000										175.000
6H.- PROGRAMA DE VACUNACIONES	175.000										175.000
6.- INVERSIONES REALES	414.000										417.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	414.000										417.000
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.214.513	194.104	229.520	236.096	194.785	202.432	158.662	160.045	294.364	175.817	3.060.338
TOTAL PROGRAMA 014	1.214.513	194.104	229.520	236.096	194.785	202.432	158.662	160.045	294.364	175.817	3.060.338

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
SECCION 05.- SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL											
SERVICIO 02.- DIR. GRAL. SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA											
PROGRAMA 015.- ATENCION PRIMARIA											
	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
120.- RETRIBUCIONES BASICAS	537.537	938.946	1.176.144	1.412.860	714.622	1.387.515	780.839	607.657	1.114.258	1.000.239	9.670.617
121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	8.443	74.658	119.409	161.001	54.126	151.791	75.651	58.347	114.219	72.276	889.921
12.- FUNCIONARIOS	545.980	1.013.604	1.295.553	1.573.861	768.748	1.539.306	856.490	666.004	1.228.477	1.072.515	10.560.538
160.- PRODUCTIVIDAD	675	27.000	41.850	56.700	19.575	54.000	27.000	20.250	40.500	26.325	313.875
161.- GRATIFICACIONES	7.635										7.635
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	8.310	27.000	41.850	56.700	19.575	54.000	27.000	20.250	40.500	26.325	321.510
171.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO LABORAL	124	207.720	272.868	320.245	159.392	300.274	162.793	145.031	210.365	225.120	2.003.932
17.- CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO COMUN.	124	207.720	272.868	320.245	159.392	300.274	162.793	145.031	210.365	225.120	2.003.932
188.- T.F. FORMACION Y PERF. DEL PERSONAL	5.609										5.609
18.- OTROS GASTOS SOCIALES A CARGO COMUN.	5.609										5.609
1.- GASTOS DE PERSONAL	560.023	1.248.324	1.610.271	1.950.806	947.715	1.893.580	1.046.283	831.285	1.479.342	1.323.960	12.891.589
209.- OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4.800										4.800
20.- ARRENDAMIENTOS	4.800										4.800
212.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.122	102	102	102	102	102	102	102	102	102	2.040
213.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	2.686	202	202	253	177	202	177	151	202	202	4.454
214.- ELEMENTOS DE TRANSPORTE	4.652	918	1.836	1.836	612	918	612	918	1.530	918	14.750
215.- MOBILIARIO Y ENSERES	1.020										1.020
21.- REPARACIONES, MANTENIM. Y CONSERVACION	9.480	1.222	2.140	2.191	891	1.222	891	1.171	1.834	1.222	22.264
220.- MATERIAL DE OFICINA	663	408	306	306	204	255	204	204	255	255	3.060
221.- ENERGIA ELECTRICA	714	1.020			306						2.040
222.- AGUA, GAS Y CALEFACCION	510	1.530									2.040
223.- COMBUSTIBLE Y OTROS PARA VEHICULOS	3.092	1.428	2.958	2.958	1.836	1.938	1.428	1.428	1.938	1.938	20.942
224.- VESTUARIO	1.530										1.530
227.- PRODUCTOS CONSUMO ESPECIFICO	1.323	204	204	306	204	204	204	153	204	204	3.210

MANEJO DE LA CUENTA DE CAPITAL Y GAN - 1999

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS-CORRIENTES (3 -) POR SECCIONES Y PROGRAMAS

SECCION 05.- AGRIAN Y GANADERIA
SUBSECCION 05.- POL. COM. AGRIAN PASTORIL Y ALIMENTARIA
PROGRAMA 013.- SERVICIOS PRODUCTIVOS

SECCION 137
GANADERIA (EXC. POL. COM.)

DESCRIPCION	BY FONDS. AREA										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
225.- GANAD. AGRIAN	714	264	264	264	264	264	264	264	264	264	264	2.004
230.- MANEJO DE GANAD. Y AGRIAN	6.546	4.784	3.073	2.771	2.754	1.651	1.040	1.940	1.940	2.401	2.401	19.372
230.- SERVICIOS PRODUCTIVOS	1.000	510	429	603	404	406	603	603	603	603	603	4.860
231.- SERVICIOS PRODUCTIVOS Y MANEJO DE GANAD.	102	399	102	103	103	102	103	103	103	103	103	1.030
234.- SERVICIOS PRODUCTIVOS DE MANEJO DE GANAD.	151	153	153	153	153	153	153	153	153	153	153	1.530
235.- SERVICIOS PRODUCTIVOS DE MANEJO DE GANAD.	1.754	1.030	1.123	1.130	1.131	1.131	1.131	1.131	1.131	1.131	1.131	11.310
236.- SERVICIOS PRODUCTIVOS DE MANEJO DE GANAD.	1.489	368	510	316	316	316	316	316	316	316	316	3.160
237.- SERVICIOS PRODUCTIVOS DE MANEJO DE GANAD.	5.063	2.051	3.275	2.763	1.314	2.101	1.034	2.663	2.663	2.663	2.663	21.660
243.- MANEJO DE GANAD.	6.728											6.728
244.- MANEJO DE GANAD. Y MANEJO DE GANAD.	1.041											1.041
245.- SERVICIOS PRODUCTIVOS Y MANEJO DE GANAD.	2.148											2.148
246.- SERVICIOS PRODUCTIVOS Y MANEJO DE GANAD.	2.014											2.014
250.- SERVICIOS PRODUCTIVOS Y MANEJO DE GANAD.	3.030											3.030
251.- SERVICIOS PRODUCTIVOS Y MANEJO DE GANAD.	1.030											1.030
252.- SERVICIOS PRODUCTIVOS Y MANEJO DE GANAD.	4.550											4.550
260.- SERVICIOS PRODUCTIVOS Y MANEJO DE GANAD.	203	489	624	489	197	489	489	255	255	255	255	2.000
261.- SERVICIOS PRODUCTIVOS Y MANEJO DE GANAD.	3.368	2.848	1.033	2.848	1.036	1.036	1.036	1.036	1.036	1.036	1.036	10.360
262.- SERVICIOS PRODUCTIVOS Y MANEJO DE GANAD.	4.131	2.409	2.640	2.409	1.177	2.091	1.308	1.175	1.175	1.175	1.175	11.750
263.- SERVICIOS PRODUCTIVOS Y MANEJO DE GANAD.	41.816	15.406	19.147	11.137	6.668	8.107	6.093	6.118	6.118	6.118	6.118	61.118
TOTAL SERVICIOS PRODUCTIVOS Y MANEJO DE GANAD.	601.539	1.361.730	1.630.418	1,061,973	914,573	1,061,447	1,062,174	837,493	837,493	837,493	837,493	6,062,389

MEMORANDO DE LA COMISION DE CUENTAS Y CONTABILIDAD - 1999

DESCRIPCION	EN MIL DOLARES								TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7		
60.- EQUIPOS ELECTRONICOS	0.000									0.000
61.- FOTOCOPIADORA	0.000									0.000
62.- EQUIPO DE OFICINA	6.000									6.000
63.- EQUIPO DE OFICINA	0.000									0.000
64.- EQUIPO DE OFICINA	21.412	147.344	25.000							227.756
65.- EQUIPO DE OFICINA	14.000									14.000
66.- EQUIPO DE OFICINA	28.000									28.000
67.- EQUIPO DE OFICINA	90.000	147.344	18.000							255.344
68.- EQUIPO DE OFICINA	7.000									7.000
69.- EQUIPO DE OFICINA	7.000									7.000
70.- EQUIPO DE OFICINA	111.412	147.344	25.000							283.756
71.- EQUIPO DE OFICINA	11.754	34.000	20.000	29.204	4.414	24.000	40.000	14.000	24.000	191.366

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 05.- SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
 SERVICIO 02.- DIR. GRAL. SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA
 PROGRAMA 015.- ATENCION PRIMARIA

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	SIN PROVIN. AVILA	LEON	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
763.- FEDER PTE C. SALUD Y CONSULT. LOCALES		40.000		40.000	15.437						55.437
76 .- A CORPORACIONES LOCALES	15.798	20.000	20.000	69.286	22.053	20.000	16.000	14.000	20.000	20.000	237.137
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.798	20.000	20.000	69.286	22.053	20.000	16.000	14.000	20.000	20.000	237.137
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	128.680	187.566	20.000	94.286	22.053	20.000	46.000	54.000	127.946	20.000	720.531
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	730.219	1.451.296	1.640.418	2.056.259	976.626	1.921.687	1.098.376	891.403	1.615.191	1.351.455	13.732.930
TOTAL PROGRAMA 015	730.219	1.451.296	1.640.418	2.056.259	976.626	1.921.687	1.098.376	891.403	1.615.191	1.351.455	13.732.930
TOTAL SERVICIO 02	1.944.732	1.645.400	1.869.938	2.292.355	1.171.411	2.124.119	1.257.038	1.051.448	1.909.555	1.527.272	16.793.268

PROYECTOS DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTE - 1999

Página 131

ORDEN (POR PROY.)

6.- ORDEN GENERAL: ECONOMÍA-DEPORTE (3 - 1) POR SECCIONES Y PROYECTOS

DESCRIPCIÓN	PROYECTOS			EN PÉRDIDA, ANULA			EN SUSPENSO			EN EJECUCIÓN			EN LIQUIDACIÓN			TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13		
118.- RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	80	4.300		1.100		1.100					600			400	7.100	
21.- INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	300	17.000		8.000		8.000					8.000			8.000	31.000	
120.- RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS	20	800		1.200		1.200					100			100	4.170	
121.- ZONAS DE RECONSTRUCCIÓN		18.200		17.000		17.000					7.000			7.000	47.100	
122.- OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLEJONES		18.000		24.000		24.000					13.000			13.000	48.700	
123.- COMPLETAMIENTO Y OBRAS PARA RECONSTRUCCIÓN		200		200		200					500			500	1.000	
124.- RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS		1.700		1.400		1.400					500			500	5.200	
125.- RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS		30.000		42.700		42.700					25.000			25.000	146.000	
126.- RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS		35.200		45.000		45.000					22.874			22.874	157.074	
127.- RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS		28.700		28.700		28.700					34.300			34.300	148.700	
128.- OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN		20.000		28.000		28.000					18.000			18.000	89.000	
21.- RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS	20	184.000		200.000		200.000					181.074			181.074	710.074	
130.- RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS		1.000		7.000		7.000					3.000			3.000	16.000	
131.- RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS	500	500		500		500					500			500	1.500	
132.- OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS	300	1.100		600		600					100			100	2.000	
133.- OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN		1.000		1.000		1.000					1.000			1.000	3.000	
134.- OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN		1.000		17.000		17.000					1.000			1.000	20.000	
21.- CONSTRUCCIONES, RECONSTRUCCIONES Y OBRAS	300	9.000		28.000		28.000					8.700			8.700	67.700	
240.- RECONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	4.500														4.500	
241.- RECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIONES Y OBRAS	4.500														4.500	
245.- RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS	3.500														3.500	
24.- RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS	30.500														30.500	
260.- RECONSTRUCCIÓN		78.700									21.700			21.700	100.400	
261.- RECONSTRUCCIÓN		27.700													27.700	
262.- OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN	11.000	18.000		181.000		181.000					8.500			8.500	390.500	
26.- RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS	11.000	28.000		203.000		203.000					28.200			28.200	463.000	
260.- OBRAS	870	270		270		270					270			270	1.350	

PRELIMINAR DE LA COMISION DE CONTABILIDAD Y PLANES - 1999

CONCEPTOS	PROVINCIA	AÑO 1999						VALORADO MONEDA	TOTAL
		0	1	2	3	4	5		
241.- INGRESOS		130	279	379	370	370	170	170	1.200
25.- INGRESOS POR RENDIMIENTOS		1.100	840	840	440	440	440	440	1.500
2.- OTRAS CUENTAS DE RENDIMIENTOS		11.000	103.100	993.000	343.100	343.100	148.104	148.104	1.200.104
448.- COMERCIO IMPORTADO DE Bienes				130.000					130.000
441.- Comercio Importado de Servicios					90.000			90.000	90.000
412.- Comercio Importado de Variedad					90.000			90.000	90.000
44.- A. Exportos y otros ingresos				130.000	343.100				463.100
41.- Comercio Importaciones									180.000
46.- A. Exportos Locales			100.000						100.000
411.- Comercio con el Extranjero			8.000						8.000
44.- B. Exportos e Ingresos por otros conceptos			4.000						4.000
4.- Exportaciones		100.500	230.000	230.000	90.000	90.000	90.000	90.000	510.500
Total Ingresos Contables		700.100	1.066.379	911.017	1.463.464	27.700	1.312.103	143.104	2.413.400
Total Ingresos Intercambios		50.500			43.600				23.800
Total Ingresos Intercambios		50.500			43.600				23.800

RESUMEN DE LA CUANTÍA DE CANCELADA Y LIBRE - 1999

DESCRIPCIÓN	MAYOR DE CUENTAS										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
61.- EQUIPOS RECADAS INFORMACION	15.000											15.000
61.- TELECOMUNICACIONES	15.000											15.000
62.- EDIFICIOS Y OBRAS CONSTRUCCIONES	41.609											41.609
62.- EQUIPOS RECADAS INFORMACION	54.847											54.847
64.- MANEJO DE EQUIPOS RECADAS	78.578											78.578
64.- EQUIPOS RECADAS INFORMACION	40.000											40.000
64.- FONDOS DEPOSITADOS MANTENIMIENTO	40.000											40.000
6.- INFORMACION MOVIL	130.076											130.076
TOTAL DEPOSITADOS DE CUENTAS	130.076											130.076
TOTAL DEPOSITADOS DE CUENTAS	606.104	1.004.578	603.047	1.607.664	13.794	1.213.003	43.000	883.934	373.200	548.400	1.373.793	606.104
TOTAL DEPOSITADA 011	606.104	1.004.578	603.047	1.607.664	13.794	1.213.003	43.000	883.934	373.200	548.400	1.373.793	606.104

RESUMEN DE LA CUENTA DE GUBERNACIÓN Y CAJAS - 1999

RESUMEN DE LA CUENTA DE GUBERNACIÓN Y CAJAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CONCEPTOS	PASIVAS	AUXILIAR	ACTIVOS				TOTAL				
			1	2	3	4					
629.- INDEBITADOS TRIBUTARIOS	4.230						4.230				
63.- CONFISCACIONES I.C. DEBIDAS P.S.E.	4.230						4.230				
6.- INDEBITADOS SOCIALES	448.479						448.479				
744.- I.C. DEBIDAS P.S.E.	7.500						7.500				
741.- CONFISCACIONES I.C. DEBIDAS P.S.E.	2.500						2.500				
76.- B. CONFISCACIONES SOCIALES	10.000						10.000				
7.- RESERVACIONES DE CAPITAL	10.000						10.000				
TOTAL DEBITOS DE CAPITAL	448.479						448.479				
TOTAL OPERACIONES DE FINANZAS	500.811						500.811				
TOTAL PASIVAS	949.311						949.311				
804.- INDEBITOS C.R.	1.466.463	1.466.463	482.047	1.462.464	37.796	1.311.000	41.665	883.936	262.490	549.600	7.854.261
TOTAL OPERACIONES	31.776.686	2.809.287	1.384.033	4.387.843	1.359.453	1.881.831	1.439.705	1.891.497	3.099.190	2.262.714	48.279.828

RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS Y GROSOS - 1999

DESCRIPCION	MIL MONEDAS ARGENTINAS (3 - 1) POR DECIMOS Y CENTAVOS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
100.- T.P. FORMACION Y MANT. DE FUNDOS	4.500											4.500
10.- OTRAS GASTOS RECORRIDO E CASOS SIMILARES	13.542											13.542
1.- GASTOS DE PERSONAL	861.288	621.087	760.585	813.743	889.498	958.823	108.973	553.859	769.973	431.180	571.203	6.634.180
101.- GASTOS DE PERSONAL	130.888	1.276		1.878	636	33.798		4.745	1.773	3.873	4.823	53.311
102.- GASTOS DE PERSONAL	130.000	1.276		1.878	636	33.798		4.745	1.773	2.873	4.823	130.000
211.- GASTOS DE PERSONAL	3.000	478	314	344	46	1.250	74	518	54	54	63	4.888
212.- GASTOS DE PERSONAL	1.128	1.277	344	44		1.278		444		487		3.787
213.- GASTOS DE PERSONAL	2.218	2.506	3.085	1.002	1.084	1.084	3.379	2.688	1.332	2.586		13.346
214.- GASTOS DE PERSONAL	3.078	1.277	603	262	337	437	265	428	137	684		9.780
215.- GASTOS DE PERSONAL	80.000											80.000
21.- GASTOS DE PERSONAL	36.784	3.279	8,046	4,966	2,884	4,212	2,803	1,837	3,003	3,409		63.638
220.- GASTOS DE PERSONAL	36.250	7,404	3,780	12,348	4,337	6,253	6,243	3,223	3,162	4,104		118,761
221.- GASTOS DE PERSONAL	3,484	794	3,433	7,046	3,338	3,046	3,039	3,875	4,493	2,531		41,263
222.- GASTOS DE PERSONAL	4,079	3,508	3,088	368	43	469	562	818	48	187		18,091
223.- GASTOS DE PERSONAL	5,197	8,741	36,773	11,183	7,051	3,028	7,343	6,875	5,563	6,483		79,279
224.- GASTOS DE PERSONAL	16,279	18	18	28		18	38	38	38	38		16,279
225.- GASTOS DE PERSONAL	3,344	141	1,239	4	193	187	383	332	113	39		259
226.- GASTOS DE PERSONAL	1,190	215	305	4	61	175	46	90	518	25		8,884
22.- GASTOS DE PERSONAL	86,871	17,279	20,938	34,569	18,758	37,071	18,008	23,643	18,431	16,073		378,065
230.- GASTOS DE PERSONAL	26,888	5,642	6,616	4,495	4,269	4,971	4,971	2,414	3,837	2,981		79,319
231.- GASTOS DE PERSONAL	36,364	290	300	80	59	78	75	63	288	75		36,289
232.- GASTOS DE PERSONAL	7,006	75	133	80	109	100	158	183	288	75		8,734
233.- GASTOS DE PERSONAL	47,888	300	300	100	100	100	100	100	100	100		47,888
234.- GASTOS DE PERSONAL	3,109	343	1,829	1,013	806	334	884	1,024	1,024	1,047		11,704
23.- GASTOS DE PERSONAL	120,386	6,379	18,686	7,688	5,207	7,050	8,298	4,878	5,997	4,578		176,338

9.- DETALLE GASTOS DE PERSONAL (3 - 1) POR DECIMOS Y CENTAVOS

DESCRIPCION
 04.- GASTOS DE PERSONAL Y OTRAS DE PERSONAL
 05.- GASTOS DE PERSONAL Y OTRAS DE PERSONAL
 06.- GASTOS DE PERSONAL Y OTRAS DE PERSONAL

TOTAL
 GASTOS DE PERSONAL

RESUMEN DE LA COMPOSICIÓN DE CUENTAS Y SUB-CUENTAS - 1999

DESCRIPCIÓN	EN MILONES DE PESOS										TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
201.- INGRESOS FINANCIEROS Y OPERACIONALES	1.873	799	283	78	40	40	188	305	508	378	31.879
202.- INGRESOS FINANCIEROS Y OPERACIONALES	9.188	4.794	1.818	3.813	3.689	3.689	3.813	5.982	3.818	4.851	31.022
203.- INGRESOS FINANCIEROS Y OPERACIONALES	1.800	1.943						1.418	13.868		48.559
204.- INGRESOS FINANCIEROS Y OPERACIONALES	75	80	98	88	40	40	88	395	80	888	9.144
205.- INGRESOS FINANCIEROS Y OPERACIONALES	1.000										2.888
21.- GASTOS FINANCIEROS	21.199	78	291	40	40	40	188	305	508	378	31.879
220.- GASTOS FINANCIEROS	28.724	1.878	1.818	3.813	3.689	3.689	3.813	5.982	3.818	4.851	31.022
221.- GASTOS FINANCIEROS	28.813	1.943						1.418	13.868		48.559
23.- GASTOS FINANCIEROS Y OPERACIONALES	95.941	1.877	1.818	3.813	3.689	3.689	3.813	4.478	13.397	1.483	99.851
240.- GASTOS FINANCIEROS Y OPERACIONALES	18.417	7.872	13.877	4.881	6.409	6.409	4.881	6.465	5.042	8.188	88.328
241.- GASTOS FINANCIEROS Y OPERACIONALES	3.441	843	538	287	718	718	287	172	118	482	8.018
24.- GASTOS FINANCIEROS Y OPERACIONALES	14.318	8.418	14.397	4.361	7.127	7.127	4.361	6.637	5.160	8.670	96.346
3.- GASTOS FINANCIEROS Y OPERACIONALES	64.411	14.818	87.481	28.781	73.288	73.288	28.781	47.414	47.187	28.781	861.130
461.- GASTOS FINANCIEROS Y OPERACIONALES	10.888										18.000
46.- GASTOS FINANCIEROS Y OPERACIONALES	18.888										30.000
461.- GASTOS FINANCIEROS Y OPERACIONALES	26.888										28.000
46.- GASTOS FINANCIEROS Y OPERACIONALES	36.888										36.888
4.- GASTOS FINANCIEROS Y OPERACIONALES	36.888										36.888
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.361.698	639.188	983.284	328.981	546.083	546.083	328.981	637.788	488.547	577.388	7.381.388

RESUMEN DE LA CUENTA DE GUBERNACIÓN Y LOCAL - 1997

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MILES DE QUETZALES										TOTAL		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
601.-	INVESTIMIENTOS FINANCIEROS	0.000												0.000
602.-	RESERVA DE FONDOS DE EMERGENCIA	5.000												5.000
603.-	IMPORTE DE INGRESOS	4.000												4.000
604.-	PROVISIONES DE INGRESOS	4.000												4.000
605.-	IMPORTE DE GASTOS	1.000												1.000
606.-	P.F. PROVISIONES DE INGRESOS	5.000												5.000
607.-	RESERVA DE EMERGENCIA	100.000												100.000
608.-	IMPORTE DE GASTOS	70.000												70.000
609.-	IMPORTE DE INGRESOS	240.000												240.000
610.-	IMPORTE DE GASTOS	5.000												5.000
611.-	IMPORTE DE GASTOS DE INGRESOS Y UTILIDADES	5.000												5.000
612.-	IMPORTE DE GASTOS DE INGRESOS Y UTILIDADES	70.000												70.000
613.-	IMPORTE DE GASTOS DE INGRESOS Y UTILIDADES	5.000												5.000
614.-	IMPORTE DE GASTOS DE INGRESOS Y UTILIDADES	10.000												10.000
615.-	IMPORTE DE GASTOS DE INGRESOS Y UTILIDADES	10.000												10.000
616.-	IMPORTE DE GASTOS DE INGRESOS Y UTILIDADES	30.000												30.000
617.-	IMPORTE DE GASTOS DE INGRESOS Y UTILIDADES	107.000												107.000
618.-	IMPORTE DE GASTOS DE INGRESOS Y UTILIDADES	34.700												34.700
619.-	IMPORTE DE GASTOS DE INGRESOS Y UTILIDADES	34.700												34.700
620.-	IMPORTE DE GASTOS DE INGRESOS Y UTILIDADES	407.370												407.370
701.-	IMPORTE DE GASTOS DE INGRESOS Y UTILIDADES	30.000												30.000
702.-	IMPORTE DE GASTOS DE INGRESOS Y UTILIDADES	22.500												22.500
703.-	IMPORTE DE GASTOS DE INGRESOS Y UTILIDADES	7.500												7.500
704.-	IMPORTE DE GASTOS DE INGRESOS Y UTILIDADES	40.000												40.000

6.- OTROS GASTOS DE INGRESOS Y UTILIDADES (3 - 1) POR INGRESOS Y GASTOS

601.- IMPORTE DE INGRESOS

602.- IMPORTE DE GASTOS

603.- IMPORTE DE INGRESOS

604.- IMPORTE DE GASTOS

605.- IMPORTE DE INGRESOS

606.- IMPORTE DE GASTOS

607.- IMPORTE DE INGRESOS

608.- IMPORTE DE GASTOS

609.- IMPORTE DE INGRESOS

610.- IMPORTE DE GASTOS

611.- IMPORTE DE INGRESOS

612.- IMPORTE DE GASTOS

613.- IMPORTE DE INGRESOS

614.- IMPORTE DE GASTOS

615.- IMPORTE DE INGRESOS

616.- IMPORTE DE GASTOS

617.- IMPORTE DE INGRESOS

618.- IMPORTE DE GASTOS

619.- IMPORTE DE INGRESOS

620.- IMPORTE DE GASTOS

701.- IMPORTE DE INGRESOS

702.- IMPORTE DE GASTOS

703.- IMPORTE DE INGRESOS

704.- IMPORTE DE GASTOS

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	PROVINCIAS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
06.- MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO												
02.- D.GRAL. URBANISMO Y CALIDAD AMBIENTAL												
019.- ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO												
	SIN PROVIN. AVILA	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA		
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
212.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	180											180
213.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	523											523
214.- ELEMENTOS DE TRANSPORTE	97											97
21.- REPARACIONES, MANTENIM.Y CONSERVACION	1.000											1.000
227.- PRODUCTOS CONSUMO ESPECIFICO	100											100
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	100											100
242.- PUBLICIDAD Y PROMOCION	2.156											2.156
244.- REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.692											7.692
246.- EDICION LIBROS Y PUBLICACIONES	6.965											6.965
24.- GASTOS DIVERSOS	16.813											16.813
250.- LIMPIEZA	402											402
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	402											402
260.- DIETAS	567											567
261.- LOCOMOCIONES	479											479
268.- VINCULADOS	1.500											1.500
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	2.546											2.546
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.	20.861											20.861
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	176.736	14.533	11.081	14.782	9.755	14.736	14.326	9.347	13.892	14.158		293.336

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS
 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
609.- INMOVILIZADO INMATERIAL	29.172	7.600	9.684	20.824	10.412	10.856	7.997	6.500	20.455	6.500	130.000
60.- PLANIFICACION TERRITORIAL	29.172	7.600	9.684	20.824	10.412	10.856	7.997	6.500	20.455	6.500	130.000
619.- INMOVILIZADO INMATERIAL	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	20.000
61.- ESTUDIOS, PROY. Y PLANES ORD. TERRIT.	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	20.000
628.- OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	472	5.700	9.400	10.000	9.400	9.400	6.000	6.538	9.400	8.690	75.000
62.- REALIZACIONES CARTOGRAFICAS	472	5.700	9.400	10.000	9.400	9.400	6.000	6.538	9.400	8.690	75.000
639.- INMOVILIZADO INMATERIAL	1.980									3.024	5.004
63.- T.F. PROGRAMA TERRA	1.980									3.024	5.004
6.- INVERSIONES REALES	33.624	15.300	21.084	32.824	21.812	22.256	15.997	15.038	31.855	20.214	230.004
761.- PLANEAMIENTO MUNICIPAL	26.407	10.208	14.967	14.640	4.367	10.182	16.764	8.744	10.428	8.293	125.000
76.- A CORPORACIONES LOCALES	26.407	10.208	14.967	14.640	4.367	10.182	16.764	8.744	10.428	8.293	125.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.407	10.208	14.967	14.640	4.367	10.182	16.764	8.744	10.428	8.293	125.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	60.031	25.508	36.051	47.464	26.179	32.438	32.761	23.782	42.283	28.507	355.004
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	236.757	40.041	47.132	62.246	35.934	47.174	47.087	33.129	56.175	42.665	648.340
TOTAL PROGRAMA 019	236.757	40.041	47.132	62.246	35.934	47.174	47.087	33.129	56.175	42.665	648.340

PAGINA 145

GASTOS (MILES PTS.)

RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS Y INGRESOS - 1999

CONCEPTO	POR PERIODO											TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
120.- GASTOS DE PERSONAL	28.361	3.014	4.349	4.038	2.872	4.703	1.878	1.878	4.431	1.878	1.878	62.317
121.- GASTOS DE MATERIALES	86.016	2.005	2.504	2.317	2.252	2.317	2.317	2.317	2.317	2.317	2.317	41.284
122.- GASTOS DE ALQUILER	63.373	4.079	4.872	7.381	2.120	7.381	3.120	3.120	7.668	3.120	3.120	128.815
123.- GASTOS DE ENERGIA	7.064	410	900	888	150	1.073	489	489	1.073	489	489	14.080
124.- GASTOS DE MANTENIMIENTO	7.064	410	900	888	150	1.073	489	489	1.073	489	489	14.080
125.- GASTOS DE ALIMENTACION	14.289	3.126	1.928	2.062	1.184	2.126	1.126	1.126	1.126	1.126	1.126	27.321
126.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES	14.289	3.126	1.928	2.062	1.184	2.126	1.126	1.126	1.126	1.126	1.126	27.321
127.- GASTOS DE VIAJES	65.614	1.088	9.728	10.317	4.784	11.181	4.784	4.784	8.863	4.784	4.784	150.929
128.- GASTOS DE COMUNICACION	205											205
129.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES	613											613
130.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES	1.024											1,024
131.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES	3,374											3,374
132.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES	671											671
133.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES	4,815											4,815
134.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES	5,683											5,683
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	191,561	3,898	4,730	18,367	4,704	31,181	4,704	4,704	18,485	4,704	4,704	196,611

PERIÓDICOS DE LA COMISIÓN DE CUENTA Y RENDICIÓN - 1999

B.- DEMANDA CONTABLE DEPARTAMENTO-REGIONAL (1 - 2) POR SUBSECCIONES Y SUBSECCIONES

01.- MEDIO AMBIENTE Y DES. DEL TERRITORIO
 02.- D. SERVICIOS BÁSICOS Y CALIDAD AMBIENTAL
 03.- ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS

CONCEPTO	SUBSECCIONES		TOTAL	SUBSECCIONES		TOTAL	SUBSECCIONES		TOTAL	SUBSECCIONES		TOTAL
	0	1		2	3		4	5		6	7	
741.- ENTRENAMIENTO Y SERVICIOS. MÓDULO	10.000	40.000	50.000	10.000	10.000	20.000	10.000	10.000	20.000	10.000	10.000	20.000
76.- B. COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS	10.000	60.000	70.000	10.000	10.000	20.000	10.000	10.000	20.000	10.000	10.000	20.000
7.- B. ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS	10.000	40.000	50.000	10.000	10.000	20.000	10.000	10.000	20.000	10.000	10.000	20.000
TOTAL SUBSECCIONES DE CUENTAS	30.000	140.000	170.000	30.000	30.000	60.000	30.000	30.000	60.000	30.000	30.000	60.000
TOTAL SUBSECCIONES DE CUENTAS	30.000	140.000	170.000	30.000	30.000	60.000	30.000	30.000	60.000	30.000	30.000	60.000
TOTAL SUBSECCIONES DE CUENTAS	30.000	140.000	170.000	30.000	30.000	60.000	30.000	30.000	60.000	30.000	30.000	60.000
TOTAL SUBSECCIONES DE CUENTAS	30.000	140.000	170.000	30.000	30.000	60.000	30.000	30.000	60.000	30.000	30.000	60.000

RESUMEN DE LA CUANTÍA DE CAPITAL Y LÍQUIDA - 1999

DESCRIPCIÓN	ESTADOS FINANCIEROS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
74.- FONDOS PARA EMISIÓN ACCIONES	18.404											18.404
77.- A. RESERVA FISCAL	119.464				8.513							119.977
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	110.464				13.513					99.000	13.000	234.917
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	348.332	99.783	79.769	184.409	340.833	774.466	668.982	287.611	166.373	888.869	1.877.933	
TOTAL OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	1.007.583	114.374	391.799	264.033	361.997	303.331	677.015	317.594	201.898	700.849	3.913.373	
TOTAL PASIVOS	1.007.915	114.374	302.230	264.033	361.997	282.331	677.015	317.594	201.898	700.849	3.913.373	
TOTAL ACTIVOS	1.690.344	1.728.333	436.406	2.518.833	1.881.317	682.801	2.004.879	1.051.203	1.699.430	1.334.963	18.499.313	

8.- UTECHSA COMERCIAL S.A. - 01 - 01 POR OPERACIONES Y PROCESOS

01.- FONDOS PARA EMISIÓN ACCIONES Y OTRAS OPERACIONES
 02.- RESERVA FISCAL, RESERVA DE DEVALUACIÓN Y OTRAS RESERVAS
 03.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

PAGINA 153

GASTOS (MILES PTS.)

SECCION 06.- MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO
 SERVICIO 03.- DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL
 PROGRAMA 035.- ORDENACION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL

CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
100.- RETRIBUCIONES BASICAS	3.147										3.147
101.- OTRAS REMUNERACIONES	4.070										4.070
10 -- ALTOS CARGOS	7.217										7.217
120.- RETRIBUCIONES BASICAS	99.467	26.400	34.365	45.231	23.930	28.915	29.999	29.098	24.384	26.466	368.255
121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	71.075	19.717	24.695	32.326	17.384	20.037	22.105	21.005	18.032	19.843	266.219
12 -- FUNCIONARIOS	170.542	46.117	59.060	77.557	41.314	48.952	52.104	50.103	42.416	46.309	634.474
130.- RETRIBUCIONES BASICAS	11.179										11.179
131.- OTRAS REMUNERACIONES	1.683										1.683
13 -- LABORAL FIJO	12.862										12.862
140.- RETRIBUCIONES BASICAS	40.056										40.056
14 -- LABORAL EVENTUAL	40.056										40.056
160.- PRODUCTIVIDAD	22.732	5.889	7.385	9.806	5.163	5.889	6.512	5.992	5.266	5.863	80.497
161.- GRATIFICACIONES	259.845										259.845
16 -- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	282.577	5.889	7.385	9.806	5.163	5.889	6.512	5.992	5.266	5.863	340.342
170.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	16.532										16.532
171.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO LABORAL	89.118	9.218	13.804	14.122	9.165	7.405	8.147	9.018	7.387	9.396	176.780
17 -- CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO COMUN.	105.650	9.218	13.804	14.122	9.165	7.405	8.147	9.018	7.387	9.396	193.312
1 -- GASTOS DE PERSONAL	618.904	61.224	80.249	101.485	55.642	62.246	66.763	65.113	55.069	61.568	1.228.263
212.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000										5.000
213.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.310	1.300	50	1.100		1.200		400			12.360
214.- ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.997	12.552	13.096	18.949	8.971	10.618	14.218	13.581	6.229	12.632	116.843
215.- MOBILIARIO Y ENSERES	357		66	165	22	105	49	48	165	52	1.029
21 -- REPARACIONES, MANTENIM. Y CONSERVACION	19.664	13.852	13.212	20.214	8.993	11.923	14.267	14.029	6.394	12.684	135.232

PREVISIONES DE LA COMISIÓN DE CUENTAS Y REVEN - 1999

1.- INGRESOS CORRIENTES: RENDIDOS-RENTAS (1 - 1) POR SERVICIOS Y PRESTADOS

- RECIBOS 04.- POR SERVICIOS Y REVEN. (NO CONSUMIDOS)
- RECIBOS 03.- POR SERVICIOS, REVEN. DE SERVICIOS MÚLTIPLES
- RECIBOS 015.- RENTAS Y REVEN. DE SERVICIOS MÚLTIPLES

CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
213.- COMERCIALIZACIÓN DE OBRAS DE OBRAS DE OBRAS	1.144	24.420	25.529	14.172	18.801	14.824	19.456	19.870	18.183	144.895
214.- RENTAS	31.820	592	318	186			11		48	32.976
215.- PRODUCTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS	78				31					303
216.- PRODUCTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS	370	243	64	64	64	111	441	56	28	1.287
217.- OTRAS RENTAS	1.451	1			84	17	62	46	28	2.289
218.- RENTAS DE OBRAS Y RENTAS	31.741	25.371	25.843	14.138	30.669	14,928	19,899	19,102	18,451	190,870
219.- RENTAS DE OBRAS Y RENTAS	1.287	592	150	186	309	30		160		2.037
220.- RENTAS DE OBRAS Y RENTAS	318,624	62	41	14	14	11		41		344
221.- RENTAS	17,000									17,000
222.- RENTAS, RENTAS Y OTRAS	111,094	346	373	364	364	71		163		312,325
223.- RENTAS Y RENTAS	7,205	411	461		206		41			8,444
224.- RENTAS Y RENTAS	4,042									4,042
225.- RENTAS Y RENTAS	2,064						3		166	3,090
226.- RENTAS	38									38
227.- RENTAS	15,417	213	461		206	71	46	166		16,895
228.- RENTAS	1,468	1,818	1,974	543	712	518	741	540	577	17,273
229.- RENTAS	1,852	187	18	25	74	33	18	13	45	1,914
230.- RENTAS POR RENTAS DE RENTAS	20,318	3,035	1,434	578	791	851	760	575	432	39,387
231.- RENTAS CORRIENTES DE RENTAS Y RENTAS	288,140	41,304	48,949	23,901	23,893	26,816	34,836	17,301	38,837	459,314

PROYECCIONES DE LA CUANTÍA DE OBRAS Y LABORES - 2000

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE OBRAS Y LABORES	MONTES (MILES DE DÓLARES ESTADOS UNIDOS)									TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9		
657	OTROS REPAROS DE MANTENIMIENTO	1,388,000	189,217	153,207	68,790	93,407	69,503	130,043	60,177	141,217	1,318,712	35,898
65	OTROS REPAROS DE MANTENIMIENTO	8,000										25,898
663	RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y LABORES	21,000	2,000	2,000	3,000	3,000	4,000	3,000	3,000	2,000	2,000	41,000
667	OTROS REPAROS DE MANTENIMIENTO	1,214,000	177,217	150,207	65,790	90,407	65,503	127,043	58,177	139,217	1,214,000	41,000
668	OTROS REPAROS DE MANTENIMIENTO	48,000										41,000
66	OTROS REPAROS DE MANTENIMIENTO	1,262,000	181,217	152,207	68,790	93,407	69,503	127,043	60,177	141,217	1,214,712	35,898
677	OTROS REPAROS DE MANTENIMIENTO	37,000	60,000	110,000	50,000	80,000	50,000	70,000	65,000	70,000	70,000	707,000
67	OTROS REPAROS DE MANTENIMIENTO	37,000	100,000	130,000	60,000	90,000	60,000	80,000	75,000	80,000	80,000	757,000
687	OTROS REPAROS DE MANTENIMIENTO	3,000	40,000	100,000	40,000	12,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	290,000
68	OTROS REPAROS DE MANTENIMIENTO	3,000	40,000	100,000	40,000	12,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	290,000
697	OTROS REPAROS DE MANTENIMIENTO	37,270	220,000	92,000	30,000	60,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	937,570
69	OTROS REPAROS DE MANTENIMIENTO	37,270	220,000	92,000	30,000	60,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	937,570
697	OTROS REPAROS DE MANTENIMIENTO	3,714	30,000	30,000						12,000		33,714
69	OTROS REPAROS DE MANTENIMIENTO	3,714	30,000	30,000						12,000		33,714
697	OTROS REPAROS DE MANTENIMIENTO	60,000	30,000	30,000	18,000	18,000	18,000	30,000	30,000	30,000	30,000	170,000
69	OTROS REPAROS DE MANTENIMIENTO	60,000	30,000	30,000	18,000	18,000	18,000	30,000	30,000	30,000	30,000	170,000
697	OTROS REPAROS DE MANTENIMIENTO	2,520				113,250						115,770
69	OTROS REPAROS DE MANTENIMIENTO	2,520				113,250						115,770
697	OTROS REPAROS DE MANTENIMIENTO	4,370				203,820						208,190
69	OTROS REPAROS DE MANTENIMIENTO	4,370				203,820						208,190
697	OTROS REPAROS DE MANTENIMIENTO	6,370				203,820						210,190
69	OTROS REPAROS DE MANTENIMIENTO	6,370				203,820						210,190

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS
 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
SECCION 06.- MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO												
SERVICIO 03.- DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL												
PROGRAMA 035.- ORDENACION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL												
783.- MEJORA DEL HABITAT												87.000
78 -- A FAMILIAS E INSTYT. SIN FINES LUCRO												87.000
7 -- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL												7.569.801
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.152.068	875.835	995.579	3.928.508	1.119.936	712.387	507.395	566.739	484.985	895.181	19.238.613	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.017.112	971.047	1.117.134	4.078.538	1.199.479	798.625	604.610	666.688	557.356	988.806	20.999.395	

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS
 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
SECCION 06.- MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO												
SERVICIO 03.- DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL												
PROGRAMA 035.- ORDENACION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL												
835.- ANTICIPOS RENTAS DE PLANTACIONES												41.000
83 -- CONCES.PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO												41.000
8 -- ACTIVOS FINANCIEROS												41.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS												41.000
TOTAL PROGRAMA 035	10.058.112	971.047	1.117.134	4.078.538	1.199.479	798.625	604.610	666.688	557.356	988.806	21.040.395	
TOTAL SERVICIO 03	10.058.112	971.047	1.117.134	4.078.538	1.199.479	798.625	604.610	666.688	557.356	988.806	21.040.395	
TOTAL SECCION 06	13.795.323	3.369.481	2.582.510	7.569.795	3.623.547	2.291.609	3.203.126	2.548.361	4.732.333	3.691.186	47.407.271	

EDUCACIÓN Y CULTURA

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1999

CONCEPTOS	PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1999										TOTAL	
	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA		
PROVINCIAS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) FOR SERVICIOS Y PROGRAMAS												
SECCION 07.- EDUCACION Y CULTURA												
SERVICIO 01.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES												
PROGRAMA 068.- DIR.SERV.GRALES EDUCACION Y CULTURA												
100.- RETRIBUCIONES BASICAS	11.807											11.807
101.- OTRAS REMUNERACIONES	4.899											4.899
10.- ALTOS CARGOS	16.706											16.706
120.- RETRIBUCIONES BASICAS	173.314	42.573	39.987	57.937	32.303	58.028	47.084	47.309	39.280	40.689		578.504
121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	132.620	25.143	23.894	30.428	19.787	30.677	25.657	26.919	23.884	22.908		361.917
12.- FUNCIONARIOS	305.934	67.716	63.881	88.365	52.090	88.705	72.741	74.228	63.164	63.597		940.421
130.- RETRIBUCIONES BASICAS	164.128	42.700	43.274	41.305	20.986	46.850	12.939	31.039	21.713	31.593		456.527
131.- OTRAS REMUNERACIONES	40.307	7.296	7.322	8.481	3.542	6.367	1.480	4.082	3.483	5.246		87.606
13.- LABORAL FIJO	204.435	49.996	50.596	49.786	24.528	53.217	14.419	35.121	25.196	36.839		544.133
140.- RETRIBUCIONES BASICAS	51.918											51.918
141.- OTRAS REMUNERACIONES	13.234											13.234
14.- LABORAL EVENTUAL	65.152											65.152
150.- CONTRAT.REG.DERECHO ADMIN.RETRIB.BAS.		2.213										2.213
151.- CONTRAT.REG.DERECHO ADMIN.RETRIB.COMP		1.528										1.528
15.- OTRO PERSONAL		3.741										3.741
160.- PRODUCTIVIDAD	41.308	10.785	8.770	12.585	7.447	13.226	10.284	10.568	9.116	9.236		133.325
161.- GRATIFICACIONES	5.090											5.090
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	46.398	10.785	8.770	12.585	7.447	13.226	10.284	10.568	9.116	9.236		138.415
170.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	86.774	15.915	16.117	15.528	7.818	16.931	4.605	11.206	8.028	11.734		194.656
171.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO LABORAL	75.160	21.411	15.895	22.435	15.228	22.459	19.799	19.720	14.188	16.653		242.948
17.- CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO COMUN.	161.934	37.326	32.012	37.963	23.046	39.390	24.404	30.926	22.216	28.387		437.604

PAGINA 161

GASTOS (MILES PTS.)

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
SECCION 07.- EDUCACION Y CULTURA											
SERVICIO 01.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES											
PROGRAMA 068.- DIR.SERV.GRALES EDUCACION Y CULTURA											
188.- T.F. FORMACION Y PERF. DEL PERSONAL	5.910										5.910
18.- OTROS GASTOS SOCIALES A CARGO COMUN.	5.910										5.910
1.- GASTOS DE PERSONAL	806.469	169.564	155.259	188.699	107.111	194.538	121.848	150.843	119.692	138.059	2.152.082
202.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.945								8.320		12.265
203.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	550										550
206.- EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	561										561
20.- ARRENDAMIENTOS	5.056								8.320		13.376
210.- INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1.683				94						1.787
212.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.732	3.000	300	1.349	3.700	50	3.000	1.163	300	2.000	19.594
213.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.560	250	300	100	206	30	26	366	100	200	3.138
214.- ELEMENTOS DE TRANSPORTE	4.296	160	300	410	400	200	375	146	200	250	6.737
215.- MOBILIARIO Y ENSERES	2.346	1.500	500	1.300	400	500	215	366	100	500	7.727
216.- EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	5.049	170	300	200	400	500	268	265	50	100	7.302
219.- OTRO INNOVILIZADO MATERIAL	1.020										1.020
21.- REPARACIONES, MANTENIM.Y CONSERVACION	20.686	5.080	1.700	3.359	5.200	1.280	3.884	2.306	750	3.060	47.305
220.- MATERIAL DE OFICINA	20.260	2.500	5.000	3.780	4.400	4.071	2.360	3.184	2.000	3.000	50.555
221.- ENERGIA ELECTRICA	16.830						1.000			1.020	18.850
222.- AGUA,GAS Y CALEFACCION	5.916	160	200	500	300	10	1.400	3.678	40	200	11.904
223.- COMBUSTIBLE Y OTROS PARA VEHICULOS	4.105	400	500	410	356	800	562	381	250	300	8.064
224.- VESTUARIO	6.426	550	200	200	175	700	320	440	500	200	9.511
225.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS	4.743										4.743
226.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SANITARIOS	306	30	50	20	20	20	110	30	30	25	641
227.- PRODUCTOS CONSUMO ESPECIFICO	4.206	25	200	450	200	300	348	292	700	150	6.871
229.- OTROS SUMINISTROS	3.264	500	1.000	250	416	500	375	500	1.300	250	8.355
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	66.056	4.165	7.150	4.910	5.867	6.401	6.475	8.505	4.820	5.145	119.494
230.- SERVICIOS TELEFONICOS	18.615	3.807	3.000	2.550	2.300	4.000	3.203	2.603	2.000	2.750	44.828
231.- SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	6.018	201	50		200	50	320	937	250	50	8.076
232.- OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	850										850
234.- OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	1.448	180	100	150	150	500	70	302	200	200	3.300

PAGINA 162

GASTOS (MILES PTS.)

RESUMEN DE LA CUENTA DE CUENTAS Y BANCOS - 1999

DESCRIPCION	AL 31 DE MARZO DE 1999										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
231.- FONDOS DE RESERVA	10.000	750	500	450	700	100	370	300	150	500	14.410
232.- VALORES	15.000	500	800	30	800	100	60	530	80	50	18.300
23.- CONTABILIZACIONES, TRANSACCIONES Y OTRAS	53.021	5.134	4.156	3.200	4.100	5.150	4.015	4.777	2.540	3.550	80.911
241.- ALIENACIONES PARTICIPATIVAS Y REPRESENTACIONES	4.000										4.000
242.- PARTICIPACIONES Y REPRESENTACIONES	30.000										30.000
243.- RESERVAS Y RESERVA	3.500									10	3.510
244.- RESERVAS Y RESERVACIONES	4.000										4.000
245.- RESERVAS CONTABLES Y RESERVACIONES	3.100										3.100
246.- RESERVAS BANCARIAS Y RESERVACIONES	8.500										8.500
247.- OTRAS RESERVAS	1.000										1.000
24.- OTRAS RESERVAS	45.020									10	45.030
25.- ALIENACIONES PARTICIPATIVAS Y REPRESENTACIONES	23.000								3.300		26.300
251.- ALIENACIONES PARTICIPATIVAS Y REPRESENTACIONES	17.000										17.000
252.- ALIENACIONES PARTICIPATIVAS Y REPRESENTACIONES	7.000										7.000
253.- ALIENACIONES PARTICIPATIVAS Y REPRESENTACIONES	816							51			867
254.- OTRAS ALIENACIONES PARTICIPATIVAS Y REPRESENTACIONES	3.000										3.000
25.- OTRAS ALIENACIONES PARTICIPATIVAS Y REPRESENTACIONES	50.716							51	3.300		54.067
26.- FONDOS DE RESERVA	4.000	800	300	600	400	700	600	475	300	800	9.205
261.- FONDOS DE RESERVA	1.000	300	200	400	400	300	400	205	200	200	5.101
262.- FONDOS DE RESERVA	3.000	500	100	200	0	400	200	270	100	600	4.104
26.- OTRAS RESERVAS	1.000										1.000
26.- TRANSACCIONES Y OTRAS	8.111	800	800	1.800	800	1.800	1.800	770	400	700	15.431
27.- ALIENACIONES PARTICIPATIVAS Y REPRESENTACIONES	20.000										20.000
27.- OTRAS ALIENACIONES PARTICIPATIVAS Y REPRESENTACIONES	30.000										30.000
2.- OTRAS CUENTAS DE BANCOS Y BANCOS	100.100	15.101	10.800	13.800	10.017	11.001	10,000	10,410	10,410	10,410	140,638

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS										PAGINA	164	
-----										GASTOS	(MILES PTS.)	

SECCION 07.- EDUCACION Y CULTURA												
SERVICIO 01.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES												
PROGRAMA 068.- DIR.SERV.GRALES EDUCACION Y CULTURA												
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		

482.- CASAS REGIONALES ACTIVIDADES		45.000									45.000	
48 - - A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO		45.000									45.000	

4 - - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		45.000									45.000	

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES												
		1.120.667	184.747	168.759	201.768	123.128	208.369	137.702	167.253	138.322	150.574	2.601.289
607.- BIENES DESTINADOS USO GENERAL		83.656										83.656
609.- INMOVILIZADO INMATERIAL		3.060										3.060
60 - - REALIZACIONES EDITORIALES		86.716										86.716
627.- BIENES DESTINADOS USO GENERAL		33.000										33.000
62 - - T.F. CONVENIO PUBLICACIONES		33.000										33.000
636.- EQUIPOS PROCESOS INFORMACION		6.300										6.300
63 - - ADAPTACIÓN EURO		6.300										6.300
662.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		10.500										10.500
663.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		3.000										3.000
664.- MATERIAL DE TRANSPORTE		3.500										3.500
665.- MOBILIARIO Y ENSERES		10.500										10.500
666.- EQUIPOS PROCESOS INFORMACION		15.800										15.800
										73.200		

RESUMEN DE LA CUENTA DE GUBERNACIÓN Y LEON - 1999

DESCRIPCIÓN	ESTADO DE LA CUENTA DE GUBERNACIÓN Y LEON - 1999										TOTAL	
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10		
01.- GUBERNACIÓN Y LEON	1.284											1.284
02.- GUBERNACIÓN Y LEON	69.544	73.500										143.044
03.- GUBERNACIÓN Y LEON	372.080	73.100										445.180
04.- GUBERNACIÓN Y LEON	173.048	71.188										244.236
05.- GUBERNACIÓN Y LEON	1.393.287	241.818	253.794	129.134	304.369	137.763	167.553	150.874	150.874	2.008.189		3.467.061
06.- GUBERNACIÓN Y LEON	9.633											9.633
07.- GUBERNACIÓN Y LEON	9,633											9,633
08.- GUBERNACIÓN Y LEON	9,633											9,633
09.- GUBERNACIÓN Y LEON	9,633											9,633
10.- GUBERNACIÓN Y LEON	1.302.650	241.818	253.794	129.134	304.369	137.763	167,553	150,874	150,874	2.008,189		3.467,061
TOTAL GUBERNACIÓN Y LEON	1.302,650	241,818	253,794	129,134	304,369	137,763	167,553	150,874	150,874	2.008,189		3.467,061
TOTAL GUBERNACIÓN Y LEON	1,302,650	241,818	253,794	129,134	304,369	137,763	167,553	150,874	150,874	2.008,189		3.467,061

RESUMEN DE LA COMISIÓN DE CUENTAS Y CLAS. - 1999

9.- ENTIDAD RECEPTORA: INSTITUCIONES FINANCIERAS (3 - *) POR OPERACIONES Y SERVICIOS

DIRECCION 07.- EDUCACION Y CULTURA
 DEPARTAMENTO 04.- BOL. QUITA, DE SERVICIOS Y SERVICIOS
 PLANIFICACION 013.- INGRESOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANO

MONEDA 164
 MONEDA (MILLES MILA)

CONCEPTO	RENTAS	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
159.- OTRAS OPERACIONES	159.300	608					300	378				151.773
160.- TRANSACCIONES FINANCIERAS POR INTERES	183.888	1.385	508	1.778	888	1.188	1.536	715	1.860			148.877
161.- OTRAS	1.388	825	1.200	870	500	325	730	110	988			8.500
162.- INGRESOS	1.488	388	700	710	500	328	888	140	388			8.488
163.- TRANSACCIONES POR SERVICIOS FINANCIEROS	8.700	818	1.400	1.300	1.300	828	1.358	130	1.380			18.300
164.- OTRAS OPERACIONES DE INGRESOS Y SERVICIOS	493.158	28.111	83.820	83.885	28.800	43.180	69.480	36.788	47.088			468.881
165.- INGRESOS FINANCIEROS	18.000											20.888
166.- INGRESOS DE TRANSACCIONES FINANCIERAS	8.128											8.128
167.- A TRANSACCIONES FINANCIERAS	15.175											15.175
168.- ACTIVIDADES FINANCIERAS	114.871											114.871
169.- TRANSACCIONES FINANCIERAS, SERVICIOS Y OTRAS	14.888											14.888
170.- OTRAS TRANSACCIONES FINANCIERAS Y OTRAS	18.158											18.158
171.- OTRAS DE TRANSACCIONES FINANCIERAS	50.888											50.888
172.- TRANSACCIONES FINANCIERAS	10.358											10.358
173.- OTRAS DE TRANSACCIONES FINANCIERAS	7.888											7.888
174.- A TRANSACCIONES Y OTRAS FINANCIERAS	203.888											203.888
175.- TRANSACCIONES FINANCIERAS	213.187											213.187
176.- TRANSACCIONES FINANCIERAS	1.828.888	188.284	182.484	172.731	218.888	187.188	178.837	181.888	221.888	181.888	181.888	2.138.138
177.- TRANSACCIONES Y OTRAS FINANCIERAS			28.888									30.888

TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS 1.828.888 188.284 182.484 172.731 218.888 187.188 178.837 181.888 181.888 221.888 181.888 181.888 2.138.138

TOTAL TRANSACCIONES FINANCIERAS 28.888

RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS Y EGRESOS - 1999

DESCRIPCION	RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS Y EGRESOS - 1999										TOTAL	
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10		
767.- GASTOS DE PERSONAL, MATERIALES, SERVICIOS Y OTROS	4.000											4.000
78.- A FAVOR DE LA FISCALIA, ASESORIA JURIDICA Y OTROS	40.000											40.000
7.- TRANSFERENCIAS DE GASTOS	81.000											81.000
TOTAL GASTOS DE PERSONAL, MATERIALES, SERVICIOS Y OTROS	125.000											125.000
800.- GASTOS DE PERSONAL, MATERIALES, SERVICIOS Y OTROS	141.262	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
801.- GASTOS DE PERSONAL, MATERIALES, SERVICIOS Y OTROS	1.247.879	109.284	113.454	103.873	114.711	117.879	119.346	119.077	117.888	118.126	118.126	1.247.879
TOTAL GASTOS DE PERSONAL, MATERIALES, SERVICIOS Y OTROS	1.389.141	110.284	114.454	104.873	115.711	118.879	120.346	120.153	118.888	119.152	119.152	1.389.141

RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS DE EJECUCIÓN DE LA LEY N.º 1779

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS DE EJECUCIÓN DE LA LEY N.º 1779											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
211.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS COMERCIALES	8.170	488	1.000	799	1.100	1.100	503	300	3.310	300	3.310	10.563
212.- INSTRUCCIÓN, INSTRUCCIÓN Y OTRAS	100	100	400	700	1.250	1.250	250	250	150	250	150	4.130
213.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	2.300
214.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS	50	50	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1.100
215.- OTRAS INSTRUCCIÓN Y OTRAS												200
21.- INSTRUCCIÓN, INSTRUCCIÓN Y OTRAS	8.270	1.038	1.100	2.338	7.700	7.700	203	910	4.858	150	4.858	20.030
220.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS	300	300	400	400	400	400	400	400	400	400	400	7.730
221.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS	9.414	300	400	400	400	400	400	400	400	400	400	30.131
222.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS	3.111	300	400	400	400	400	400	400	400	400	400	3.763
223.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS												704
224.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS												1.221
225.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS												803
226.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS												13.150
227.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS												11.825
228.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS												80.136
230.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS	20.700	700	1.251	8.700	8.800	8.800	1.473	445	3.201	710	3.201	21.610
231.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS												301
232.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS												5.733
233.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS												13.884
234.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS												374
23.- INSTRUCCIÓN, INSTRUCCIÓN Y OTRAS	20.700	700	1.251	8.700	8.800	8.800	1.473	445	3.201	710	3.201	43.877
240.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS												10.040
241.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS												800
242.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS												41.357
243.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS												81.483
24.- INSTRUCCIÓN, INSTRUCCIÓN Y OTRAS	113.000	40	1.251	31.250	31,250	31,250	247	145	730	145	730	134.379
250.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS	21.200		1.251	150					300		300	22.057
251.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS	8.000			80					430		430	9.340
252.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS												80
253.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS												50
254.- INSTRUCCIÓN Y OTRAS												50

FORMA 131

IMPORTE (MILLONES DE DÓLARES)

 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	SIN PROVIN. AVILA										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
259.- OTROS SERVICIOS	3.000		273	40	800						10	4.123
25 -- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	33.050	50	1.400	40	1.200			80	610		10	36.440
260.- DIETAS	2.900	170	242	1.400	80	300	310	200	275		100	5.977
261.- LOCOMOCIONES	2.500	175	242	1.275	120	200	130	200	325		75	5.242
269.- OTRAS INDEMNIZACIONES	3.000		2.298									5.298
26 -- INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	8.400	345	484	4.973	200	500	440	400	600		175	16.517
2 -- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.	237.089	2.860	8.810	43.945	15.092	2.010	2.383	2.310	10.150		1.260	325.909
411.- ASOCIACIONES DEPORTIVAS-UNIVERSIDADES	24.900											24.900
41 -- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIV.	24.900											24.900
461.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50.000											50.000
46 -- A CORPORACIONES LOCALES	50.000											50.000
480.- ACONTECIM. DEPORT. CARACTER EXTRAORD.	31.050											31.050
481.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS-PERSONAS	29.000											29.000
482.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS-INSTITUCIONES	380.300											380.300
487.- FF.TT. CENTROS DE TECNIFICACION	142.300											142.300
489.- ACTIVIDADES UNIVERSIDADES PRIVADAS	900											900
48A.- TROFEO CICLISTA C.Y L.-C. CADALSA	30.000											30.000
48B.- FF.TT.DEPORTES INTEGR.-C-PERPEC. R.E.	56.100											56.100
48C.- VUELTA CICLISTA C.Y L. AFICIONADOS	5.000											5.000

Continúa en el Fascículo 3.º

IV LEGISLATURA

AÑO XVII

30 de Marzo de 1999

Núm. 300

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L. 37-VII		P.L. 38-VII	
APROBACIÓN POR EL PLENO del Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Admi- nistrativas.	18974	APROBACIÓN POR EL PLENO del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comuni- dad de Castilla y León para 1999.	18982

RESUMEN DE LA COMISIÓN DE CUENTA Y RENDI - 1999

DESCRIPCION	MILES DE DOLARES ESTADUNIDENSES (3 - 4) POR CATEGORIA Y SUBCATEGORIA							TOTAL	
	01	02	03	04	05	06	07		
701.- COMERCIO Y SERVICIOS FINANCIEROS	701.418							701.418	
702.- A TRANSACCIONES BANCARIAS	702.479							702.479	
703.- BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS Y CREDITICIAS	8.000							8.000	
704.- BANCOS TRANSACCIONES BANCARIAS	4.000							4.000	
705.- BANCOS TRANSACCIONES BANCARIAS Y CREDITICIAS	18.000							18.000	
706.- A FUNDACIONES Y ENTIDADES FINANCIERAS	17.000							17.000	
707.- TRANSACCIONES DE CAPITAL	707.000							707.000	
TOTAL CATEGORIAS DE CAPITAL	706.958			68.000		4.000	80.000	948.958	
TOTAL CATEGORIAS DE PASIVOS	3.174.404	13.748	21.001	130.014	82.000	11.000	20.000	30.000	3.449.167
DEBITO FINANCIERO	2.178.000	13.748	21.001	130.014	82.000	11.000	20.000	2.455.763	
DEBITO OPERATIVO	1.996.404	122.000	115.105	171.200	941.300	141.000	134.000	2.677.209	
TOTAL PASIVO	4.170.362	136.748	136.006	301.214	173.000	151.000	154.000	4.726.320	

RESUMEN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y CALOR - 1999

DESCRIPCIÓN	MILES DE MWH										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
130.- ENERGÍA ELÉCTRICA	18.848											18.848
131.- ALIMENTACIÓN POR FUEGO Y TRANSFORMACIÓN	1.963											1.963
132.- ENERGÍA ELÉCTRICA DE TRANSFORMACIÓN	5.969											5.969
133.- ENERGÍA ELÉCTRICA	1.617											1.617
14.- CALOR ELÉCTRICO, TRANSFORMADO Y CALOR	31.057											31.057
24.- FUELOS Y PRODUCTOS	4.629											4.629
241.- FUELOS, CALOR ELÉCTRICO Y CALOR	1.783											1.783
242.- PRODUCTOS CALOR ELÉCTRICO Y CALOR	9.240											9.240
243.- PRODUCTOS CALOR ELÉCTRICO Y CALOR	3.606											3.606
25.- TRANSFORMACIONES POR ENERGÍA	36.874											36.874
250.- ENERGÍA	4.629											4.629
251.- TRANSFORMACIONES	6.620											6.620
26.- TRANSFORMACIONES POR ENERGÍA ELÉCTRICA	9.240											9.240
3.- ENERGÍA ELÉCTRICA DE FUENTES Y FUENTES	361.724											361.724
41.- COMERCIO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000											6.000
44.- A ENERGÍA ELÉCTRICA DE FUENTES Y FUENTES	3.000											3.000
45.- TRANSFORMACIONES POR ENERGÍA ELÉCTRICA	30.000											30.000
46.- A TRANSFORMACIONES POR ENERGÍA ELÉCTRICA	30.000											30.000
49.- FUELOS Y PRODUCTOS	3.000											3.000

ESTADOS (VER VER)

PARLAMENTO DE LA REPUBLICA DE CHILE Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-DESCRIPTIVO (1 - 4) POR RUBRICAS Y PROGRAMAS

ENCARGOS 07.- EDUCACION Y CULTURA
 RUBRICA 03.- EDUCACION, CULTURA Y PROGRAMAS CULTURALES
 PROGRAMA 034.- ESCUELAS, ESCUELITAS Y ESCUELAS

PROGRAMA 174
 RUBRICA (MILLAS P.P.)

CONCEPTO	PROYECTOS				TOTAL	VALORADO	REANUDADO	REANUDADO	TOTAL
	0	1	2	3					
001.- FUNDACION JUANES BUSTOS	12.000				12.000				12.000
002.- A. JARDINES E JARDIN. CON FONDOS LEON	14.000				14.000				14.000
4.- SUBVENCIONES CULTURALES	41.000				41.000				41.000
TOTAL OPERACIONES CULTURALES	76.000	148.311	203.163	128.796	556.270	122.426	188.799	311.225	1.076.594
003.- TELEFONIA Y OTRAS COMUNICACIONES	73.917				73.917				73.917
004.- REPARACION, RECONSTRUCCION Y UTILIDAD	7.899				7.899				7.899
005.- MOBILIARIO Y FURNITURA	20.888				20.888				20.888
006.- SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	22.828				22.828				22.828
007.- GASTOS DE VIAJES Y PASAJES	17.943				17.943				17.943
008.- GASTOS DE MANUTENCION MATERIAL	179.189				179.189				179.189
009.- COMERCIO EXTERNO, COMERCIO Y G. EXTER.	269.867				269.867				269.867
010.- INDEMNIZACIONES DEPENDIENTES	3.256				3.256				3.256
011.- F.P.B. COMERCIO DE MONEDA	5.250				5.250				5.250
012.- GASTO DE MANUTENCION MATERIAL	8.000				8.000				8.000
013.- S.F. COMERCIO FINANCIERO INDEPENDIENTE	6.000				6.000				6.000
014.- INDEMNIZACION DEPENDIENTES	1.750				1.750				1.750
015.- COMERCIO DE MONEDA	1.750				1.750				1.750

PRELIMINARES DE LA COMUNITAT DE ENTITATS Y ISOM - 1999

9.- ENTITAT ECONÓMICO-OPERATIVA () - (*) PER ACTIVITAT Y TERCER

01.- EDUCACIÓ Y CULTURA
 02.- SALUT, SERVICI Y PROTECCIÓ QUÍMICA
 03.- INDUSTRIES, CONSTRUCCIÓ Y OBRAS

CÓDIGES	PER ACTIVITAT Y TERCER										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
190.- SECTOR EDUCACIÓ QUÍMICA	7.500											7.500
79.- AL SECTOR	7.500											7.500
7.- TRANSFERÈNCIES DE CAPÍTOL	70.500											70.500
TOTAL OPERACIONS DE CAPITAL												138.500
TOTAL OPERACIONS DE FIANÇAMENT												1.087.537
TOTAL PERCEPCIÓ D'EN												1.226.037

CÓDIGES	PER ACTIVITAT Y TERCER										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
190.- SECTOR EDUCACIÓ QUÍMICA	7.500											7.500
79.- AL SECTOR	7.500											7.500
7.- TRANSFERÈNCIES DE CAPÍTOL	70.500											70,500
TOTAL OPERACIONS DE CAPITAL												138.500
TOTAL OPERACIONS DE FIANÇAMENT												1.087.537
TOTAL PERCEPCIÓ D'EN												1.226.037

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL	
	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA			
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
SECCION 07.- EDUCACION Y CULTURA												
SERVICIO 03.- DIR.GRAL. PATRIM.Y PROMOCION CULTURAL												
PROGRAMA 026.- PROMOCION, DIFUSION Y COOP. CULTURAL												
120.- RETRIBUCIONES BASICAS	22.165		3.317	3.317		2.892	3.062	2.977	2.354	3.062	3.062	43.146
121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	15.980		2.204	2.005		2.005	2.005	2.005	2.005	2.005	2.005	30.214
12.- FUNCIONARIOS	38.145		5.521	5.322		4.897	5.067	4.982	4.359	5.067	5.067	73.360
160.- PRODUCTIVIDAD	5.044		623	623		623	623	623	450	623	623	9.232
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.044		623	623		623	623	623	450	623	623	9.232
171.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO LABORAL	9.343		1.179	1.179		1.179	1.179	1.179	1.188	1.179	1.179	17.605
17.- CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO COMUN.	9.343		1.179	1.179		1.179	1.179	1.179	1.188	1.179	1.179	17.605
1.- GASTOS DE PERSONAL	52.532		7.323	7.124		6.699	6.869	6.784	5.997	6.869	6.869	100.197
202.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			1.700									1.700
20.- ARRENDAMIENTOS			1.700									1.700
210.- INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	100											100
212.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			460			800	1.130			370		2.760
213.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			120			137	105					362
215.- MOBILIARIO Y ENSERES			65			330	105			175		675
216.- EQUIPOS PROCESOS INFORMACION						550						550
21.- REPARACIONES, MANTENIM.Y CONSERVACION	100		645			1.817	1.340			545		4.447
220.- MATERIAL DE OFICINA			85			2.200	130			250		2.955
221.- ENERGIA ELECTRICA			345			2.062	1.000		370	130		4.037
222.- AGUA,GAS Y CALEFACCION		130	495			825			430	130		1.945
227.- PRODUCTOS CONSUMO ESPECIFICO		65	180			2.107	410			130		2.892
229.- OTROS SUMINISTROS		65	115			275	135			130		655
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	290	260	1.220			7.469	1.675		800	770		12.484
230.- SERVICIOS TELEFONICOS			635			900			1.265			2.800
231.- SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS			65			486						551
234.- OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	500		30			550						1.080

PRESENCIAS DE LA COMUNITAT DE CASTILLA Y LEÓN - 1999

4.- BOMBA TERRESTRE: BOMBAS-TERRESTRES (3 - 4) POR SUBVENCIONES Y PRESENCIAS

SECCION 07.- SOCIEDADES Y CLAVINA
 SERVICIO 04.- DIR. GEN. REG. Y FISCALIA CLAVINA
 PROGRAMA 028.- PRODUCCION, DISTRIBUCION Y COOP. CLAVINA

CONCEPTO	SUBVENCIONES		BOMBA		PRESENCIA		MANTENIMIENTO		RENTA		MANTENIMIENTO		TOTAL
	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
608.- USO INDUSTRIAL AGRICOLA	31.000						3.000						34.000
60.- ACCIONES DE LEON DE USO CIVIL	32.837						31.100						63.937
628.- INVESTACION INDUSTRIAL	18.121												18.121
63.- P.O.B. CAMPO DE PRODUCCION	39.125												39.125
638.- INVESTACION INDUSTRIAL	4.375												4.375
63.- CAMPO DE PRODUCCION	4.375												4.375
6.- INVESTACION INDUSTRIAL	104.137						31.100						135.237
771.- A. SERVICIO DE PRODUCCION INDUSTRIAL	60.000												60.000
772.- A. SERVICIO DE PRODUCCION INDUSTRIAL	4.000												4.000
773.- A. SERVICIO DE PRODUCCION INDUSTRIAL	4.000												4.000
77.- A. SERVICIO INDUSTRIAL	71.000												71.000

7.- EXPENDICIONES DE CAPITAL 71.000 71.000

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 379.317 33.100 412.417

TOTAL OPERACIONES DE PRESENCIAS 1.199.400 34.575 123.975 27.000 49.300 37.000 86.377 24.000 1.506.311

PRECIPIOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION	07.- EDUCACION Y CULTURA	GASTOS (MILES PTS.)										PAGINA	185	
SERVICIO	03.- DIR.GRAL. PATRIM.Y PROMOCION CULTURAL	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL		
PROGRAMA	026.- PROMOCION, DIFUSION Y COOP. CULTURAL	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
CONCEPTOS	PROVINCIAS													
850.- ADQUIS. ACCIONES Y PARTICIP. DEL S.P.		63.000												63.000
85.- ADQUIS. ACCIONES Y PART. DEL SECTOR P.		63.000												63.000
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		63.000												63.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		63.000										63.000		
TOTAL PROGRAMA 026		1.258.400	16.575	22.083	28.839	15.315	68.465	49.259	27.499	86.377	18.499			1.591.311

ESTADÍSTICAS DE LA COMISIÓN DE CASTILLA Y LEÓN - 1999

9.- RESULTADOS ECONÓMICOS-RESUMIDOS (1 - 4) POR ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN	PRIMARIAS				SECUNDARIAS				TERCIARIAS				TOTAL
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
100.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.211	5.042	4.889	2.746	7.017	4.029	10.179	5.272	181.208	5.272	181.208	5.272	181.208
101.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS	4.070	1.728	3.825	3.404	3.764	4.809	5.731	2.804	187.553	2.804	187.553	2.804	187.553
10.- AGRICULTURA	156.490	4.748	14.294	9.470	14.811	14.837	15.968	8.178	289.059	8.178	289.059	8.178	289.059
110.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS	44.370	14.048	14.148	5.409	1.614	14.823	2.497	3.239	112.876	3.239	112.876	3.239	112.876
111.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS	18.734	1.264	1.432	474	136	2.728	156	474	17.046	474	17.046	474	17.046
12.- SERVICIOS FINANCIEROS	26.414	15.313	17.391	5.883	1.809	20.461	2.166	5.794	131.842	5.794	131.842	5.794	131.842
160.- INDUSTRIA	81.743	1.021	1.269	1.149	1.945	1.763	2.168	1.127	37.156	1.127	37.156	1.127	37.156
16.- ACTIVIDADES DE INDUSTRIA	21.703	1.021	1.021	1.269	1.945	1.763	2.168	1.127	37.156	1.127	37.156	1.127	37.156
170.- INDUSTRIA DE PRODUCTOS MINERALES	17.411	3.403	4.146	1.431	446	7.329	741	2.411	45.847	2.411	45.847	2.411	45.847
171.- INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE LA MINERIA	40.114	1.572	1.808	2.487	8.411	3.438	3.443	2.335	48.813	2.335	48.813	2.335	48.813
17.- COMERCIO Y REPARACIONES DE CARRO CONSUM.	29.106	4.878	4.948	4.431	3.877	20.649	4.497	4.348	111.657	4.348	111.657	4.348	111.657
1.- EMPRESAS DE TURISMO	287.468	11.454	41.844	28.253	17.208	45.899	14.641	79.359	189.184	79.359	189.184	79.359	189.184
201.- EMPRESAS DE TURISMO Y OTRAS	16								16		16		16
20.- ACTIVIDADES, SERVICIOS Y OTRAS	14								14		14		14
210.- ACTIVIDADES, SERVICIOS Y OTRAS	307								307		307		307
211.- ACTIVIDADES, SERVICIOS Y OTRAS	204								204		204		204
212.- ACTIVIDADES, SERVICIOS Y OTRAS	777								777		777		777
213.- ACTIVIDADES, SERVICIOS Y OTRAS	448								448		448		448
214.- ACTIVIDADES, SERVICIOS Y OTRAS	1.118								1.118		1,118		1,118
21.- EMPRESAS, SERVICIOS Y OTRAS	1.422								1,422		1,422		1,422

RESUMEN DE LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIO 1998

DESCRIPCION	MILES DE P.S.							TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	
101.- GASTOS DE ADMINISTRACION	10.000							10.000
102.- GASTOS DE MANTENIMIENTO	200.000	4.000						204.000
103.- GASTOS DE ENERGIA		4.000						4.000
104.- GASTOS DE ALQUILER								
105.- GASTOS DE COMPROBACIONES								
106.- GASTOS DE IMPRESION Y PUBLICIDAD								
107.- GASTOS DE VIAJE								
108.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
109.- GASTOS DE DEPRECIACION								
110.- GASTOS DE INTERES								
111.- GASTOS DE IMPORTE								
112.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
113.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
114.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
115.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
116.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
117.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
118.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
119.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
120.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
121.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
122.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
123.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
124.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
125.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
126.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
127.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
128.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
129.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
130.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
131.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
132.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
133.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
134.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
135.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
136.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
137.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
138.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
139.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
140.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
141.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
142.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
143.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
144.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
145.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
146.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
147.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
148.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
149.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
150.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
151.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
152.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
153.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
154.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
155.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
156.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
157.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
158.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
159.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
160.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
161.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
162.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
163.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
164.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
165.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
166.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
167.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
168.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
169.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
170.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
171.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
172.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
173.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
174.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
175.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
176.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
177.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
178.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
179.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
180.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
181.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
182.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
183.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
184.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
185.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
186.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
187.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
188.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
189.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
190.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
191.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
192.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
193.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
194.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
195.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
196.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
197.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
198.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
199.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
200.- GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	10.000	4.000						14.000
TOTAL GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES								
TOTAL GASTOS	10.000	4.000						14.000

RESUMEN DE LA CUANTIA DE CREDITOS Y DEBITOS - 1999

RESUMEN DE LA CUANTIA DE CREDITOS Y DEBITOS

P.- DEBITOS CORRIENTES: DEBITOS-EXISTENTES. (3 - 4) POR RESERVAS Y FONDOS:

SECCION DT.- RESERVAS Y FONDOS
 SUBSECCION DS.- DS. CUBA, EXTERO, Y RESERVAS CUBANA.
 PROGRAMAS DS.- COMERCIO, Y RESERVAS, PARTIDA, INCORPORADO

DESCRIPCION	FONDOS 0	RESERVA 1	DEBITO 2	RESERVA			TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
				6	7	8				
470.- RESERVAS EXISTENTES	20.000									20.000
471.- RESERVAS EXISTENTES	20.000									20.000
472.- RESERVAS EXISTENTES	20.000									20.000
TOTAL DEBITOS EXISTENTES	60.000									60.000
TOTAL PROGRAMAS DS	1.313.798	379.814	483.393	894.843	174.466	437.289	169.664	267.374	471.438	3.723.301
TOTAL DEBITOS DS	1.353.867	328.520	711.848	1.385.263	434.361	449.863	189.864	736.953	949.706	10.411.515

RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS DE CAPITAL Y TRABAJO - 1999

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARTE	TRABAJO	TRABAJO	TRABAJO	TRABAJO	TRABAJO	TRABAJO	TRABAJO	TOTAL
700	INVEST. Y EQUIP. UNIV., PÓNICA	216.200								216.200
701	ACTIV. OPER. A LA PÓNICA UNIV.	40.236								40.236
702	T.R. DE LA UNIV. DE LA PÓNICA		3.000.000							3.000.000
703	T.R. DE LA UNIV. DE LA PÓNICA	181.776								181.776
704	A. ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.	4.002.481								4.002.481
705	T.R. DE LA UNIV. DE LA PÓNICA									
706	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.	3.294								3.294
707	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.	85.000								85.000
708	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.	14.000								14.000
709	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.	4.000								4.000
710	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.	182.000								182.000
711	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.	4.000								4.000
712	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.	7.000								7.000
713	A. ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.	385.200								385.200
714	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.		3.000.000							3.000.000
715	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
716	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.	385.200								385.200
717	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
718	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
719	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
720	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
721	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
722	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
723	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
724	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
725	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
726	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
727	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
728	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
729	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
730	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
731	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
732	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
733	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
734	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
735	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
736	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
737	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
738	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
739	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
740	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
741	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
742	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
743	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
744	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
745	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
746	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
747	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
748	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
749	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									
750	ACTIV. OPER. Y EQUIP. UNIV.									

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
7	INVEST. Y EQUIP. UNIV.	8.000.000
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	8.000.000
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	31.229.412
	TOTAL OPERACIONES	39.229.412
	TOTAL OPERACIONES	39.229.412

PRECIOS DE LA COMPAÑIA DE CASTILLA Y LEÓN - 1999
 PRECIOS DE LA COMPAÑIA DE CASTILLA Y LEÓN - 1999

DESCRIPCIÓN	MAY 1999										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
100.- INSTRUCCIONES BÁSICAS	3.285											3.285
101.- OTRAS INSTRUCCIONES	4.070											4.070
10.- MÓDULO COMÚN	7.355											7.355
120.- INSTRUCCIONES BÁSICAS	46.513											46.513
121.- INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS	34.973											34.973
12.- FARMACIAS	81.486											81.486
130.- INSTRUCCIONES BÁSICAS	61.322	114.003	124.026	124.003	114.003	95.073	26.063	72.091	66.981	61.400		731.488
131.- OTRAS INSTRUCCIONES	11.039	23.844	26.343	23.844	26.343	13.074	1.830	13.114	19.972	11.617		136.200
13.- LABORAL FLEO	72.361	137.847	150.369	147.847	140.346	108.147	27.893	85.205	86.953	73.017		867.688
140.- INSTRUCCIONES BÁSICAS	24.426											24.426
141.- OTRAS INSTRUCCIONES	20.288											20.288
14.- LABORAL ESPECIAL	44.714											44.714
160.- FARMACIAS	18.245											18.245
16.- INSTRUCCIONES DE IDENTIFICADO	18.245											18.245
170.- ANÁLISIS SOCIO PROFESIONAL LABORAL	9.050	23.174	42.818	44.881	43.174	31.028	16.055	17.134	32.748	31.074		288.084
171.- ANÁLISIS SOCIO PROFESIONAL NO LABORAL	5.050	21.170	42.818	46.801	43.174	29.252	14.035	17.324	38.748	21.874		5.858
17.- CONSULTA Y REPRESENTACIONES A CARRO COMÚN	14.100	44.344	85.636	91.682	86.348	60.280	30.090	34.458	71.496	52.948		293.942
1.- CONSULTA DE PRECIOS	141.900	86.001	177.488	183.149	179.707	148.134	94.144	111.263	135.781	89.941		1.283.048
210.- INSTRUCCIONES Y OTRAS INSTRUCCIONES	494	205	205	205	205	205	205	205	205	205		1.574
220.- INSTRUCCIONES Y OTRAS INSTRUCCIONES	1.124	425	425	425	425	425	425	425	425	425		7.028
230.- PROGRAMAS, INSTRUCCIONES Y OTRAS	508	205	205	205	205	205	205	205	205	205		3.458
240.- PROGRAMAS Y OTRAS	205	205	205	205	205	205	205	205	205	205		1.893

INDICADORES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1999

1.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

201.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

202.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

203.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

204.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

205.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

206.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

207.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

208.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

209.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

210.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

211.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

212.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

213.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

214.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

215.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

216.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

217.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

218.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

219.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

220.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

221.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

222.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

223.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

224.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

225.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

226.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

227.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

228.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

229.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

230.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

231.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

232.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

233.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

234.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

235.- SECTORES ECONÓMICOS: AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y SERVICIOS

FINANCIAMIENTO DE LA COMUNITAT DE CASTELLÓ Y SUZERA - 1999

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS Y DESTINACIÓN	COMUNIDAD		SUZERA		TOTAL		COMUNIDAD		SUZERA		TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
101.- INICIATIVAS	500											500
26.- INICIATIVAS POR ZONA DE INTERÉS	2.050											2.050
3.- OTRAS CATEGORÍAS DE RECURSOS Y DESTINACIÓN	69.319	14.797	21.068	21.834	30.843	72.980	5.401	16.871	21.500	11.000	154.628	
400.- INICIATIVAS DE INTERÉS PARA LA COMUNITAT	818										818	
401.- INTERÉS, COMERCIALIZACIÓN CULTURAL Y TURISMO	9.818										9.818	
402.- A ACTIVIDADES POR LA COMUNITAT CULTURAL	15.500										15.500	
403.- T.F. INTERÉS A LA COMUNITAT CULTURAL	43.817										43.817	
44.- A COMERCIALIZACIÓN CULTURAL	30.937										30.937	
450.- ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA LA COMUNITAT	490										490	
472.- INTERÉS, COMERCIALIZACIÓN CULTURAL Y TURISMO	3.200										3.200	
47.- A ACTIVIDADES CULTURALES	3.698										3.698	
48.- ACTIVIDADES PARA LA COMERCIALIZACIÓN CULTURAL	4.908										4.908	
482.- ACTIVIDADES CULTURALES	3.400										3.400	
484.- ACTIVIDADES PARA LA COMERCIALIZACIÓN CULTURAL	15.008										15.008	
486.- ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA LA COMUNITAT	20.500										20.500	
488.- ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA LA COMUNITAT	4.317										4.317	
48.- A ACTIVIDADES CULTURALES	31.817										31.817	
4.- INICIATIVAS CULTURALES	108.607										108.607	
TOTAL RECURSOS CULTURALES	342.484	110.808	208.118	215.763	214.847	428.638	49.839	128.284	179.803	108.911	1.700.877	

PRESTACIONES DE LA COMISIÓN DE CONTABILIDAD Y COSTOS - 1999

3.- DETALLE GENERAL DE LAS TRANSACCIONES (1 - 4) POR RUBROS Y PERIODO

07.- REUNIONES Y COSTOS
 08.- DIVERSOS GASTOS DE REUNIONES
 09.- REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONTABILIDAD Y COSTOS

DESCRIPCION	MONTOS	POR PERIODO							TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	
761.- GASTOS-CORRIENTES Y CORRIENTES C.T.L.	15.000								15.000
77.- Acreditado a Invefit. por gastos de reuniones	15.000								15.000
7.- TRANSACCIONES DE CAPITAL	34.300								34.300
TOTAL TRANSACCIONES DE CAPITAL	15.200								15.200
TOTAL TRANSACCIONES NO FINANCIERAS	440.870	220.820	220.110	216.700	214.540	115.620	49.630	330.150	1.007.300
TOTAL TRANSACCIONES	440.870	220.820	220.110	216.760	214.540	115.620	49.630	330.150	1.007.300
TOTAL TRANSACCIONES	440.870	220.820	220.110	216.760	214.540	115.620	49.630	330.150	1.007.300
TOTAL TRANSACCIONES	41.870.840	20.137	1.770.254	1.344.040	993.815	1.396.403	1.131.305	645.620	1.957.183
									1.903.261
									59.739.037

INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS Y EGRESOS - 1999

1.- GASTOS CORRIENTES, ECONÓMICOS-FINANCIEROS (1 - 1) POR SECTORES Y SUBSECTORES

SECCION 01.- INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
 SUBSECCION 01.- ACTIVIDADES OPERATIVAS Y SERVICIOS
 PROGRAMAS 011.- DES. INVEST. IND. INDUSTRIA, COMERCIO Y T.

CONCEPTOS	POR SECTORES										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
100.- RECURSOS HUMANOS	2.613											2.613
101.- OTRAS RECURSOS	4.899											4.899
10.- MATER CORRIENTE	14.514											14.514
110.- RECURSOS HUMANOS	187.189	41.973	64.558	25.289	63.349	27.723	26.343	14.783	20.373	20.373	691.439	
111.- RECURSOS FINANCIEROS	143.813	28.144	15.439	28.318	24.507	14.868	16.613	10.309	16.407	16.407	313.634	
11.- FINANCIEROS	310.791	41.841	67.136	51.841	66.881	46.326	42.884	24.882	41.783	41.783	1.005.073	
120.- RECURSOS HUMANOS	104.881	18.094	44.022	18.049	24.163	8.434	7.823	14.349	15.934	15.934	373.879	
121.- OTRAS RECURSOS	38.306	2.405	7.002	3.426	3.723	1.828	1.380	2.345	2.603	2.603	104.787	
12.- LABORAL FIJO	136.427	18.499	51.024	21.475	27.886	11.171	9.183	16.694	18.537	18.537	478.666	
130.- RECURSOS HUMANOS	16.268										16.268	
131.- OTRAS RECURSOS	4.873										4.873	
13.- LABORAL TEMPORAL	20.240										20.240	
140.- RECURSOS HUMANOS	40.849	8.133	9.249	8.445	20.243	5.854	8.924	9.167	9.396	9.396	119.693	
141.- OTRAS RECURSOS	15.270										15.270	
14.- RECURSOS DE INVESTIGACION	56.119	8.133	9.249	8.445	20.243	5.854	8.924	9.167	9.396	9.396	134.963	
170.- RECURSOS HUMANOS PERSONAL LABORAL	43.523	5.876	3.254	7.429	4.891	3.678	2.823	5.323	8.932	8.932	205.184	
171.- RECURSOS HUMANOS PERSONAL NO LABORAL	86.606	9.891	11.894	15.144	24.613	18.299	9.887	14.028	6.873	6.873	301.263	
17.- OTRAS Y RECURSOS DE CUANTO CORRIENTE	129.433	18.887	18.748	22.546	18.513	23.877	11.899	19.319	12.864	12.864	330.366	
180.- RECURSOS Y SERVICIOS PERSONALES	8.914										8.914	
181.- RECURSOS Y SERVICIOS PERSONALES	7.245										7.245	
18.- RECURSOS HUMANOS PERSONALES	16.159										16.159	
1.- GASTOS DE INICIACION	184.813	84.839	109.872	111.342	131.687	73.529	69.870	91.862	74.718	74.718	1.631.408	

RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE TROTTA Y LERD - 1999

P.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS (1) - (*) POR IMPUESTOS Y PRODUCTOS

IMPUESTOS 04.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS
PRODUCTOS 01.- RENTAS DE BIENES Y SERVICIOS
PRODUCTOS 02.- RENTAS DE BIENES Y SERVICIOS, CONTRIBUCIONES Y T.

DESCRIPCIÓN	CONCEPTOS		IMPUESTOS		PRODUCTOS		TOTAL		TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	
249.- GASTOS GASTOS									703
24.- GASTOS GASTOS	61.911	3.879	7.664	643	443	3.718	343	343	96.663
250.- GASTOS GASTOS	14.330	3.175	10.932	3.174	3.174	3.175	3.174	3.174	20.508
251.- GASTOS GASTOS	20.643								20.643
252.- GASTOS GASTOS	17.711								17.711
253.- GASTOS GASTOS	474								474
254.- GASTOS GASTOS	1.418								1.418
255.- GASTOS GASTOS	56.637	3.175	10.932	3.174	3.174	3.175	3.174	3.174	71.863
260.- GASTOS GASTOS	3.464	4.807	10.143	5.196	7.817	4.529	4.819	4.819	64.791
261.- GASTOS GASTOS	3.468	5.899	13.344	8.218	7.872	2.688	3.423	7.872	63.349
262.- GASTOS GASTOS	314	900	1.799	483	725	242	314	725	8.720
26.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	7.333	10.416	20.189	10.394	13.814	7.279	6.268	17.354	117.769
2.- GASTOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	280.894	61.288	113.679	38.478	53.932	29.599	43.829	43.748	714.313
401.- GASTOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1.329.700								1.329.700
40.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1.329.700								1,329,700
4.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1,329,700								1,329,700
401.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1,329,700								1,329,700
402.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1,329,700								1,329,700
403.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1,329,700								1,329,700
404.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1,329,700								1,329,700
405.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1,329,700								1,329,700
406.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1,329,700								1,329,700
407.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1,329,700								1,329,700
408.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1,329,700								1,329,700
409.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1,329,700								1,329,700
410.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1,329,700								1,329,700
411.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1,329,700								1,329,700
412.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1,329,700								1,329,700
413.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1,329,700								1,329,700
414.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1,329,700								1,329,700
415.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1,329,700								1,329,700
416.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1,329,700								1,329,700
417.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1,329,700								1,329,700
418.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1,329,700								1,329,700
419.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1,329,700								1,329,700
420.- INGRESOS ORDINARIOS ECONÓMICO-FINANCIARIOS	1,329,700								1,329,700

IMPUESTOS 04.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS
PRODUCTOS 01.- RENTAS DE BIENES Y SERVICIOS
PRODUCTOS 02.- RENTAS DE BIENES Y SERVICIOS, CONTRIBUCIONES Y T.

REPARTICIONES DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y MUJER - 1484

9.- CUOTAS ESCOLAR: TECNICO-ADMINISTRATIVO (1 - 7) POR SECCIONES Y PROYECTOS

01.- INGENIERIA, CONSTRUCCION Y TURISMO
 02.- SERVICIOS DE INGENIERIA, MANEJO Y MANTENIMIENTO
 03.- SERVICIOS DE INGENIERIA Y OTRAS PROFESIONES

DESCRIPCION	POR SECCIONES							TOTAL		
	0	1	2	3	4	5	6			
100.- INGENIEROS ELECTRICOS	2.435	7.270	13.729	18.442	18.484	12.141	11.628	14.328	8.727	218.478
101.- OTROS INGENIEROS	4.070	1.854	30.174	13.958	6.744	9.888	9.115	7.030	9.174	7.820
102.- OTROS INGENIEROS	8.335									
103.- INGENIEROS ELECTRICOS	27.411	12.824	34.404	32.800	17.337	21.751	18.754	17.334	21.402	34.747
104.- OTROS INGENIEROS	4.743	1.452	1.344	4.172	2.349	2.848	2.323	2.078	2.875	1.803
105.- INGENIEROS ELECTRICOS	9.743	1.452	1.344	4.172	2.349	2.848	2.323	2.078	2.875	1.803
106.- OTROS INGENIEROS	10.828		1.345	6.777	4.724	6.813	3.430	933	8.473	2.243
107.- OTROS INGENIEROS	10.828		1.345	6.777	4.724	6.813	3.430	933	8.473	2.243
108.- OTROS INGENIEROS	74.277	14.724	33.334	43.449	24.261	29.489	25.815	20.136	32.419	30.890
109.- INGENIEROS Y PROYECTOS	1.839									
110.- INGENIEROS, COMPLEMENTOS Y CURSOS	1.840									
111.- OTROS INGENIEROS	1.279									
112.- OTROS INGENIEROS DE SERVICIO Y RESERVA	1.279									
TOTAL INGENIEROS Y PROYECTOS	77.846	14.276	33.256	43.345	24.265	29.479	23.923	20.136	32.448	30.890

DESCRIPCION	POR SECCIONES							TOTAL		
	0	1	2	3	4	5	6			
113.- INGENIEROS Y PROYECTOS	2.435	7.270	13.729	18.442	18.484	12.141	11.628	14.328	8.727	218.478
114.- OTROS INGENIEROS	4.070	1.854	30.174	13.958	6.744	9.888	9.115	7.030	9.174	7.820
115.- INGENIEROS ELECTRICOS	8.335									
116.- INGENIEROS ELECTRICOS	27.411	12.824	34.404	32.800	17.337	21.751	18.754	17.334	21.402	34.747
117.- OTROS INGENIEROS	4.743	1.452	1.344	4.172	2.349	2.848	2.323	2.078	2.875	1.803
118.- INGENIEROS ELECTRICOS	9.743	1.452	1.344	4.172	2.349	2.848	2.323	2.078	2.875	1.803
119.- OTROS INGENIEROS	10.828		1.345	6.777	4.724	6.813	3.430	933	8.473	2.243
120.- OTROS INGENIEROS	10.828		1.345	6.777	4.724	6.813	3.430	933	8.473	2.243
121.- OTROS INGENIEROS	74.277	14.724	33.334	43.449	24.261	29.489	25.815	20.136	32.419	30.890
122.- INGENIEROS Y PROYECTOS	1.839									
123.- INGENIEROS, COMPLEMENTOS Y CURSOS	1.840									
124.- OTROS INGENIEROS	1.279									
125.- OTROS INGENIEROS DE SERVICIO Y RESERVA	1.279									
TOTAL INGENIEROS Y PROYECTOS	77.846	14.276	33.256	43.345	24.265	29.479	23.923	20.136	32.448	30.890

RESUMEN DE LA COMISIÓN DE CUENTA Y RENDIMIENTO

DESCRIPCIÓN	MILES DE DÓLARES										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
60.- GASTOS DE OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN	10.000											10.000
61.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	10.000											20.000
62.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	15.000											15.000
63.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	15.000											15.000
64.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	10.000											10.000
65.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	10.000											10.000
66.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	30.000											30.000
67.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	15.000											15.000
68.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	20.000											20.000
69.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	10.000											10.000
70.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	43.000											43.000
71.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	43.000											43.000
TOTAL GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	211.000											211.000
TOTAL GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	155.556	14.134	41.400	24.300	50.400	20.010	20.120	21.410	20.000	20.000		399.873
TOTAL GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	155.556	14.134	41.400	24.300	50.400	20.010	20.120	21.410	20.000	20.000		399.873

PREVISIONES DE LA LEGISLACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN - 1999

MATERIA 711

CRÉDITOS (MILLAS Ptas.)

9.- OBRAS DE INTERÉS REGIONAL (I - *) POR IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS

- 91.- OBRAS DE INTERÉS REGIONAL, COMARCAS Y TURISMO
- 92.- OBRAS DE INTERÉS REGIONAL, OBRAS Y TURISMO
- 93.- OBRAS DE INTERÉS REGIONAL Y OBRAS DE TURISMO

CONCEPTO	PREVISIONES	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
911.- OBRAS, OBRAS DE TURISMO Y OBRAS DE INTERÉS REGIONAL	200.000												200.000
92.- OBRAS DE INTERÉS REGIONAL, OBRAS DE TURISMO Y OBRAS DE INTERÉS REGIONAL	257.000												257.000
93.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.216.252	19.452	22.820	9.269	20.264	20.267	14.629	11.152	11.152	11.152	21.075	1.371.075	1.371.075
TOTAL OBRAS DE INTERÉS REGIONAL	1.216.252	19.452	22.820	9.269	20.264	20.267	14.629	11.152	11.152	11.152	21.075	1.371.075	1.371.075
TOTAL OBRAS DE INTERÉS REGIONAL POR PREVISIONES	1.216.252	19.452	22.820	9.269	20.264	20.267	14.629	11.152	11.152	11.152	21.075	1.371.075	1.371.075
TOTAL OBRAS DE INTERÉS REGIONAL POR TRANSFERENCIAS	1.216.252	19.452	22.820	9.269	20.264	20.267	14.629	11.152	11.152	11.152	21.075	1.371.075	1.371.075
TOTAL OBRAS DE INTERÉS REGIONAL	1.216.252	19.452	22.820	9.269	20.264	20.267	14.629	11.152	11.152	11.152	21.075	1.371.075	1.371.075

REPARTICIÓN DE LA CANTIDAD DE CESTILLA Y LENO - 1999

9.- OFICINA GENERAL ECONOMICO-FINANCIERA (3 - *) POR PARTICIPACION Y PERMANENTE

110.- INGRESOS DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y VENTAS
 111.- INGRESOS DE INDEMNIZACIONES, PENALIDADES Y OTROS
 112.- INGRESOS DE RECURSOS VARIOS

CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
110.- INGRESOS DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y VENTAS	20.321	2.877	5.415	12.227	9.222	5.745	3.489	2.339	1.190	114.541
111.- INGRESOS DE INDEMNIZACIONES, PENALIDADES Y OTROS	14.961	2.825	4.215	9.139	1.438	1.225	1.887	2.208	3.005	64.531
112.- INGRESOS DE RECURSOS VARIOS	24.704	5.648	5.878	11.066	14.480	9.871	6.325	4.263	4.198	109.076
TOTAL	59.986	11.350	15.510	32.432	25.140	16.841	11.701	8.810	8.393	288.148
16.- INGRESOS DE IMPUESTOS AL MOVIMIENTO	4.267	429	1.378	2.873	1.946	1.309	776	450	480	25.283
17.- INGRESOS DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO	5.608	2.320	2.649	2.649	3.143	2.366	1.143			41.181
17.- GASTOS Y PERDIDAS A CARGO CORRIENTE	4.899	3.120	3.120	3.640	3.143	2.868	1.143			41.181
TOTAL	47.677	6.209	13.174	29.870	19.849	14.895	9.181	5.813	4.945	205.850
18.- INGRESOS DE IMPUESTOS	185.000									185.000
19.- GASTOS Y PERDIDAS A CARGO CORRIENTE	185.000									185.000
TOTAL	370.000									370.000
20.- GASTOS Y PERDIDAS A CARGO CORRIENTE	317.000									317.000
TOTAL	317.000									317.000
21.- INGRESOS DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO	105.888									332.900
TOTAL	105.888									332.900
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	151.677	6.968	13.176	29.579	19.849	14.296	9.185	5.813	4.945	866.199

PREVISIONES DE LA EMPRESA DE CARTAMAS Y LINO - 1999

MONEDAS EN MILLONES

1.- DIVISIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA (1 - 3) POR SECCIONES Y SUBSECCIONES

- SECCION 04.- INGRESOS, GASTOS Y TURISMO
- SECCION 05.- OBLIGACIONES FINANCIERAS, DEUDA Y RENTAS
- PROGRAMA 013.- APORTE/REEMBOLSO DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	POR SECCIONES Y SUBSECCIONES						TOTAL	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
	0	1	2	3	4	5					
701.- PREVISIONES Y RECURSOS HUMANOS		55.000									55.000
702.- A FAVOR DEL INTERÉS DE LOS TRABAJADORES	175.000		95.500								270.500
703.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000.000		95.500								2.095.500
TOTAL DIVISIONES DE CAPITAL		2.110.000	95.500								2.205.500
TOTAL DIVISIONES DE PREVISIONES	3.205.000	6.200	13.170	120.070	14.370	18.000	14.200	4.100	5.810	4.000	3.366.470
TOTAL RECURSOS HUMANOS	3.205.000	6.200	13.170	120.070	14.370	18.000	14.200	4.100	5.810	4.000	3.366.470
TOTAL EMPLEADO	4.790.000	60.500	48.000	618.000	61.500	79.000	60.700	43.000	48.710	60.000	5.279.470

RESUMEN DE LA COMPOSICIÓN DE CAPITAL Y LÍQUIDA - 1994

RESUMEN DE LA COMPOSICIÓN DE CAPITAL Y LÍQUIDA

DESCRIPCIÓN	SIN IMPORTE, MONEDA										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
01.- COMP. CORRIENTES, CONTABIL. ACT. CORRIENTE	31.000											31.000
02.- A CONTRIBUCIONES LÍQUIDAS	31.000											31.000
03.- FONDOS RESERVADOS	8.000											8.000
04.- OBLIGAC. Y MANTEN. DE COMPROMISOS	49.000											49.000
05.- A PARTICIPAC. E INTER. SIN FONDOS LÍQUIDOS	48.000											48.000
06.- PASIVOS CONTINGENTES	98.000											98.000
TOTAL COMPROMISOS CONTINGENTES	227.478	31.100	40.100	47.017	29.418	22.528	21.408	21.132	22.720	22.720	22.720	227.478
07.- IMPORTE LIQUIDO INICIAL	24.000											24.000
08.- P.A.L. ACCIONES EMISIDAS POR COMP.	24.000											24.000
09.- IMPORTE LIQUIDO FINAL	48.000											48.000
10.- CAMBIOS DE COMPROMISOS DE CAPITAL	48.000											48.000
11.- IMPORTE LIQUIDO INICIAL	36.000											36.000
12.- COMP. PASIVOS CONTINGENTES	36.000											36.000

01.- COMP. CORRIENTES, CONTABIL. ACT. CORRIENTE

02.- A CONTRIBUCIONES LÍQUIDAS

03.- FONDOS RESERVADOS

04.- OBLIGAC. Y MANTEN. DE COMPROMISOS

05.- A PARTICIPAC. E INTER. SIN FONDOS LÍQUIDOS

06.- PASIVOS CONTINGENTES

TOTAL COMPROMISOS CONTINGENTES

07.- IMPORTE LIQUIDO INICIAL

08.- P.A.L. ACCIONES EMISIDAS POR COMP.

09.- IMPORTE LIQUIDO FINAL

10.- CAMBIOS DE COMPROMISOS DE CAPITAL

11.- IMPORTE LIQUIDO INICIAL

12.- COMP. PASIVOS CONTINGENTES

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN DE CONTABILIDAD Y BALANCE

DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 1998										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
64.- INVENTARIOS INMUEBLES	3.000											3.000
65.- ACTIVOS CORRIENTES Y PASIVOS	3.000											3.000
66.- INVENTARIOS MUEBLES	300.000											300.000
67.- OPERACIONES DE CAPITALIZACION	5.000											5.000
7.- SUBVENCIONES DE CAPITAL	5.000											5.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	113.000											113.000
TOTAL OPERACIONES DE TRANSACCIONES	101.070	24.125	47.017	20.411	50.974	20.574	23.001	22.730	22.730	22.730	22.730	471.763
TOTAL PASIVOS PASIVOS	101.070	30.120	47.017	20.411	50.974	20.574	23.001	22.730	22.730	22.730	22.730	471.763

PROYECTO DE LA LEY DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS Y LEY Nº 1479

9.- CUENTA GENERAL INGRESOS-EGRESOS () - *) POR REGIONES Y PROVINCIAS

DESCRIPCION	POR REGIONES, AREA										TOTAL	TOTAL (VALOR EST.)	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
741.- OPERACIONES PARA SERVICIOS DE ASESORIA			46.000									46.000	
74.- A SERVICIOS PARA OTROS ENTES PUBLICOS			46.000									46.000	
743.- OPERACIONES ADMINISTRATIVAS VARIAS			457.793									457.793	
743.- INGRESOS A LA ACCION PRODUCTIVA			46.000									46.000	
743.- INGRESO A INICIATIVAS DE TURISMO Y RECREACION			28.000									28.000	
744.- PLANES DE INVESTIGACION			245.000									245.000	
74.- A OPERACIONES LOCALES			747.793									747.793	
775.- INGRESOS FISCALES VARIOS			45.000									45.000	
77.- A SERVICIOS			15.000									15.000	
77.- A SERVICIOS VARIOS			100.000									100.000	
781.- OPERACIONES VARIAS DIVERSAS			65.000									65.000	
781.- INGRESOS DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS			75.000									75.000	
787.- SERVICIOS DE INVESTIGACION			30.000									30.000	
788.- F.A.B. ACTIVIDADES DE INVESTIGACION			45.000									45.000	
788.- CON. DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACION			10.000									10.000	
78.- A OPERACIONES Y SERVICIOS PARA OTROS ENTES			215.000									215.000	
7.- A TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			1.147.793									1.147.793	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			1.514.793									1,514,793	
TOTAL OPERACIONES DE PROYECTO			1,866,587		24,487	27,863	24,180	27,757	26,483	23,267	14,318	25,763	2,106,899
TOTAL PROYECTO 044			1,864,587		24,487	27,863	24,180	27,757	26,483	23,267	14,318	25,763	2,104,899
TOTAL PROYECTO 04			1,866,587		24,487	27,863	24,180	27,757	26,483	23,267	14,318	25,763	2,106,899

INFORME DE LA COMISIÓN DE PARTICIPA Y LUCE - 1999

3.- DEPÓSITO GENERAL ECONOMICO-FINANCIARIO (1 - 4) CON RESERVAS Y PROVISIONES

SECCION 08.- OPERATIVA, CONSTRUCCIÓN Y TUBERIAS
 05.- OPERACIONES CORRIENTES DE TRABAJO
 03.- GASTOS Y RESERVA DEL EJERCICIO

CONCEPTO	EN MIL DÓLARES ESTADUNIDENSES						TOTAL
	0	1	2	3	4	5	
487.- EMPRESA DE TRANSMISIÓN, SERVICIOS RELACIONADOS	5.000						5.000
488.- CORPORA NACIONAL DEL FUELO	60.000						60.000
489.- DEPÓSITO NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA	10.250						10.250
490.- S.A.S. TRANSMISIÓN ELÉCTRICA	60.250						60.250
491.- SERVICIOS DE TRANSMISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	40.000						40.000
492.- S. ELÉCTRICA Y ENERGÍA, SERVICIOS RELACIONADOS	344.500						344.500
493.- TRANSMISIÓN ELÉCTRICA	344.500						344.500
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	603.704	101.664	163.260	174.837	323.129	145.000	1.411.424
494.- INDEMNIZACIONES DEPENDIENTES	43.000						43.000
501.- F.A.S. ADMINISTRACIÓN ELÉCTRICA	43.000						43.000
502.- OPERACIONES DEPENDIENTES	30.000						30.000
503.- F.A.S. SERVICIOS CORRIENTES Y RELACIONADOS	30.000						30.000
504.- INDEMNIZACIONES DEPENDIENTES	10.000						10.000
505.- CORPORA FUELO, SERVICIOS RELACIONADOS	10.500						10.500
506.- INDEMNIZACIONES DEPENDIENTES	30.050						30.050
507.- CORPORA, ADMINISTRACIÓN ELÉCTRICA	30.050						30.050

CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

FINANCIACION DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1999 -

B.- CUENTA GENERAL ECONOMICO-FINANCIERA. (I - I) POR ADMINISTRACION Y PROYECTO

ACCION 10.- CREDITO DE CASTILLA Y LEÓN
 SUBACCION 01.- FINANCIADO
 PROGRAMA 001.- ACTIVIDAD INICIATIVA

CONCEPTO	PROYECTO	CIB PROFES. ACTUA						TOTAL
		0	1	2	3	4	5	
100.- MODIFICACIONES BUDGETARIAS		16.410						16.410
101.- OTRAS MODIFICACIONES		30.855						30.855
10.- ALZADA GLOBAL		47.265						47.265
110.- MODIFICACIONES BUDGETARIAS		19.247						19.247
111.- OTRAS MODIFICACIONES		14.609						14.609
11.- PROGRAMAS INICIATIVAS DE CREDITOS		33.856						33.856
120.- MODIFICACIONES BUDGETARIAS		69.208						69.208
121.- OTRAS MODIFICACIONES		66.145						66.145
12.- PROGRAMAS INICIATIVAS		135.353						135.353
130.- MODIFICACIONES BUDGETARIAS		14.410						14.410
131.- OTRAS MODIFICACIONES		7.424						7.424
13.- PROGRAMAS INICIATIVAS		21.834						21.834
140.- OTRAS MODIFICACIONES		186						186
14.- INICIATIVAS DE INICIATIVAS		755						755
171.- MODIFICACIONES BUDGETARIAS NO INICIATIVAS		62.888						62.888
17.- OTRAS Y MODIFICACIONES A CARGO CORRIENTE		62.888						62.888
180.- PROGRAMAS INICIATIVAS DE CREDITOS		2.728						2.728
181.- OTRAS MODIFICACIONES		4.869						4.869
18.- OTRAS OTRAS INICIATIVAS A CARGO CORRIENTE		7.597						7.597
1.- OTRAS DE FINANCIADO		373.360						373.360

PREVISIONES DE LA COMISIÓN DE CASTILLA Y LEÓN - 1999

en millones de pesetas

P.- DESPESAS CORRIENTES: ECONOMÍA-SOCIALES (3 - 4) POR SECTORES Y PROGRAMAS

GRUPO 10.- GASTOS DE CASTILLA Y LEÓN
 SUBGRUPO 03.- FUNDACIONES DEL GOBIERNO
 PROGRAMA 003.- ACTIVIDAD CULTURAL

CONCEPTO	POR SECTOR, ARTÍCULO								TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	
100.- REPRESENTACIONES EXTERNAS		5.000							5.000
101.- GASTOS ADMINISTRATIVOS		11.000							11.000
10.- GASTOS CORRIENTES		17.000							17.000
110.- REPRESENTACIONES EXTERNAS		41.000							41.000
111.- GASTOS ADMINISTRATIVOS		13.300							13.300
11.- GASTOS CORRIENTES DE ECONOMÍA		54.300							54.300
120.- REPRESENTACIONES EXTERNAS		18.800							18.800
121.- REPRESENTACIONES ADMINISTRATIVAS		14.000							14.000
12.- GASTOS CORRIENTES		32.800							32.800
131.- OPERACIONES									100
14.- GASTOS CORRIENTES									100
171.- ASISTENCIA SOCIAL PERSONAS NO LABORALES		18.800							18.800
177.- GASTOS SOCIALES		1.200							1.200
17.- GASTOS Y PREVISIONES A CARGO CORRIENTE		20.000							20.000
180.- FORMACION Y FORM. DE PERSONAL		1.400							1.400
189.- GASTOS CORRIENTES EXCEPCIONALES		1.300							1.300
18.- GASTOS CORRIENTES EXCEPCIONALES A CARGO CORRIENTE		2.700							2.700
1.- GASTOS CORRIENTES		149.800							149.800
213.- REPRESENTACIONES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.000							1.000
214.- REPRESENTACIONES, REPRESENTACIONES Y GASTOS		400							400
215.- REPRESENTACIONES Y GASTOS		75							75

REINTEGRACION DE LA COMUNITAT DE CASTELLÓ I LEVA - 1999

PROGRAMA 001.- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

001.- COMISSIO DE CASTELLÓ I LEVA
 001.- PROGRAMES DE OBRAS
 001.- ACTIVITATS INSTITUCIONALS

PÀGINA 111

(MILLERS PER M.)

COMPONENT	PROYECTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
-----------	-----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------

001.- EDUCACION												2.500
001.- RECONSTRUCCION DE LA RED DE SERVICIOS												18.000
001.- OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SERVICIO Y SERVICIO												40.375

TOTAL COMPONENTES EDUCACION 209.427

002.- EDUCACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS												1.500
002.- PROGRAMAS, RECONSTRUCCION Y SERVICIOS												2.500
002.- RECONSTRUCCION Y SERVICIOS												1.500

TOTAL COMPONENTES EDUCACION 209.427

PRODUCCIONES DE MONOM. CONSTITUCIONAL DE C. Y L. - 1999

P.- MONOMEROS: ESTIMADOS-PROYECTADOS (3 - 4) POR ACTIVIDAD Y PRODUCTO

DESCRIPCION	INDICADORES	POR PRODUCTO, MONOM.										TOTAL	TOTAL (MILIAZ MON.)		
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
1991.- MONOM. MONOMEROS, MON. Y LAMINAS		11.375												11.375	11.375
20 - A. FARMACIA Y QUIMICA, MON. PARA LABOR		11.375												11.375	11.375
2 - MONOMEROS DE CARBONO		11.375												11.375	11.375
<hr/>															
SUBTOTAL MONOMEROS DE CARBONO		11.375												11.375	11.375
<hr/>															
TOTAL CONSTITUCION MON. PROYECTADOS		11.375												11.375	11.375
<hr/>															
TOTAL PROYECTOS DIA		11.375												11.375	11.375
<hr/>															
TOTAL PROYECTOS 21		11.375												11.375	11.375
<hr/>															
TOTAL PROYECTOS 03		11.375												11.375	11.375

PARQUETE DE NEVEN. INSTITUCIONAL DE C. Y L. - 1999

1.- DESTACA CUANTO: INGRESOS-VENTAS. (3 - %) POR MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
210.- FUNDACIONES Y PROMOCIONES	3.000												
211.- RECONSTRUCCION, REFORMACIONES Y OBRAS	400	500			500								
212.- MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES													
213.- MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES	500	300	1.334			180		54			31		100
214.- OTRAS OBRAS													
215.- OTRAS OBRAS	1.000	400	1.224	150		750		84		21			160
220.- MANTENIMIENTO	20.100	1.000	1.200		3.000								
221.- MANTENIMIENTO	11.000	1.000											
222.- MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SOCIALES	1.000												
223.- MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SOCIALES													
224.- MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SOCIALES	500	300	500										
225.- OTRAS OBRAS													
23.- MANTENIMIENTO PARA EMPRESAS	24.000	8.100	3.800	1.300	3.000								
240.- EMPRESAS	8.500	500	700										
241.- EMPRESAS	800	600	800										
242.- OTRAS EMPRESAS	1.200												
25.- MANTENIMIENTO PARA MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO	4.000	900	1.700	400		1.000							
26.- MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION	207.991	20.100	14.270	17.200	18.100	42.000							
27.- MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION	1.201.200	201.700	263.970	291.470	309.200	270.500							
28.- MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION													
29.- MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION													
30.- MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION													
31.- MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION													
32.- MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION													

20000

14.000

10.000

10.000

10.000

10.000

10.000

10.000

10.000

10.000

10.000

10.000

10.000

10.000

10.000

10.000

10.000

PROYECTO DE LEY DE INICIATIVA DEL C. Y L. - 1999

3.- DEDICABLE OBJETIVO: EDUCACION-TERCERIZACION (3 - 7) POR INICIATIVA Y TRANSFERENCIA

601.- EQUIPOS PISCINAS EDUCACIONES 50.000

602.- OBRAS DE RECONSTRUCCION ESCUELA 104.000 8.000 76.000

603.- RECONSTRUCCION DE SERVICIOS ESCOLARES 5.628

604.- P.A.S. FORMACION PROFESIONALES 3.825

605.- INICIATIVA EDUCACION 1.875

606.- OBRAS P.A.S. FORMACION PROFESIONALES 1.875

607.- INICIATIVA Y OBRAS EDUCACIONES 280

608.- RECONSTRUCCION, RECONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION 1.000

609.- RECONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION 8.000

610.- OBRAS Y EQUIP. EDUCACIONES ESCOLARES 8.280

4.- INICIATIVA ESCUELA 120.728 8.000 28.000 158.728

TOTAL EDUCACIONES EN OBRAS 120.728 8.000 28.000 158.728

TOTAL EDUCACIONES EN FORMACIONES 1.284,008 207,723 295,278 201,478 348,383 170,517 164,746 154,114 344,877 344,383 3.122,822

FORMAS 13

FORMAS (FORMAS 1998.)

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

FORMAS

PRESUUESTOS DE ADMON. INSTITUCIONAL DE C. Y L. - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	SIN PROVIN. AVILA	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA			PAGINA

219.- OTRO INNOVILIZADO MATERIAL												16
21.- REPARACIONES, MANTENIM.Y CONSERVACION	510	8.308	1.460	10.786	12.674	613	4.643	1.020	3.450	43.464		
220.- MATERIAL DE OFICINA	690	2.395	750	1.645	3.200	575	1.287	600	1.000	12.142		
221.- ENERGIA ELECTRICA	720	11.197	650	12.500	15.600	584	10.775	3.000	5.950	60.976		
222.- AGUA,GAS Y CALEFACCION	760	23.159	500	10.130	11.982	862	19.021		7.525	73.939		
223.- COMBUSTIBLE Y OTROS PARA VEHICULOS		499		200	250		75		80	1.104		
224.- VESTUARIO	187	1.648	164	1.620	6.930	151	3.690	250	750	15.390		
225.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS		29.642		22.455	32.000		33.500		8.035	125.632		
226.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SANITARIOS	25	4.286		1.155	2.780		2.510	20	265	11.041		
227.- PRODUCTOS CONSUMO ESPECIFICO	220	6.772	110	50	11.127		2.550	100	800	21.729		
229.- OTROS SUMINISTROS	200	10.126	490	8.275	6.410	871	6.400	400	3.450	36.622		
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	2.802	89.724	2.664	58.030	90.279	3.043	79.808	4.370	27.855	358.575		
230.- SERVICIOS TELEFONICOS	900	2.533	875	1.300	2.700	615	1.421	700	1.100	12.144		
231.- SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS		289		50	210		15	10	10	584		
232.- OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION		450		35	150		70		10	715		
234.- OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE		3.471		145	250		500			4.366		
235.- PRIMAS DE SEGUROS	150	1.052		930	250	285	1.515		50	4.232		
236.- TRIBUTOS												
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	1.050	7.795	875	2.460	3.610	900	3.521	710	1.170	22.091		
240.- CANONES				45						45		
242.- PUBLICIDAD Y PROMOCION	1.650									1.650		
244.- REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000	1.530						10		2.540		
245.- ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS		6.107		2.355	8.600	79	4.500	2.000	350	23.991		
246.- EDICION LIBROS Y PUBLICACIONES	2.000									2.000		
247.- CONCIERTOS Y AYUDAS DE ACCION SOCIAL	87.075	108.651	115.346	26.959	88.658	72.464		117.697		616.850		
248.- VINCULADOS	24.225									24.225		
249.- OTROS GASTOS	125	232		125			90	200		772		
24.- GASTOS DIVERSOS	116.075	123.215	26.959	91.183	8.600	72.543	4.590	119.907	350	672.073		
250.- LIMPIEZA		2.392	1.700	2.700	5.900	2.733	1.340	2.250	926	21.291		
251.- SEGURIDAD		8.010			185					8.195		
252.- ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.000	22		15	255					1.292		

ANEXO A LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO FISCAL 1999

1.- INGRESOS GENERALES PRESUPUESTARIOS (1) - (2) POR MODIFICACION Y TRANSFERENCIA

10.- INGRESOS
 101.- FONDOS Y RECURSOS NACIONALES
 102.- FONDOS DE ASISTENCIA TECNICA
 103.- FONDOS DE ASISTENCIA TECNICA

DESCRIPCION	ESTIMACIONES										TOTAL		
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
101.- FONDOS Y RECURSOS NACIONALES	10.000	3.750	4.400	12.000	50	48	1.000	270	10.000	10.000	190	150	23.400
102.- FONDOS DE ASISTENCIA TECNICA	11.800	5.100	15.354	1.700	13.665	4.350	2.703	7.400	1.510	1.425	6.517	5.430	48.117
103.- FONDOS DE ASISTENCIA TECNICA	300	270	1.204	180	243	1.500	15	1.340	500	150	5.430	40	2.467
104.- FONDOS DE ASISTENCIA TECNICA	300	300	279	130	213	1.100	60	300	100	40	40	40	40
105.- FONDOS DE ASISTENCIA TECNICA	600	170	1.403	270	340	2.750	85	1.400	300	100	6.150	100	6.150
106.- FONDOS DE ASISTENCIA TECNICA	180.175	118.483	517.467	33.938	171.814	134.883	71.246	96.413	150.817	10.001	1.171.476	131.000	131.000
107.- A DISPOSICION LOCAL	150.000										170.000	170.000	170.000
108.- FONDO DE FONDOS Y RECURSOS NACIONALES	150.000										190.000	190.000	190.000
109.- FONDO DE FONDOS Y RECURSOS NACIONALES	1.033.000										1.033.000	1.033.000	1.033.000
110.- FONDO DE FONDOS Y RECURSOS NACIONALES	30.000										30.000	30.000	30.000
111.- F.F. FONDO DE FONDOS Y RECURSOS NACIONALES	1.176		0.125			2.405		1.315			13.300		13.300
112.- F.F. FONDO DE FONDOS Y RECURSOS NACIONALES	1.879.801		0.115			2.501		1.315			1.477.176		1.477.176
113.- FONDOS DE ASISTENCIA TECNICA	1.611.601		6.150			1.005		2.218			1.621.979		1.621.979
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1.021.787	171.658	1.621.360	154,339	684,317	818,996	141,461	411,100	503,135	483,114	6.746,471	683,114	6.746,471

ESTADÍSTICAS DE GASTOS, INSCRIPCIONES DE C. F. L. - 1999

9.- GASTOS GENERALES: INSCRIPCIONES-EXAMENES (P - A) POR SUBSECCIONES Y PROGRAMAS

SECCION 05.- ADMISIÓN Y EXAMENES SOCIALES
 SUBSECCION 01.- COMISIÓN DE EXAMENES SOCIALES
 PROGRAMA 011.- ADMISIÓN A PROGRAMAS DE EXAMENES

DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
760.- GASTOS Y EXAMENES, COMISIÓN DE EXAMENES SOCIALES		40.000										40.000
761.- P.R.E. FORMACIÓN DE PROFESORES Y MAESTROS		42.000										42.000
762.- P.R.E. FOMENTO DE INVESTIGACIÓN SOCIOLOGICA		31.000										31.000
763.- CERTIFICACIONES ACTIVIDAD P.R.E.		31.000										31.000
76 - A. CONSTRUCCIONES SOCIALES		144.000										144.000
771.- P.R.E. FOMENTO DE PROGRAMAS DE EXAMENES SOCIALES		31.000										31.000
772.- COPIAS DE PROGRAMAS DE EXAMENES SOCIALES		18.000										18.000
77 - B. INSCRIPCIONES SOCIALES		49.000										49.000
780.- GASTOS Y EXAMENES, COMISIÓN DE EXAMENES SOCIALES		130.000										130.000
781.- P.R.E. FORMACIÓN DE PROFESORES Y MAESTROS		343.977										343.977
782.- GASTOS DE EXAMENES SOCIALES Y MAESTROS, DE VIVEROS		10.000										10.000
783.- GASTOS, COMISIÓN DE EXAMENES SOCIALES		25.000										25.000
784.- I.C. INSCRIPCIONES DE P.R.E.		140.218										140.218
785.- I.C. INSCRIPCIONES DE P.R.E.		4.750										4.750
786.- EXAMENES SOCIALES		48.810										48.810
787.- EXAMENES SOCIALES		1.977										1.977
788.- EXAMENES SOCIALES		131.313										131.313
789.- GASTOS DE EXAMENES SOCIALES		25.100										25.100
78 - A. PROGRAMAS DE EXAMENES SOCIALES		949.968	13.500	20.200	34.300	6.400	11.200	5.100	9.100	18.300	4.600	1.041.028

7 - C. INSCRIPCIONES DE EXAMENES		1.196,565	11.800	16,200	16,300	6,400	11,200	5,200	9,200	19,300	6,400	1.267,695
SUB-TOTAL COMISIÓN DE EXAMENES		1.313,131	13,300	36,500	34,600	6,800	11,200	5,200	9,200	19,600	11,000	1.402,131

TOTAL COMISIÓN DE EXAMENES DE EXAMENES SOCIALES		1.713,974	183,100	1,033,900	344,900	660,800	933,218	348,701	640,238	440,238	221,400	8.207,628
TOTAL PROGRAMAS DE EXAMENES SOCIALES		1.713,974	183,100	1,033,900	344,900	660,800	933,218	348,701	640,238	440,238	221,400	8.207,628

TOTAL PROGRAMAS DE EXAMENES SOCIALES		1.713,974	183,100	1,033,900	344,900	660,800	933,218	348,701	640,238	440,238	221,400	8.207,628
---	--	------------------	----------------	------------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	------------------

PARAGUAYOS DE FUERA DEL PAIS. INMIGRACION. DE C. Y L. N.º 1999

9.- DEMANDA RESERVA INMIGRACION-RESERVAS. (3 - 1) POR RESERVAS Y TRANSFERENCIAS

RESERVA
 01.- RESERVA Y RESERVAS
 02.- RESERVA Y RESERVAS
 03.- RESERVA Y RESERVAS
 04.- RESERVA Y RESERVAS

RESERVA 31

RESERVA (MILLON PES.)

CONCEPTO	RESERVA			RESERVA			RESERVA			RESERVA			TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0		
01.- RESERVA RESERVAS	1.000	18.480	11.300	1.300	790	33.840	19.618	1.000	6.180	1.000	33.840	33.840	
02.- RESERVA RESERVAS	6.000	67.640	36.034	29.300	30.394	33.815	57.628	18.813	21.794	15.187	309.006	309.006	
03.- RESERVA RESERVAS	1.000	39	678	493	468	1.402	949	218	418	475	4.047	4.047	
04.- RESERVA RESERVAS	628	265	794	213	464	201	393	46	113	200	3.675	3.675	
05.- RESERVA RESERVAS	1.000	1.798	1.424	649	948	1.803	1.099	799	688	795	10.287	10.287	
06.- RESERVA RESERVAS	449.637	643.148	694.646	266.171	380.849	378.317	498.632	307.278	296.499	269.084	3.793.896	3.793.896	
07.- RESERVA RESERVAS	178.044										178.044	178.044	
08.- RESERVA RESERVAS	332.500										332.500	332.500	
09.- RESERVA RESERVAS	80.000										80.000	80.000	
10.- RESERVA RESERVAS	48.000										48.000	48.000	
11.- RESERVA RESERVAS	437.500										437.500	437.500	
12.- RESERVA RESERVAS	618.944										618.944	618.944	
13.- RESERVA RESERVAS	2.017.500	843.317	1.339.885	654.187	728.864	608.818	1.484.774	157.536	1.187.346	643.114	9.937.903	9.937.903	
14.- RESERVA RESERVAS	1.500	61.888	20.796	10.888	20.489	23.008				30.880	271.168	271.168	
15.- RESERVA RESERVAS	776										776	776	

REPARTICIONES DE MEDIO. INSTITUCIONAL DE C. Y L. - 1999

6.- CUOTAS ANUALES DE MANEJO DE BARRIALES (1 - 5) POR SECCIONES Y PARRISIALES

605.- MANEJO DE BARRIALES Y BARRIALES DE MANEJO DE BARRIALES
 606.- MANEJO DE BARRIALES DE MANEJO DE BARRIALES
 607.- MANEJO DE BARRIALES DE MANEJO DE BARRIALES

DESCRIPCION	POR SECCIONES					TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
	1	2	3	4	5					
605.- MANEJO DE BARRIALES Y BARRIALES DE MANEJO DE BARRIALES	4.000					4.000				4.000
606.- MANEJO DE BARRIALES DE MANEJO DE BARRIALES	6.371	41.000	50.700	40.000	21.000	50.000	70.000			270.000
607.- MANEJO DE BARRIALES DE MANEJO DE BARRIALES	75.000					75.000				75.000
61.- MANEJO DE BARRIALES DE MANEJO DE BARRIALES	78.000					78.000				78.000
62.- MANEJO DE BARRIALES DE MANEJO DE BARRIALES			1.000			1.000	10.000			11.000
63.- MANEJO DE BARRIALES DE MANEJO DE BARRIALES			3.000			3.000	4.000			7.000
64.- MANEJO DE BARRIALES DE MANEJO DE BARRIALES	5.000					5.000				5.000
65.- MANEJO DE BARRIALES DE MANEJO DE BARRIALES	5.000					5.000	23.000			28.000
6.- MANEJO DE BARRIALES DE MANEJO DE BARRIALES	84.371	41.000	50.700	40.000	25.000	60.000	27.000			403.000
700.- MANEJO DE BARRIALES DE MANEJO DE BARRIALES	974.300					974.300				974.300
701.- MANEJO DE BARRIALES DE MANEJO DE BARRIALES	120.000					120.000				120.000
702.- MANEJO DE BARRIALES DE MANEJO DE BARRIALES	300.000					300.000				300.000
703.- MANEJO DE BARRIALES DE MANEJO DE BARRIALES	1.104.300					1.104.300				1.104.300
704.- MANEJO DE BARRIALES DE MANEJO DE BARRIALES	150.000					150.000				150.000
705.- MANEJO DE BARRIALES DE MANEJO DE BARRIALES	67.000					67.000				67.000

INSTITUCIONES DE AHORRO, CREDITO Y CAJAS DE PENSIONES

3.- ENTIDADES FINANCIERAS (3) - (*) POR SECTORES Y SUBSECTORES

- SECTOR 05.- BANCOS Y ENTIDADES BANCARIAS
- SECTOR 01.- ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS
- SECTOR 043.- ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS

POLICIA 34

ENTIDADES FINANCIERAS

CONCEPTO	SECTOR 05.- BANCOS Y ENTIDADES BANCARIAS		SECTOR 01.- ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS		SECTOR 043.- ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS		TOTAL
	D	C	D	C	D	C	

314.- OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	29.500						29.500
TOTAL DE ENTIDADES FINANCIERAS	29.500						29.500
7.- TRANSACCIONES DE CREDITO	1.445.000						1.445.000

TOTAL OPERACIONES DE CREDITO	1.474.500	61.000	59.700	69.000	55.000	60.000	72.000	70.000	1.546.500
------------------------------	-----------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	-----------

TOTAL OPERACIONES DE PLAZAMIENTO	3.549.000	906.317	1.348.871	626.187	760.584	849.019	1.464.776	149.834	3.337.349	743.316	13.776.761
----------------------------------	-----------	---------	-----------	---------	---------	---------	-----------	---------	-----------	---------	------------

TOTAL OPERACIONES	3.549.000	906.317	1.348.871	695.187	820.584	918.019	1.486.776	179.634	3.337.349	743.316	13.776.761
-------------------	-----------	---------	-----------	---------	---------	---------	-----------	---------	-----------	---------	------------

PREMIERES DE AÑOS. INSTRUCCIONAL DE C. 1. - 1999

DESCRIPCION	POR INDIADOR Y DIVISION										TOTAL				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10					
211.- PREVISIONES SOCIALES						4.485						4.485			
212.- OTRAS ASIGNACIONES						562						562			4.947
21.- RESERVA DE OPTIMA Y DIVERSIFICACION	800					6.047						6.047			11.000
220.- RESERVA DE OPTIMA						48						48			48
221.- OTRAS						44						44			44
23.- COMERCIALIZACION, TRANSACCIONES Y OTRAS						64						64			64
243.- FORTALECIMIENTO Y PROMOCION						1.208						1.208			1.208
244.- INVESTIGACION, COMERCIALIZACION Y CONTROL						1.208						1,208			1,208
245.- FORTALECIMIENTO MUNDIAL Y FORTALECIMIENTOS						916.181						916.181			916.181
247.- COMERCIALIZACION Y AGENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL						14.379						14.379			14.379
248.- FORTALECIMIENTO						502.140						502.140			502.140
250.- LUBRIFICACION						500						500			500
251.- RESERVAS Y TRANSACCIONES FINANCIERAS						2.000						2.000			2.000
252.- RESERVA DE OPTIMA						3.100						3.100			3.100
253.- TRANSACCIONES FINANCIERAS POR DIVISIONES						200	115	63	300			677	25		690
254.- SOCIALIZACION						200	153	77	300			730	25		633
26.- TRANSACCIONES POR AGENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL						408	174	140	300			1022	80		1.102
27.- OTRAS COMERCIALIZACIONES DE Bienes y Servicios						654.140	176	140	500			1.370	50		945.944
461.- FORTALECIMIENTO MUNDIAL						4.181.344						4,181,344			4,181,344
462.- T.F. PARA COMERCIALIZACION FINANCIERA						979.419						979,419			979,419
463.- T.F. PARA INVESTIGACION, FORTALECIMIENTO MUNDIAL						21.775						21,775			21,775
464.- T.F. PARA FORTALECIMIENTO MUNDIAL						44.000						44,000			44,000
465.- FORTALECIMIENTO MUNDIAL						40.800						40,800			40,800
466.- FORTALECIMIENTO MUNDIAL						30.652						30,652			30,652
467.- FORTALECIMIENTO MUNDIAL						22.300						22,300			22,300

INSTITUCION DE FOMENTO ECONOMICO DE LA GUAYAN FRANCESA

9.- ESTADO GENERAL DE CUENTAS DE EJERCICIO 1998

40.- PLAN DE EJERCICIO REAL
 41.- EJERCICIO REAL
 42.- PLAN DE EJERCICIO REAL

43.- PLAN DE EJERCICIO REAL
 44.- PLAN DE EJERCICIO REAL
 45.- PLAN DE EJERCICIO REAL

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
40.- PLAN DE EJERCICIO REAL	15.000										15.000
41.- EJERCICIO REAL	56.104										56.104
42.- PLAN DE EJERCICIO REAL	31.178										31.178
43.- PLAN DE EJERCICIO REAL	1.404.571										1.404.571
44.- PLAN DE EJERCICIO REAL	18.000										18.000
45.- PLAN DE EJERCICIO REAL	31.000										31.000
46.- PLAN DE EJERCICIO REAL	15.000										15.000
47.- PLAN DE EJERCICIO REAL	76.000										76.000
TOTAL	1.486.571										1.486.571

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
40.- PLAN DE EJERCICIO REAL	15.000										15.000
41.- EJERCICIO REAL	56.104										56.104
42.- PLAN DE EJERCICIO REAL	31.178										31.178
43.- PLAN DE EJERCICIO REAL	1.404.571										1.404.571
44.- PLAN DE EJERCICIO REAL	18.000										18.000
45.- PLAN DE EJERCICIO REAL	31.000										31.000
46.- PLAN DE EJERCICIO REAL	15.000										15.000
47.- PLAN DE EJERCICIO REAL	76.000										76.000
TOTAL	1,486,571										1,486,571

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
40.- PLAN DE EJERCICIO REAL	15.000										15.000
41.- EJERCICIO REAL	56.104										56.104
42.- PLAN DE EJERCICIO REAL	31.178										31.178
43.- PLAN DE EJERCICIO REAL	1,404,571										1,404,571
44.- PLAN DE EJERCICIO REAL	18,000										18,000
45.- PLAN DE EJERCICIO REAL	31,000										31,000
46.- PLAN DE EJERCICIO REAL	15,000										15,000
47.- PLAN DE EJERCICIO REAL	76,000										76,000
TOTAL	1,486,571										1,486,571

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
40.- PLAN DE EJERCICIO REAL	15.000										15.000
41.- EJERCICIO REAL	56.104										56.104
42.- PLAN DE EJERCICIO REAL	31.178										31.178
43.- PLAN DE EJERCICIO REAL	1,404,571										1,404,571
44.- PLAN DE EJERCICIO REAL	18,000										18,000
45.- PLAN DE EJERCICIO REAL	31,000										31,000
46.- PLAN DE EJERCICIO REAL	15,000										15,000
47.- PLAN DE EJERCICIO REAL	76,000										76,000
TOTAL	1,486,571										1,486,571

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
40.- PLAN DE EJERCICIO REAL	15.000										15.000
41.- EJERCICIO REAL	56.104										56.104
42.- PLAN DE EJERCICIO REAL	31.178										31.178
43.- PLAN DE EJERCICIO REAL	1,404,571										1,404,571
44.- PLAN DE EJERCICIO REAL	18,000										18,000
45.- PLAN DE EJERCICIO REAL	31,000										31,000
46.- PLAN DE EJERCICIO REAL	15,000										15,000
47.- PLAN DE EJERCICIO REAL	76,000										76,000
TOTAL	1,486,571										1,486,571

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
40.- PLAN DE EJERCICIO REAL	15.000										15.000
41.- EJERCICIO REAL	56.104										56.104
42.- PLAN DE EJERCICIO REAL	31.178										31.178
43.- PLAN DE EJERCICIO REAL	1,404,571										1,404,571
44.- PLAN DE EJERCICIO REAL	18,000										18,000
45.- PLAN DE EJERCICIO REAL	31,000										31,000
46.- PLAN DE EJERCICIO REAL	15,000										15,000
47.- PLAN DE EJERCICIO REAL	76,000										76,000
TOTAL	1,486,571										1,486,571

RESUMEN DE LOS RESULTADOS OPERACIONALES DE C. I. L. - 1999

MONEDAS EN MILLONES DE QUETZALES

1.- INGRESOS OPERACIONALES (1 - 2) POR OPERACIONES Y FINANCIERAS

RECIBOS DE...
 05.- INGRESOS Y RESULTADOS SOCIALES
 21.- COMERCIO DE SEGUROS SOCIALES
 04.- SERVICIOS DE SEGUROS Y REASEGURACIÓN

CONCEPTO	PROPIETARIAS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
701.- P.A.B. OPERACIONES Y FINANCIERAS	30.850											30.850
702.- COOPERACIONES Y RESEGUROS	3.450											3.450
703.- P.A.B. FOMENTO AL COMERCIO	10.800											10.800
704.- P.A.B. COMERCIO INTERNACIONAL, COMERCIO EXTERNO	21.877											21.877
705.- COMERCIO INTERNACIONAL, COMERCIO EXTERNO	9.825											9.825
706.- COMERCIO INTERNACIONAL, COMERCIO EXTERNO	1.400											1.400
707.- COOPERACIONES Y RESEGUROS	3.033											3.033
76.- A. OPERACIONES FINANCIERAS	30.518											30.518
708.- COOPERACIONES Y RESEGUROS	588.000											588.000
709.- P.A.B. COMERCIO INTERNACIONAL, COMERCIO EXTERNO	67.344											67.344
710.- COMERCIO INTERNACIONAL, COMERCIO EXTERNO	21.441											21.441
711.- COMERCIO INTERNACIONAL, COMERCIO EXTERNO	81.138											81.138
712.- S.C. INTERNACIONAL	17.503											17.503
713.- P.A.B. OPERACIONES Y FINANCIERAS	2.500											2.500
714.- COOPERACIONES Y RESEGUROS	2.500											2.500
715.- P.A.B. OPERACIONES Y FINANCIERAS	679.004											679.004
76.- A. OPERACIONES FINANCIERAS	749.542											749.542
7.- OPERACIONES DE CAPITAL	793.110											793.110
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	793.110											793.110
SUBTOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.361.577	12.634	13.507	13.074	17.511	22.007	26.720	11.018	11.780	21.120	21.120	5.533.690
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.361.577	12.634	13.507	13.074	17.511	22.007	26.720	11.018	11.780	21.120	21.120	5.533.690

PROCEDIMIENTO DE NOMBRAS, DESIGNACIONES DE C. Y L. - 1999

1.- ESPECIALIDAD: ECONOMICA-ADMINISTRATIVA (1 - 4) POR ESPECIALIDAD Y RANGO

- 101.- ECONOMIA DE LA UNIDAD Y ECONOMIA SOCIAL
- 102.- ECONOMIA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS
- 103.- ECONOMIA DE ACTIVIDADES SOCIALES

POSICION 34

CANTIDAD (POSICION 34)

DESCRIPCION	RANGO				TOTAL	POSICION 34	CANTIDAD (POSICION 34)
	0	1	2	3			

101.- ECONOMIA DE LA UNIDAD Y ECONOMIA SOCIAL	11.500						11.500
102.- ECONOMIA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	10.000						10.000
103.- ECONOMIA DE ACTIVIDADES SOCIALES	11.457						11.457
TOTAL	32.957						32.957

16.- ECONOMIA DE LA UNIDAD Y ECONOMIA SOCIAL	3.073						3.073
--	-------	--	--	--	--	--	-------

17A.- ECONOMIA SOCIAL PRIVADA, NO LABORAL	2.287						2.287
---	-------	--	--	--	--	--	-------

17.- ECONOMIA DE LA UNIDAD Y ECONOMIA SOCIAL	2.287						2.287
--	-------	--	--	--	--	--	-------

1.- ECONOMIA DE LA UNIDAD Y ECONOMIA SOCIAL	29.127						29.127
---	--------	--	--	--	--	--	--------

20.- ECONOMIA DE OFICINA	1.000						1.000
--------------------------	-------	--	--	--	--	--	-------

21.- ECONOMIA DE OFICINA Y ECONOMIA SOCIAL	3.000						3.000
--	-------	--	--	--	--	--	-------

2.- ECONOMIA DE OFICINA Y ECONOMIA SOCIAL	3.000						3.000
---	-------	--	--	--	--	--	-------

100.- ECONOMIA DE LA UNIDAD Y ECONOMIA SOCIAL	1.000.000	1.375.355	1.437.700	1.678.847	1.678.847	1.678.847	1.678.847
---	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

101.- ECONOMIA DE LA UNIDAD Y ECONOMIA SOCIAL	94.783	147.781	148.836	204.406	204.406	204.406	204.406
---	--------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

102.- ECONOMIA DE LA UNIDAD Y ECONOMIA SOCIAL	208.600	268.606	274.876	374.879	374.879	374.879	374.879
---	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

103.- ECONOMIA DE LA UNIDAD Y ECONOMIA SOCIAL	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
---	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

TOTAL	1.000.000	1.375.355	1.437.700	1.678.847	1.678.847	1.678.847	1.678.847
-------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

100.- ECONOMIA DE LA UNIDAD Y ECONOMIA SOCIAL	1.000.000	1.375.355	1.437.700	1.678.847	1.678.847	1.678.847	1.678.847
---	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

101.- ECONOMIA DE LA UNIDAD Y ECONOMIA SOCIAL	94.783	147.781	148.836	204.406	204.406	204.406	204.406
---	--------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

102.- ECONOMIA DE LA UNIDAD Y ECONOMIA SOCIAL	208.600	268.606	274.876	374.879	374.879	374.879	374.879
---	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

103.- ECONOMIA DE LA UNIDAD Y ECONOMIA SOCIAL	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
---	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

TOTAL	1.000.000	1.375.355	1.437.700	1.678.847	1.678.847	1.678.847	1.678.847
-------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

JURISDICCION DE AGENCIAS, INSTITUCIONES, EMPRESAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO

3.- DETALLE OPERATIVA ECONOMICA-FINANCIARIA (1 - *) POR ADMINISTRACION Y SUBADMINISTRACION

REGION 05.- SAUTINGO Y HUAYLITA SECTORES
 PROYECTO 21.- COMERCIO DE IMPORTACION SECTORES
 PROGRAMA 049.- FARMACIUTICA SECTORES

CONCEPTO	PROYECCION	AÑO PROYECTA: 2004						RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	PROBLEMA (CATEGORIA PROY.)
		0	1	2	3	4	5			
053.- F.F. RECURSOS DE ACTIVOS Y BIENES	153.478	300.723	321.150	127.000	207.200	100.110	60.200	204.200	207.200	2.100.000
054.- A. FINANCIERA E INYECT. DE FONDOS EXTERNOS	1.478.200	2.807.600	4.850.200	4.849.200	2.100.215	4.849.200	430.207	3.419.000	2.981.400	25.000.000
055.- TRANSACCIONES COMERCIALES	1.478.200	2.807.600	4.850.200	4.849.200	2.100.215	4.849.200	430.207	3.419.000	2.981.400	25.000.000
TOTAL OPERACIONES COMERCIALES	32.137	2.478.200	2.807.600	4.980.200	3.349.215	4.849.200	430.207	3.840.200	3.562.800	21.000.000
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	32.137	2.478.200	2.807.600	4.980.200	3.349.215	4.849.200	430.207	3.840.200	3.562.800	21.000.000
TOTAL PROBLEMAS	12.137	2.478.200	2.807.600	4.980.200	3.349.215	4.849.200	430.207	3.840.200	3.562.800	21.000.000
TOTAL EJERCICIO 01	14.877.056	4.037.811	5.804.207	9.265.831	4.054.012	7.164.000	3.202.827	5.376.112	4.137.963	50.000.000
TOTAL EJERCICIO 02	14.877.056	4.037.811	5.804.207	9.265.831	4.054.012	7.164.000	3.202.827	5.376.112	4.137.963	50.000.000

Presupuesto de Ingresos, Estructura de E. y L. - 1998

DESCRIPCION	POR FONTE DE INGRESOS										TOTAL	PAGOS (RUBRO PAS-7)	PAGOS 42	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10				
41.- GASTOS POR SERVICIOS, SUICIDIO S.A.											201.000		201.000	
44.- A GASTOS PUBL. Y OTROS INGRES PUBLIC.											207.000		207.000	
4.- TRANSACCIONES COMERCIALES											208.000		208.000	
TOTAL TRANSACCIONES COMERCIALES											212.000		212.000	
74.- GASTOS DE SERVICIOS, SUICIDIO S.A.											214.000		214.000	
771.- CER. DE INGENIERIA, INGENIEROS											40.000		40.000	
772.- CER. DE INGENIERIA, INGENIEROS											72.320		72.320	
773.- FOMOS DE INGENIERIA, INGENIEROS											227.433		227.433	
774.- CER. INGENIERIA, INGENIEROS Y OTRAS INGENIERIA											100.347		100.347	
775.- FOMOS INGENIERIA, INGENIEROS Y OTRAS INGENIERIA											348.600		348.600	
776.- CER. INGENIERIA, INGENIEROS Y OTRAS INGENIERIA											87.300		87.300	
777.- FOMOS INGENIERIA, INGENIEROS Y OTRAS INGENIERIA											203.100		203.100	
77.- A GASTOS DE SERVICIOS											1.213.701		1.213.701	
781.- CER. INGENIERIA, INGENIEROS											322.000		322.000	
782.- FOMOS INGENIERIA, INGENIEROS Y OTRAS INGENIERIA											509.814		509.814	
783.- CER. INGENIERIA, INGENIEROS Y OTRAS INGENIERIA											41.000		41.000	

REPORTE DE RESULTADOS DE LA EJECUCION DEL PLAN DE INVERSIONES Y RECONSTRUCCIONES DE LA EMPRESA EN EL PERIODO 1998-1999

1.- ESTADO GENERAL DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE INVERSIONES Y RECONSTRUCCIONES

SECCION 06.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
 SUBSECCION 01.- ASISTENCIA DE SALUD Y BIENESTAR
 PROGRAMA 075.- OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA

PAGINA 43

MONEDA (MILLAS PERU.)

CONCEPTO	PROYECTO	EN PROGRESO	TERMINADO	EN PROGRESO	TERMINADO	EN PROGRESO	TERMINADO	EN PROGRESO	TERMINADO	TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
754.- F.A.S. ADMINISTRACION CENTRAL		254.000								254.000
76.- A. PROYECTO DE INVENT. DE FUNDACION		1.011.639								1.011.639
7.- A. RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA		2.229.639								2.229.639
SUB-TOTAL OBRAS DE INVERSIONES										
2.539.639										
TOTAL OBRAS DE INVERSIONES										
3.011.639										
TOTAL PROYECTO 075										
3.011.639										

REPUBLICA DE NICARAGUA, INSTITUCION DE F. Y L. - 1999
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5.- DEPOSITOS CORRIENTES DE CREDITO Y DEPOSITOS DE CREDITO

SECCION 01.- DEPOSITOS DE CREDITO Y DEPOSITOS DE CREDITO
 SUBSECCION 01.- DEPOSITOS DE CREDITO DE CREDITO
 PROGRAMA 077.- DEPOSITOS DE CREDITO

CONCEPTO	AÑO PROYECTADO 1999								TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	
010.- CREDITO CON INTERES			103.000						103.000
011.- A INTERES Fijo Y OTROS TIPOS FIJOS			103.000						103.000
012.- DEPOSITOS DE CREDITO			103.000						103.000
TOTAL CREDITOS DE CREDITO									
020.- INTERVENCIÓN FINANCIERA			24.250						24.250
021.- OPERACIONES DE CREDITO			24.250						24.250
022.- INTERVENCIÓN FINANCIERA			09.076						09.076
023.- FONDOS DE RESERVA			09.076						09.076
024.- OPERACIONES DE CREDITO			3.075						3.075
025.- FONDOS DE RESERVA			3.075						3.075
TOTAL OPERACIONES DE CREDITO									
030.- DEPOSITOS DE CREDITO			94.201						94.201
031.- CREDITO INTERES Fijo			1.203.000						1.203.000
032.- CREDITO INTERES VARIABLE			149.440						149.440
033.- FONDOS DE RESERVA			246.747						246.747
034.- FONDOS DE RESERVA			203.000						203.000
035.- A INTERES Fijo Y OTROS TIPOS FIJOS			1.933.140						1.933.140
036.- A INTERES VARIABLE			82.000						82.000
037.- FONDOS DE RESERVA			246.747						246.747
038.- FONDOS DE RESERVA			190.000						190.000
TOTAL DEPOSITOS DE CREDITO									
040.- OPERACIONES DE CREDITO			1.274.848						1.274.848
041.- FONDOS DE RESERVA			3.075						3.075
TOTAL DEPOSITOS DE CREDITO									

PAGINA 43

DEPOSITOS (MILLAS DE F.C.)

REPUBLICA DEL PARAGUAY
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA

6.- DETALLE OBLIGOS EJERCICIO-2000-2001 (1) - (*) POR SUBSECCIONES Y PROYECTOS

DESCRIPCIÓN	POR SUBSECCIONES Y PROYECTOS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
771.- COR. DE LITIO INDUSTRIALES, FUND. 144.000												144.000
772.- FUND. DE LITIO INDUSTRIALES, FUND. 336.000												336.000
773.- COMPAÑIA ESCOLA, S.A. 265.000												265.000
774.- COR. DE CEMENTO INDUSTRIAL, CON. 4.000												4.000
775.- FUND. DE CEMENTO INDUSTRIAL, CON. 14.000												14.000
77 - A EMPRESAS PRIVADAS												765.000
7 - A EMPRESAS DE CAPITAL												765.000
TOTAL OBLIGACIONES DE CAPITAL												765.000
TOTAL OBLIGACIONES DE FIANZAS												765.000
TOTAL PROYECTOS 000												765.000
TOTAL EJERCICIO 21												14.945.000

PROYECTOS 49

IMPORTE PROYECTOS 778.1

RESUMEN DE AUT. PRESUPUESTAL DE C. Y P. 1999
 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) FOR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	SIN PROVIN. AVILA	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
492.- CUOTA EUROFORES	100										100
49 .- AL EXTERIOR	1.000										1.000
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000										1.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES											129.793
602.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	68.000										68.000
604.- MATERIAL DE TRANSPORTE	2.500										2.500
605.- MOBILIARIO Y ENSERES	500										500
60 .- INFRAESTRUCTURA TECNICA	71.000										71.000
619.- INMOVILIZADO INMATERIAL	4.000										4.000
61 .- ASESORIAS Y ESTUDIOS ENERGETICOS	4.000										4.000
629.- INMOVILIZADO INMATERIAL	2.000										2.000
62 .- INV. Y DESARROLLO EQUIP. TECNOLÓGICO	2.000										2.000
638.- OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.000										3.000
639.- INMOVILIZADO INMATERIAL	8.000										8.000
63 .- AHORRO, EFICIENCIA Y CERT. ENERGETICA	11.000										11.000
648.- OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	8.070										8.070

PAGINA 51

GASTOS (MILES PTS.)

